

TERCER INFORME DE GOBIERNO

Agosto 2020-Julio 2021

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA





TERCER INFORME DE GOBIERNO

Agosto 2020-Julio 2021

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

TERCER INFORME DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Agosto 2020-Julio 2021

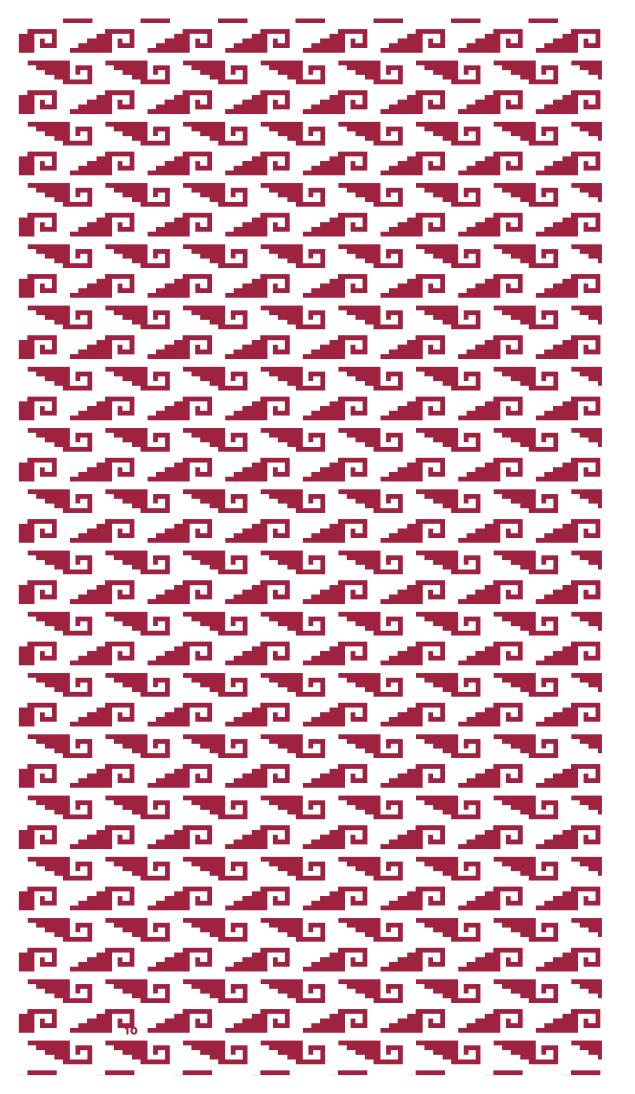




CONTENIDO

11	Presentacion
15	Introducción
17	Marco normativo
27	Diagnóstico
33	Desarrollo urbano sustentable e incluyente
33	Planeación urbana
34	Gestión urbana
34	Gestión del suelo y la construcción
51	Instrumentos para el desarrollo urbano
60	Espacio público
62	Publicidad exterior
64	Mobiliario urbano
66	Patrimonio cultural urbano
73	Reserva territorial
79	Vivienda
79	Instituto de Vivienda de la Ciudad de México
79	Programa Vivienda en Conjunto
83	Programa Mejoramiento de Vivienda
86	Programas especiales de Vivienda
92	Programa Especial de Regeneració Urbana y Vivienda Incluyente
95	Coadyuvancia en el Programa de Reconstrucción Integral de la Ciudad de México
99	Regularización de inmuebles de FONHAPO
100	Programa de Reactivación Económica y Producción de Vivienda Incluyente, Popular y de Trabajadores en la Ciudad de
	México
L03	Buen gobierno
103	Situación financiera y programática presupuestal
106	Juicios y procedimientos administrativos
113	Transparencia y protección de datos personales
116	Atención ciudadana
L19	Anexo estadístico

G14, G14, G14, G14, G14, G14, G14, G14 GHz GHz GHz GHz GHz GHz GHz One One One One One One One On



PRESENTACIÓN

El Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024 fue formulado a partir de un amplio diagnóstico sobre la situación en que se recibió la Ciudad en 2018. En materia de desarrollo urbano, se destacó el abandono de la planeación urbana y el ordenamiento territorial, el criterio centralizado y unilateral para atender necesidades económicas y sociales de la población relacionadas con el suelo, la vivienda, el equipamiento y la infraestructura urbana, así como la renuncia a guiar y diversificar el desarrollo inmobiliario, concentrado en los años anteriores en la construcción de vivienda de lujo, oficinas y centros comerciales. Lejos de ayudar a generar condiciones de igualdad territorial, el gasto en obra pública se concentró, además, en zonas altamente equipadas, se privatizaron espacios públicos y, en general, se permitió una intensa especulación urbana, que ha provocado un incremento sin precedentes en el costo del suelo y de la vivienda en la Ciudad, exacerbando la presencia de fenómenos como la gentrificación.

Como parte del diagnóstico del Programa de Gobierno en materia de vivienda social, se hizo notar el daño ocasionado por prácticas de corrupción y clientelismo dentro de uno de los organismos más importantes de la Ciudad, el Instituto de Vivienda, desviando su cometido de coadyuvar en el ejercicio del derecho humano a la vivienda adecuada de la población capitalina con menores ingresos.

En sus primeros tres años, la administración encabezada por la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) y el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México (INVI), emprendió dos tareas principales: La primera es reencauzar el desarrollo urbano hacia la satisfacción de las necesidades de la población, depurando actos abusivos emitidos en la administración anterior de manera ilegal, incentivando la construcción de vivienda asequible y el desarrollo inmobiliario en corredores urbanos. Por otro lado ampliar la construcción pública de vivienda, prioritariamente la correspondiente a la reconstrucción derivada del sismo de 2017, paralelamente mejorando la gestión del Instituto de Vivienda fortaleciendo sus programas de producción social de vivienda. Cabe resaltar que, una vez que se logró detener la inercia proveniente de la administración anterior, se ha logrado establecer un diálogo fluido que inclusive impulsan iniciativas conjuntas con los principales actores del mercado inmobiliario.

Este año, no obstante, estuvo marcado aún por la pandemia del COVID-19, que en 2020 ocasionó una caída de 32.98% a valor constante de la industria de la construcción respecto del año anterior, lo que obligó a impulsar acciones no sólo para reactivar la economía en este sector de atención fundamental, sino para estructurar las estrategias urbanas emergentes pos pandemia. Cabe señalar que se ha tenido especial cuidado en que estas acciones conserven los principios del ordenamiento territorial en el desarrollo urbano, evitando una especulación inmobiliaria contraproducente para la Ciudad.

En el periodo que se informa a continuación, del 1 de agosto de 2020 al 31 de julio de 2021, se pueden observar aún cifras menores de ingreso y resolución de los trámites que se realizan en la Ciudad respecto de 2019, sin embargo, es notoria ya la recuperación respecto de 2020, como reflejo del incremento de la actividad inmobiliaria, constructiva, comercial, industrial y de servicios en la Ciudad.

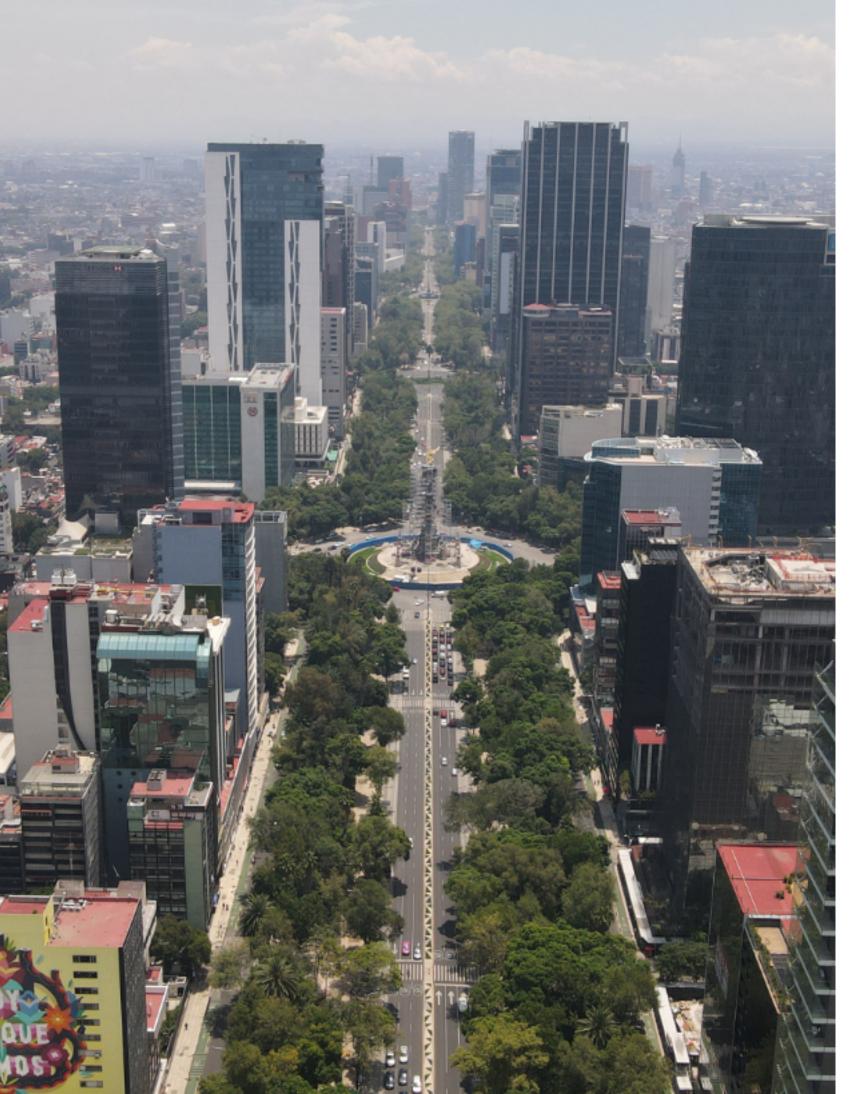
A menos de tres años de la presente administración, la SEDUVI dirige su esfuerzo en la consolidación de una política del desarrollo urbano y la vivienda concentrada en hacer efectivo el ejercicio de derechos de los habitantes, la equidad social y la sustentabilidad urbana, que responde a los fines y características del ordenamiento territorial mandatado en la Constitución Política de la Ciudad de México, bajo el enfoque de un desarrollo integral incluyente, sustentable y progresivo en tránsito hacia un ordenamiento territorial integral.

Por instrucciones de la Jefa de Gobierno, por estar obligados conforme a la Constitución Política de la Ciudad de México y el marco normativo y por convicción, el equipo de trabajo de la SEDUVI genera condiciones para el ejercicio del derecho a la ciudad, el derecho a la vivienda adecuada, el derecho al desarrollo sustentable y el derecho a una ciudad habitable para los habitantes de la Ciudad de México.

Con este Tercer Informe de Gestión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 33, numeral 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México rindiendo cuentas ante la Honorable I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México.

Rafael Gregorio Gómez Cruz Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda

F CF CF CF CF CF C [20] 이 10년 - 12년 - 1 -----------



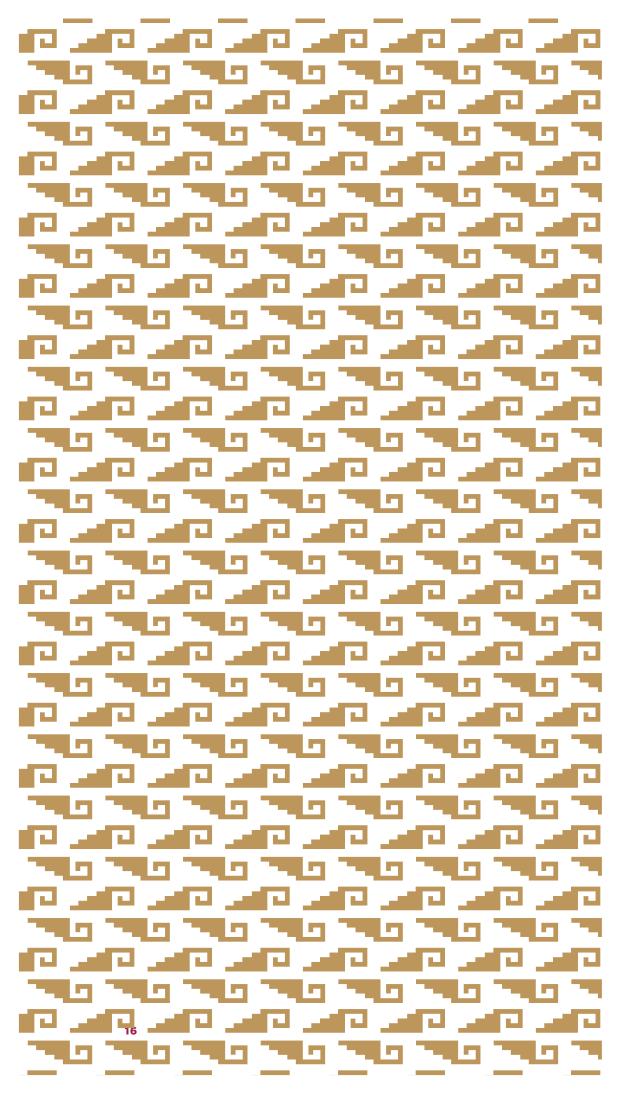
INTRODUCCIÓN

La planeación urbana organiza el ordenamiento territorial de la Ciudad, dirigido, como mandata tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como la Constitución Política de la Ciudad de México, a garantizar la utilización racional del territorio y los recursos de la Ciudad de México, con el propósito de crear y preservar un hábitat adecuado para las personas y todos los seres vivos, con base en los principios de:

- a) Reconocimiento de la función social del suelo y de la propiedad pública, privada y social, así como de la administración y gestión del suelo para garantizar la distribución equitativa de las cargas y los beneficios del desarrollo urbano, el desarrollo incluyente y equilibrado, y el ordenamiento sustentable del territorio de la Ciudad y, en forma concurrente, del entorno regional, considerando la eficiencia territorial y la minimización de la huella ecológica;
- b) No expansión sobre áreas de conservación y de patrimonio natural. Fomento del mejoramiento y producción de viviendas adicionales en predios familiares ubicados en pueblos, barrios y colonias populares, en apoyo a la densificación, la consolidación urbana y el respeto al derecho de las personas a permanecer en los lugares donde han habitado, haciendo efectivo el derecho a la vivienda;
- c) Desarrollo de obras y proyectos urbanos, públicos o privados, privilegiando el interés público y aplicando mecanismos para mitigar sus impactos y minimizar las afectaciones sociales y económicas sobre residentes y actividades, y urbanas, ambientales, a la movilidad, al patrimonio natural y cultural y a los bienes comunes y públicos, y
- d) Transparencia y máxima publicidad en el reconocimiento del uso de suelo y del cambio de uso de suelo, conforme a la normativa vigente.

Este Tercer Informe de Gestión de la SEDUVI reporta las acciones que del 1 de agosto de 2020 al 31 de julio de 2021 han estado concentradas, conforme al Programa de Gobierno 2019-2024, a la política de vivienda, a continuar el Programa de Reconstrucción y la implementación del programa de vivienda social, así como, en materia de desarrollo urbano, en reconducir un ordenamiento territorial incluyente dirigido a disminuir las desigualdades sociales y facilitar el acceso a la vivienda, el derecho al espacio público y la atención coordinada de la situación jurídica de los asentamientos humanos irregulares.

Hemos dividido las acciones realizadas en tres grandes apartados: Desarrollo urbano sustentable e incluyente, Vivienda y Buen gobierno. El primer apartado se subdivide a su vez en Planeación urbana, Gestión urbana, Espacio público, Patrimonio cultural urbano y Reserva territorial.



MARCO NORMATIVO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- •Artículo 4. sexto párrafo. Establece el derecho de toda familia a disfrutar de vivienda digna y decorosa.
- •Artículo 25. Mandata la rectoría del Estado sobre el desarrollo nacional, para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía nacional y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de individuos, grupos y clases sociales.
- •Artículo 26. Crea el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- •Artículo 27. Establece la propiedad originaria de la nación y la transmisión del dominio de ésta a los particulares, constituyendo la propiedad privada. Restringe las expropiaciones por causa de utilidad pública y mediante indemnización. Y establece el derecho de la nación a imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, faculta a dictar las medidas necesarias para ordenar

los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

- •Artículo 2. Establece el derecho de todas las personas a vivir y disfrutar ciudades y asentamientos humanos en condiciones sustentables, resilientes, saludables, productivas, equitativas, justas, incluyentes, democráticas y seguras, así como la obligación del Estado mexicano para ordenar el territorio atendiendo al cumplimiento de esas condiciones.
- •Artículos 4 y 5. Señalan la obligación de todos los órdenes de gobierno a implementar una política pública de ordenamiento territorial, desarrollo y planeación urbana y coordinación metropolitana observando los principios de: I. Derecho a la ciudad; II. Equidad e inclusión; III. Derecho a la propiedad urbana; IV. Coherencia y racionalidad; V. Participación democrática y transparencia; VI. Productividad y eficiencia; VII. Protección y progresividad del Espacio Público; VIII. Resiliencia, seguridad urbana y riesgos; IX. Sustentabilidad ambiental, y X. Accesibilidad universal y movilidad.
- •Artículo 6. Establece como de interés público y de beneficio social los actos tendentes a establecer provisiones, reservas, usos del suelo y destinos de áreas y predios de los centros de población, contenida en los planes o programas de

desarrollo urbano. Determina como causas de utilidad pública:

I. La fundación, conservación, mejoramiento, consolidación y crecimiento de los centros de población; II. La ejecución y cumplimiento de planes o programas; III. La constitución de reservas territoriales para el desarrollo urbano; IV. La regularización de la tenencia de la tierra; V. La ejecución de obras de infraestructura, equipamiento, servicios urbanos y metropolitanos, así como el impulso de aquéllas destinadas para la movilidad; VI. La protección del patrimonio natural y cultural de los centros de población; VII. La preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección del ambiente; creación, recuperación, La mantenimiento y defensa del espacio público para uso comunitario y para la movilidad; IX. La atención de situaciones de emergencia debidas al cambio climático y fenómenos naturales, y X. La delimitación de zonas de riesgo y el establecimiento de polígonos de protección, amortiguamiento y salvaguarda para garantizar la seguridad de las personas y de las instalaciones estratégicas de seguridad nacional.

•Artículo 7. Señala el ejercicio concurrente de las atribuciones en materia de ordenamiento territorial, asentamientos humanos, desarrollo urbano y desarrollo metropolitano por la Federación, entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

•Artículo 10. Enlista las facultades de las entidades federativas en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano: I. Legislar en la materia; II. Establecer normas para promover la participación a la ciudadanía en la materia; III. Promover el cumplimiento y la efectiva protección de derechos humanos relacionados con la materia; IV. Aplicar y ajustar sus procesos de planeación a la estrategia nacional de ordenamiento territorial; V. Formular, aprobar y administrar su programa de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, así como vigilar y evaluar su cumplimiento; VI. Promover y decretar la fundación de nuevos centros de población; VII. Analizar y calificar la congruencia y vinculación con la planeación estatal de los programas municipales; VIII. Inscribir en el Registro

Público de la Propiedad, los planes y programas; IX. Establecer normas para evaluación del impacto urbano y territorial de obras o proyectos en el territorio; X. Participar en la constitución y administración de reservas territoriales, dotación de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, salvaguarda de la población que se ubique en los polígonos protección y amortiguamiento determinados por los planes, así como en la protección del patrimonio natural y cultural, y de las zonas de valor ambiental del equilibrio ecológico; XI. Intervenir en la prevención, control y solución de asentamientos humanos irregulares; XII. Emitir legislación para financiar e instrumentar el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano y metropolitano en condiciones de equidad, así como para recuperar inversiones públicas y el incremento de valor de la propiedad inmobiliaria generado por consolidación y el crecimiento urbano; XIII. Participar en la planeación y regulación de zonas metropolitanas y conurbaciones; XIV. Establecer y participar en instancias de coordinación metropolitana; XV. Coordinar acciones con la Federación, otras entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales, para el ordenamiento territorial y la planeación del desarrollo urbano y metropolitano; así como para la ejecución de acciones, obras e inversiones en materia de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, incluyendo la movilidad y la accesibilidad universal; XVI. Convenir con los sectores social y privado la realización de acciones e inversiones para el desarrollo regional, urbano y metropolitano; XVII. Apoyar a municipios en la administración de servicios públicos municipales; XVIII. Evaluar y dar seguimiento al impacto urbano o regional de obras y proyectos que generen efectos en el territorio de uno o más municipios de la entidad; XIX. Apoyar a autoridades municipales que lo soliciten, en la administración de la planeación del desarrollo urbano, o convenir la transferencia de facultades; XX. Imponer sanciones administrativas a infractores de programas estatales de desarrollo urbano y metropolitano; XXI. Aplicar y promover políticas y criterios técnicos de legislaciones fiscales, para contribuir al financiamiento de la política en la materia; XXII. Formular

y aplicar políticas, y realizar acciones en materia de estructuración urbana, gestión del suelo, conservación del patrimonio natural y cultural y accesibilidad universal, incluyendo la movilidad; XXIII. Evaluar y dar seguimiento al impacto territorial de obras y proyectos que generen efectos en el territorio de uno o más municipios de la entidad; XXIV. Prevenir y evitar la ocupación por asentamientos humanos en zonas de alto riesgo; XXV. Establecer los lineamientos a los que se sujeten las autorizaciones, licencias o permisos relacionados con las diferentes acciones urbanísticas, y XXVI. Atender las consultas que realicen los municipios sobre la congruencia, coordinación y ajuste de sus planes y programas.

• Artículo 22. Establece que la planeación, regulación y evaluación del ordenamiento territorial y el desarrollo urbano forman parte del Sistema Nacional de Planeación Democrática, como una política de carácter global, sectorial y regional, que estará a cargo, de manera concurrente, de la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales.

Constitución Política de la Ciudad de México

- •Artículo 9. Apartado E. Reconoce el derecho de toda persona a una vivienda adecuada y ordena a las autoridades generar que ésta cuente con condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación seguros, infraestructura y servicios básicos de agua potable, saneamiento, energía y de protección civil, así como proveer de planes accesibles de financiamiento y seguridad jurídica en la tenencia de vivienda.
- •Artículo 10. Apartado A. Reconoce el derecho al desarrollo sustentable, que consiste en el desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales.
- •Artículo 12. Reconoce el derecho a la ciudad, que consiste en el uso y usufructo pleno y equitativo de ésta, fundado en principios de justicia social, democracia,

participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente. Se trata de un derecho colectivo que garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos, la función social de la ciudad, su gestión democrática y asegura la justicia territorial, la inclusión social y la distribución de bienes públicos con la participación de la ciudadanía.

- •Artículo 13. Reconoce el derecho a una ciudad habitable, que incluye el goce del ejercicio del derecho a un medio ambiente sano, al uso de la vía pública, al uso, disfrute y aprovechamiento de los espacios públicos y a la movilidad.
- C. Derecho a la vía pública. Toda persona tiene derecho al uso pacífico de la vía pública, en los términos previstos por la ley. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, con base en los objetivos de funcionalidad y movilidad de las vías públicas.
- **D. Derecho al espacio público.** 1. Los espacios públicos son bienes comunes. Tienen una función política, social, educativa, cultural, lúdica y recreativa. Las personas tienen derecho a usar, disfrutar y aprovechar todos los espacios públicos para la convivencia pacífica y el ejercicio de las libertades políticas y sociales reconocidas por esta Constitución, de conformidad con lo previsto por la ley. Se entiende por espacio público al conjunto de bienes de uso común destinados a la generación y fomento de la interacción social, o bien, que permitan el desarrollo de las personas. Son objetivos del espacio público: a) Generar símbolos que sean fuente de pertenencia, herencia e identidad para la población b) Mejorar la calidad de vida de las personas c) Fortalecer el tejido social, a través de su uso, disfrute y aprovechamiento bajo condiciones dignas, seguras, asequible, de inclusión, libre accesibilidad, circulación y traslación d) Garantizar el pleno disfrute y ejercicio del Derecho a la Ciudad e) Permitir la convivencia, el esparcimiento, descanso, disfrute del ocio, la movilidad y el desarrollo de actividades físicas y de expresiones artísticas y culturales. 2. Las autoridades de la Ciudad garantizarán el carácter

colectivo, comunitario y participativo de los espacios públicos y promoverán su creación y regeneración en condiciones de calidad, de igualdad, de inclusión, accesibilidad y diseño universal, así como de apertura y de seguridad que favorezcan la construcción de la ciudadanía y eviten su privatización.

- E. Derecho a la movilidad. 1. Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. De acuerdo a la jerarquía de movilidad, se otorgará prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados, y se fomentará una cultura de movilidad sustentable. 2. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, particularmente en el uso equitativo del espacio vial y la conformación de un sistema integrado de transporte público, impulsando el transporte de bajas emisiones contaminantes, respetando en todo momento los derechos de los usuarios más vulnerables de la vía, el cual será adecuado a las necesidades sociales y ambientales de la ciudad.
- •Artículo 15. Establece la creación de un sistema de planeación y evaluación del desarrollo, cuya función es garantizar el derecho a la ciudad a través de instrumentos de planeación, jurídicos, administrativos, financieros, fiscales y de participación ciudadana para hacer efectivas las funciones social, económica, cultural, territorial y ambiental de la ciudad, y señala los instrumentos de la planeación del ordenamiento territorial.
- •Artículo 16. Establece las bases del ordenamiento territorial, cuyo objetivo es la utilización racional del territorio y los recursos de la Ciudad de México, para crear y preservar un hábitat adecuado para las personas y todos los seres vivos.

Apartado C. Guía la regulación del suelo con base en los principios de: 1. Reconocimiento de la función social del suelo y de la propiedad pública, privada y social, así como de la administración y gestión del suelo para garantizar la distribución equitativa de las cargas y los beneficios del desarrollo urbano, el desarrollo

incluyente У equilibrado, ordenamiento sustentable del territorio de la Ciudad y, en forma concurrente, del entorno regional, considerando la eficiencia territorial y la minimización de la huella ecológica. 2. No expansión sobre áreas de conservación y de patrimonio natural. Fomento del mejoramiento y producción de viviendas adicionales en predios familiares ubicados en pueblos, barrios y colonias populares, en apoyo a la densificación, la consolidación urbana y el respeto al derecho de las personas a permanecer en los lugares donde han habitado, haciendo efectivo el derecho a la vivienda. 3. Desarrollo de obras y proyectos urbanos, públicos o privados, privilegiando el interés público y aplicando mecanismos para mitigar sus impactos y minimizar las afectaciones sociales y económicas sobre residentes y actividades, y urbanas, ambientales, a la movilidad, al patrimonio natural y cultural y a los bienes comunes y públicos. 4. Transparencia y máxima publicidad en el reconocimiento del uso de suelo y del cambio de uso de suelo, conforme a la normativa vigente.

Apartado E. Establece los elementos de la política de vivienda del Gobierno de la Ciudad:

- 1. La vivienda es un componente esencial del espacio urbano, del ordenamiento territorial, de la vida comunitaria y del bienestar de las personas y las familias, y se reconoce la producción social y privada de la vivienda.
- 2. La política habitacional debe corresponder con el ordenamiento territorial, el desarrollo urbano y el uso del suelo, con el fin de garantizar a sus habitantes el ejercicio del derecho a la vivienda adecuada lo que favorece la integración social, para lo cual determina como obligaciones de las autoridades: a) Procurar la construcción de vivienda adecuada dirigida a la población de menores ingresos; b) Determinar la ubicación, densidad y normas de construcción para el desarrollo de vivienda, en colaboración con organismos federales y locales y con promotores privados y sociales, con base en las políticas de suelo urbano yreservasterritoriales; c) Establecer programas de vivienda que abarquen al conjunto de sectores sociales que enfrentan carencias habitacionales, favoreciendo a personas

en situación de pobreza y grupos de atención prioritaria, sin condicionamiento político; d) Asegurar que las políticas en la materia contemplen la vivienda nueva terminada, la progresiva, el mejoramiento y consolidación deviviendas en proceso, así como el mantenimiento, rehabilitación y adaptación para personas con discapacidad, de las viviendas y unidades habitacionales que lo requieran, para lo cual declara de interés público la promoción, recuperación y reciclaje de inmuebles en riesgo estructural, físico y social, en abandono o en extrema degradación para el desarrollo de vivienda, preferentemente popular y de interés social; e) Adoptar medidas que contribuyan a la sustentabilidad ambiental; f) Inhibir la exclusión y segmentación social en las colonias, con el fin de promover la cohesión social y la disminución de las desigualdades; g) Establecer mecanismos que promuevan la vivienda de arrendamiento pública, social yprivada,eh)Indemnizaryreubicarinmediatamente a residentes, en caso de desplazamiento de personas por razones de interés público, en lugares seguros, cercanos y en condiciones iguales o mejores a la vivienda de origen. En caso de no ser posible, ofrecer protección legal y opciones para la reposición de la vivienda afectada.

3. Proteger y apoyar la producción social de la vivienda y del hábitat que realizan los habitantes en forma individual u organizada, sin fines de lucro, para lo cual ordena: a) Asignar recursos y formular los instrumentos jurídicos, financieros y administrativos de inducción y fomento adecuados a esta forma de producción en sus diversas modalidades; b) Fomentar vivienda cooperativa en sus diversas modalidades; c) Promover asesoría integral para el desarrollo de estos proyectos, y d) Dar prioridad en el acceso al suelo a quienes impulsen proyectos que integren áreas de convivencia social, servicios educativos, espacios públicos y productivos, entre otros servicios.

Este conjunto de obligaciones debe realizarse a través de un organismo público descentralizado, que actualmente es el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.

Apartado G. Señala los principios bajo los cuales debe regirse la política de espacio público:

- 1. Prioridad en la creación, recuperación, mantenimiento y defensa de calles, banquetas, plazas, bosques urbanos, parques y jardines públicos, así como bajo puentes, como componentes fundamentales de la convivencia, la expresión ciudadana y la cohesión social. Se debe rescatar, mantener e incrementar progresivamente el espacio público e impedir medidas que tiendan a su destrucción o disminución.
- 2. Diseño y gestión en armonía con la imagen y el paisaje urbano de colonias, pueblos y barrios originarios, de acuerdo con el ordenamiento territorial y con usos y necesidades de las comunidades, y de acuerdo con normas de accesibilidad y diseño universal, así como de cuidado y protección que evite la contaminación visual, acústica o ambiental provocada por publicidad o instalación de servicios.
- 3. Propiedad de la Ciudad de México del equipamiento y la vía pública, de los cuales, por causa de interés público, se puede transmitir el uso, goce o disfrute de particulares mediante gravámenes establecidos en la ley.
- **4.** Prohibición de ocupación privada de espacios públicos, vías de circulación y áreas no urbanizables.
- 5. Corresponsabilidad entre gobierno y sociedad en la definición de prioridades para crear y mejorar el espacio público y el entorno rural.
- 6. Garantía del derecho a realizar actividades de ocio, esparcimiento, recreación, arte y turismo, privilegiando el interés público y el establecimiento de programas de uso, mantenimiento y ampliación del espacio público con participación ciudadana.
- 7. Defensa y desarrollo del espacio público, garantizando accesibilidad y diseño universal, seguridad y protección civil, sanidad y funcionalidad para su pleno disfrute.

Con base en estos principios y objetivos dictados en la Constitución Política de la Ciudad de México, el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024 contiene,

en su punto 1.4 Derecho a la vivienda, 1.4.1 Reconstrucción y rehabilitación de viviendas dañadas por el sismo de 2017, 1.4.2 Programa de vivienda social, 1.4.3 Apoyo a Unidades Habitacionales, 2. Ciudad Sustentable, 2.2 Desarrollo sustentable e incluyente, los objetivos y acciones que el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la SEDUVI, se ha propuesto, preliminarmente, llevar a cabo en la presente administración:

Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal

Ley de Vivienda de la Ciudad de México

Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal

Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024

1.4 Derecho a la vivienda

Objetivos generales

- •Generar e implementar el modelo de reconstrucción de viviendas dañadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 para que todas las familias regresen a una vivienda digna y segura en el menor plazo posible.
- •Generar e invertir en un modelo de atención a la vivienda popular y social que acabe con la corrupción y el clientelismo y apoye a quien más lo necesita.
- •Generar incentivos para incrementar la inversión privada en vivienda social, respetando los usos de suelo, disminuyendo su costo y bajo el objetivo de brindar vivienda digna a un mayor número de personas.

1.4.1 Reconstrucción y rehabilitación de viviendas dañadas por el sismo de 2017

Acciones:

- •Modificar la Ley de Reconstrucción y los lineamientos para ampliar apoyos públicos para la reconstrucción de vivienda digna con el objetivo de no convertir a los damnificados en deudores de la banca.
- Elaborar un Censo que permita identificar fehacientemente a las familias cuyas viviendas fueron dañadas por el sismo.
- •Elaborar una plataforma de consulta para los damnificados y los ciudadanos para transparentar el uso de los recursos públicos y atender de mejor forma a las

familias damnificadas.

- •Generar con el Colegio de Notarios, esquemas que permitan facilitar los trámites jurídicos de propiedad para la reconstrucción de viviendas.
- Mantener el apoyo para pago de rentas por parte de las familias que perdieron su vivienda el 19 de septiembre de 2017, hasta que no regresen a una vivienda digna.
- Reconstruir o rehabilitar las viviendas unifamiliares y en edificios multifamiliares con base en un esquema de subsidios y otros instrumentos que garanticen el derecho a una vivienda digna.
- •Otorgar especial atención a las Alcaldías del oriente de la ciudad y aquellas zonas en riesgo por problemas de grietas provocadas por el hundimiento del suelo.

1.4.2 Programa de vivienda social

Acciones:

- •Implementar 100 mil acciones de vivienda durante el sexenio, que incluyen mejora de vivienda y vivienda en conjunto.
- Priorizar los hogares en condiciones de pobreza, vulnerables o que habiten en situación de riesgo en la Ciudad de México, destacando el Programa Especial del Centro Histórico, Ciudad perdida de Tacubaya y colonia Atlampa.
- Generar nuevos modelos de apoyo a la vivienda, entre los que pueden incorporarse, vivienda en renta y cooperativas de vivienda.
- •Generar incentivos para generar mayor inversión privada en vivienda social, respetando los usos de suelo, disminuyendo su costo y bajo el objetivo de lograr una vivienda digna para un mayor número de personas.

1.4.3 Apoyo a Unidades Habitacionales

Acciones:

- Duplicar el programa de apoyo a las Unidades y Conjuntos Habitacionales para mejorar los espacios e infraestructura común.
- Promover la participación y la vida comunitaria de los residentes de las unidades habitacionales donde se trabajará para el mejoramiento y dignificación de la vivienda.

2.2.1 Ordenamiento del desarrollo urbano

Objetivo general

Promoción de un desarrollo urbano incluyente que disminuya las grandes desigualdades, fomente la vivienda social y el espacio público.

Acciones:

- Atender los desarrollos inmobiliarios en proceso, que están fuera de normatividad.
- •En coordinación con Alcaldías y Congreso, abrir foros de participación ciudadana para discutir la Ley del Instituto de Planeación, la Ley de Desarrollo Urbano y el programa de ordenamiento urbano y territorial de la Ciudad.
- •Establecer cambios normativos para promover un estudio único de impacto urbano, ambiental y social que se realice de forma preventiva. Garantizar que el pago asociado a la mitigación de desarrollos inmobiliarios sea aplicado para la infraestructura urbana y la promoción de áreas verdes y espacio público. Publicar en los primeros 100 días las normas que promuevan la captación de agua de lluvia y el uso de energía solar en las viviendas nuevas.
- •Instrumentar la consulta pública vinculatoria, con mecanismos de difusión y discusión de las y los vecinos, para la autorización de las manifestaciones de construcciones de alto impacto.

2.2.2 Ampliación de parques, espacios públicos y mejora de servicios urbanos

Objetivo general

Bajo una perspectiva social del urbanismo y el medio ambiente, establecimiento de los espacios públicos y la cultura como articuladores fundamentales del tejido social y la equidad. Promoción, con el acuerdo de los habitantes de colonias, barrios y pueblos, el rescate, la ampliación y la construcción de espacios públicos para establecer lugares de encuentro y convivencia dignos, fundamentales en la edificación

de redes sociales solidarias que permitan disminuir la violencia.

Acciones:

- •Impulsar al rescate urbano del Polígono B del Centro Histórico, la Calzada Chapultepec, Tacubaya y la Zona de Hospitales de Tlalpan, sin privatización ni construcción de grandes edificaciones, sino por el contrario, con el objetivo del renacimiento de estas zonas urbanas con la participación de sus residentes a partir de la inversión pública y la inversión privada respetando los usos de suelo.
- Duplicar el financiamiento del Programa de Mejoramiento Barrial para trabajar con los vecinos en la mejora del espacio público, la mitad del cual se orientará a zonas cercanas a los PILARES.
- Fortalecer el presupuesto participativo a partir de esquemas que generen organización ciudadana y orientación hacia la mejora del espacio público.
- •Invertir en 25 proyectos de mejora y ampliación de parques y espacios públicos, además de los proyectos de PILARES, en las Alcaldías y zonas de menor proporción de áreas verdes por habitante.
- •Desarrollar, en coordinación con las Alcaldías, programas eficientes que utilicen la innovación y las nuevas tecnologías para garantizar el servicio de limpia, la iluminación pública, el mantenimiento de áreas verdes, parques y jardines, así como la pavimentación de vías primarias y secundarias.

2.2.3 Atención de asentamientos humanos irregulares

Objetivo general

Protección de los servicios ambientales y las zonas naturales, sin olvidar a miles de familias que habitan en estos espacios.

Acciones:

•Diseñar e implementar una política integral de atención a los asentamientos humanos irregulares que evite su crecimiento, mejore las condiciones de vida de sus pobladores y proteja el suelo de conservación.

2.2.4 Regularización de la propiedad en colonias ubicadas en el suelo urbano

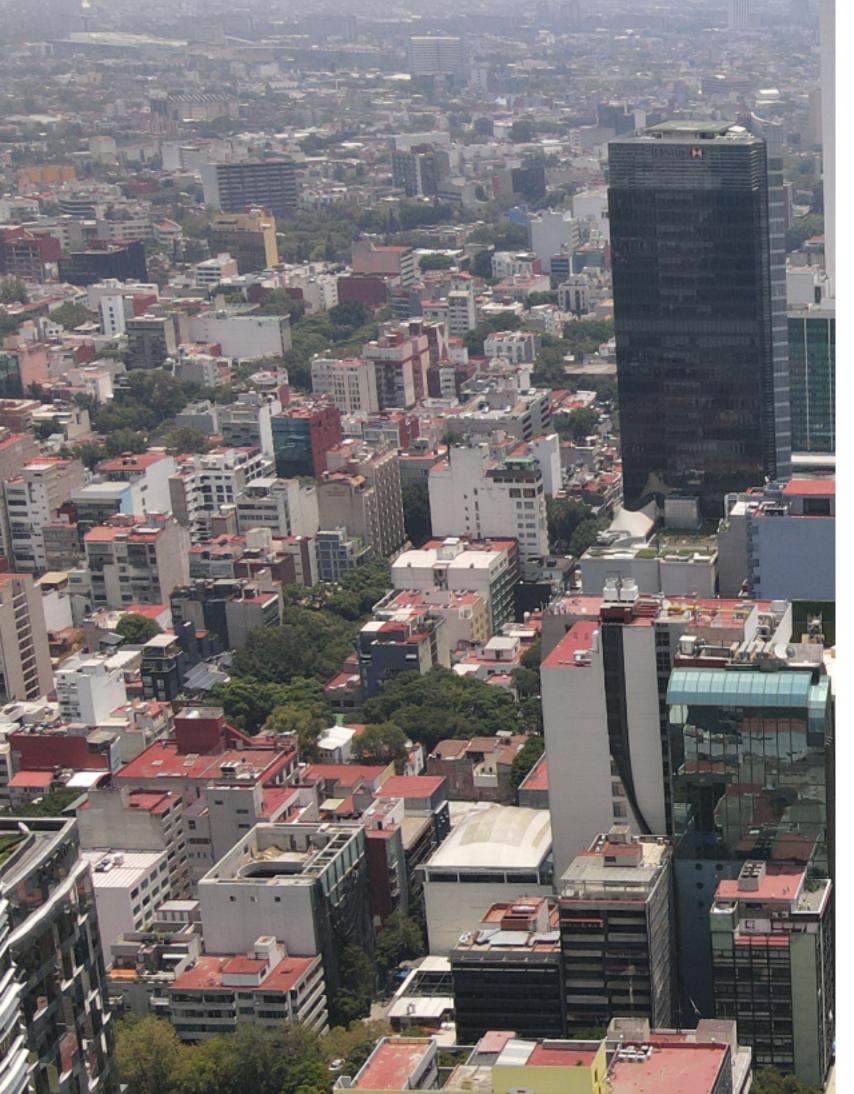
Objetivo general

Atención a familias que no cuentan con certidumbre en su propiedad, producto de los altos costos y trámites asociados a la diversidad de casos.

Acciones:

•Fortalecer los instrumentos jurídicos para la regularización del suelo urbano, con el fin de que se proporcione certidumbre jurídica a miles de familias que aún no cuentan con ella.

_______ _ _ _ _ _



DIAGNÓSTICO

Desarrollo urbano

El Programa de Gobierno 2019-2024 identifica como el principal problema de ordenamiento territorial el modelo de desarrollo basado en patrones de urbanización, consumo y producción que rebasan los umbrales de la sustentabilidad socioeconómica y ambiental de la Ciudad de México.

En las últimas tres décadas se ha recrudecido la desigualdad con que se desarrolla el territorio de la Ciudad. Sus centralidades se encuentran desarticuladas a nivel metropolitano; lo que se traduce en una zona central que concentra la mejor cobertura de bienes y servicios, posee importantes corredores económicos financieros que atraen importantes inversiones, recibe una movilidad de alrededor de cinco millones de personas diariamente; la zona sur-oriente se caracteriza por su movilidad desarticulada, la existencia de asentamientos irregulares en suelo de conservación y, en general, poblaciones de bajos ingresos sin acceso a suelo y vivienda bien localizados.

Para el proyecto de Programa General de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México 2020-2035, actualmente en consulta, los desequilibrios territoriales, sociales y de exclusión social que caracterizan la dinámica y ocupación del suelo tienen, entre otras causas:

- •Un amplio, débil y contradictorio marco de planeación urbana y ambiental.
- •La dinámica poblacional y el crecimiento extensivo del área urbana.
- •Alteraciones en la propiedad jurídica y función social de la tierra.
- •La falta de opciones crediticias para acceder a suelo y vivienda de manera formal.
- •El surgimiento de los asentamientos irregulares.

En el mismo sentido, y de manera complementaria, el proyecto de Plan General de Desarrollo, también en consulta, ubica, por su parte, cuatro aspectos centrales de la problemática del ordenamiento territorial en la Ciudad: 1) deficiente regulación del suelo; 2) encarecimiento de la vivienda y expulsión de la población; 3) abandono del espacio público y deterioro de la convivencia social; 4) ineficiencia y fragmentación geográfica y social de la movilidad.

Normativamente, la Ciudad de México se divide (hasta antes de entrar en vigor el Programa de Ordenamiento Territorial), en Suelo de Conservación, ocupado por 86,774 ha, 58%, de la superficie de la entidad, y Suelo Urbano, ocupado por 63,382 ha, 42%, de la Ciudad (proyecto de Programa General de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México 2020-2035). Dicha clasificación, de acuerdo con la Constitución Política de la Ciudad, se distribuirá en Suelo de Conservación, con 57,078.2 ha, 38% del territorio de la Ciudad; Suelo Rural, 29,695.8 ha, 20%, y Suelo Urbano, con 62,655.7 ha, 42%, como se muestra a continuación (proyecto de Programa General de Ördenamiento Territorial de la Ciudad de México 2020-2035):

Distribución de los Grandes Usos del Suelo en la Ciudad de México, 2020

de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 1995	CLASIFICACIÓN PRIMARIA DEL SUELO	SUPERFICIE (HECTÁREAS) 1996	%	de México, 2017	CLASIFICACIÓN PRIMARIA DEL SUELO	SUPERFICIE ACTUAL (HECTÁREAS) 2020	%
strito F					1. Suelo de Conservación (SC)	54,286.6	36
oano del Di	1. Suelo de Conservación	86,774	58	de la Ciudad	 Asentamientos Humanos Irregulares (en SC) 	2,791.6	2
lo Urk				Constitución Política	Subtotal	57,078.2	38%
rroll				n Pc	2. Suelo Rural (en SC)	29,695.8	20%
esa	1. Suelo Urbano	63,382	42	ució	3. Suelo Urbano	55,926.2	37
de [ıstit	 Áreas verdes urbanas 	6,729.5	5
Ley				S	Subtotal	62,655.7	42%
	TOTAL	150,156	100		TOTAL	149,459.3	100%

Fuente: Proyecto de Programa General de Ordenamiento Territorial.

El 42% del suelo de la ciudad está clasificado como Suelo Urbano (62,655.7 ha), clasificado en los siguientes usos normativo, de acuerdo con los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano: Uso Habitacional (H): 18,090.8 ha de la superficie de la Ciudad, el 29% del total; Habitacional con Comercio (HC): 9,767.2 ha, 16%; Habitacional Mixto (HM): 3,372.8 ha, 5%; Habitacional con

Oficinas (HO): 548.7 ha, 1%; Centro de Barrio (CB): 504.7 ha, 1%; Equipamiento (E): 5,537.4 ha, Industria (I): 1,673.4 ha, 3%; Espacio Abierto (EA), 4,621 ha, 7%, y Área Verde (AV): 2,108.2 ha, 3%. Paralelamente, 11,512.8 ha, 18% de superficie, corresponden a Vialidad y 4,918.7 ha, 8%, corresponden a superficie regulada por Programas Parciales de Desarrollo Urbano.

Distribución de los Usos Normativos del Suelo Urbano en la Ciudad de México, 2020

USO DEL SUELO URBANO	SUPERFICIE (HECTÁREAS)	PORCENTAJE
Habitacional (H)	18,090.8	29
Habitacional con Comercio (HC)	9,767.2	16
Habitacional Mixto (HM)	3,372.8	5
Habitacional con Oficinas (HO)	548.7	1
Centro de Barrio (CB)	504.6	1
Equipamiento (E)	5,537.4	9
Industrial (I)	1,673.4	3
Espacio Abierto (EA)	4,621.0	7
Área Verde (AV)	2,108.2	3
Programas Parciales de Desarrollo Urbano (PPDU)	4,918.7	8
Vialidad (V)	11,512.8	18
TOTAL	62,655.7	100

Fuente: Proyecto de Programa General de Ordenamiento Territorial.

En la Ciudad existen actualmente 10,344.95 Ha de Áreas de Conservación Patrimonial (que representan 176 ACP), así como 12,564 inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano y (169,397 inmuebles y predios dentro de ACP).

Con relación al espacio público, el proyecto de Programa General de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México 2020-2035 sostiene que, en 2019, según el International Council of Shopping Centers (ICSC, 2019), había 23.5 millones de metros cuadrados de centros comerciales, mientras que de áreas verdes y centros deportivos en suelo urbano podían contabilizarse 67.3 millones de metros cuadrados, es decir, 7.55 metros cuadrados por habitante. Se explicita que para la CDMX es prioridad la recuperación, mantenimiento y defensa de estos espacios, ya que son la expresión espacial de la cohesión social y convivencia de los ciudadanos. Asimismo, se hace énfasis en que el diseño de los espacios debe enriquecer la imagen y el paisaje urbano. Asimismo dentro del proyecto del Plan General de Desarrollo Urbano 2020-2040 se establece en uno de sus Objetivos Estratégicos garantizar la accesibilidad a espacios públicos de calidad, incluyentes y seguros para todas las personas, especialmente para los grupos vulnerables que habitan en la periferia, al dar prioridad a aquellos espacios con valor histórico y cultural.

Vivienda

Con base en los resultados de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH, 2020), elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2019, en la Ciudad de México había 2.7 millones deviviendas, de las cuales 1.6 millones (59%) eran casas independientes y 1.1 millones (41%) eran departamentos en edificio, viviendas en vecindades, viviendas en cuartos de azotea y locales no construidos para habitación (Otro).

En cuanto a sus características, el 98% de las viviendas de la Ciudad de México las viviendas reportadas en la ENIGH 2020 — más de 2.6 millones— tienen paredes de tabique, ladrillo, block, piedra, cantera, cemento o concreto y sólo el 2% —poco más de 41,000— tienen material de desecho,

lámina de cartón, lámina de asbesto o metálica, carrizo, bambú o palma, embarro o bajareque, madera y adobe.

Asimismo, el 5% de las viviendas tienen techo de material de desecho, lámina de cartón, lámina de asbesto o metálica, carrizo, bambú o palma, embarro o bajareque, madera y adobe, y el 95%, techo de losa o viguetas con bovedilla. Estas últimas forman parte de los sistemas ligeros de construcción de losas y entre pisos, los cuales dan ventajas en costo, rapidez y seguridad sobre los sistemas tradicionales de losas.

En relación con el tipo de material de piso, el 69.3% de las viviendas tiene piso de madera, mosaico u otro recubrimiento, mientras que el 30.5% tiene piso de cemento o firme y el 0.1% tiene piso de tierra en su vivienda.

La ENIGH 2020 reporta que cerca del 50% de las viviendas tienen una antigüedad mayor a 25 años.

En cuanto a su acceso a servicios, el 91.3% de las viviendas cuentan con agua entubada dentro de la vivienda, el 6.3% tiene agua entubada fuera de la vivienda, pero dentro de los límites de la ubicación de la vivienda, y el 2.4% cuenta con agua de llave pública (o hidrante), acceso al agua a través de captadores de lluvia, agua entubada que acarrean de otra vivienda, agua de pipa o agua de un pozo, río, lago, arroyo u otra.

Se calcula que el 99.8% de las viviendas cuentan con acceso al servicio público de energía eléctrica; 97.7% utilizan con mayor frecuencia gas de tanque, natural o de tubería; 93.1% elimina su basura mediante la recolección de camión o carrito.

Con relación a su régimen de tenencia, el 55.5% de las viviendas son propias, el 21.6% es rentada y el 14.5% es prestada. Del total de viviendas propias, 1.6 millones de viviendas, 46.3% fue adquirida ya hecha, 25.1% fue construida por sus ocupantes y 22.5% fue mandada a construir. El total de viviendas propias fue adquirida con recursos propios.

Por otro lado, el proyecto de Programa General de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México 2020-2035, estima que la demanda anual de nueva vivienda de la Ciudad es de 45,000 a 48,000 unidades; lo que representa más del doble de lo que se produce actualmente.

Paralelamente, el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México identifica 207,953 viviendas (8%) localizadas en zonas con fracturas, 57,126 (2.2%) en zonas de ladera con un muy alto grado de riesgo y 350,335 (13%) en zonas de muy alto riesgo por precipitación.

La Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, reconocen la vivienda adecuada como un derecho humano. En su Observación General No. 4. El Derecho a una Vivienda Adecuada (1991), el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas (ONŬ), determinó siete aspectos que deben tenerse en cuenta para considerar el cumplimiento del derecho a una vivienda adecuada: a) Seguridad jurídica de la tenencia; b) Disponibilidad de servicios, materiales, facilidades (o instalaciones) e infraestructura; c) Gastos soportables (accesibilidad); d) Habitabilidad; e) Asequibilidad; f) Lugar (ubicación), y g) Adecuación cultural.

En ese sentido, se estima que más del 88% de las viviendas (del total de 2.7 millones de viviendas) existentes en la Ciudad de México, cuentan con los elementos señalados.

Sin embargo, de acuerdo con EVALÚA (2019), el 49.2% de la población habita en viviendas precarias o hacinadas, en promedio con más de dos personas por dormitorio y a 3.3 entre la población con pobreza muy alta en la ciudad, lo que merma sensiblemente la calidad de vida. Asimismo, identifica una elevada carencia de los servicios sanitarios (agua, drenaje y excusado) en las viviendas de la Ciudad de México, debido, particularmente, a inadecuadas formas de dotación de agua y porque en un importante número de hogares no llega diariamente. Con base en la ENIGH 2018, EVALÚA (2020) calculó que, por cada cien personas, 40 habitaban en viviendas con condiciones sanitarias

F CF CF CF CF CF C [20] 이 10년 - 12년 - 1 -----------



DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE E INCLUYENTE

Planeación urbana

De acuerdo con el marco jurídico actual, en tanto se instalaba el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México y entraba en vigor la nueva normativa sobre planeación del ordenamiento territorial, la SEDUVI mantuvo su competencia en la formulación, coordinación, elaboración y evaluación de los programas de desarrollo urbano de la Ciudad. Para ello, en el último año, participó en la elaboración de los programas que, a solicitud de Alcaldías o de particulares, se presentaron.

Actualización de los programas de desarrollo urbano

En el periodo, se concluyó el proceso de consulta y aprobación de dos programas: el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Vallejo 2030-2050, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de marzo de 2021, y el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Lomas de Chapultepec, publicado el 6 de septiembre de 2021.

La Secretaría trabaja aún en la actualización de los programas parciales de la colonia Roma y de Atlampa, que se encuentran en curso.

Sistema de Información y Evaluación del Desarrollo Urbano (SIEDU)

Es facultad de la SEDUVI operar el Sistema de Información y Evaluación del Desarrollo Urbano, cuyo objetivo es sistematizar información estadística sobre las características generales de la Ciudad de México en materia de desarrollo urbano, con el fin de generar datos que permitan el análisis y toma de decisiones, así como la definición de políticas públicas. El Sistema cuenta con 34 capas de información, distribuidas de la siguiente manera:

Dos capas base:

● Manzanas y Límite de la Ciudad de México, con 2 capas

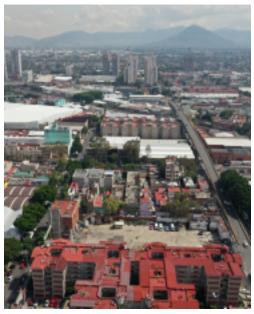
Mapas:

- Desarrollo Urbano, con 15 capas.
- •Indicadores por Alcaldía, 10 capas.
- •Indicadores por AGEB, con siete capas.

En 2020, el sistema se actualizó con ocho capas adicionales a nivel de demarcación territorial, con las características de infraestructura del entorno urbano.

Sistema de Información Geográfica SIG CIUDADMX

También es facultad de la SEDUVI generar el Sistema de Información Geográfica, cuyo objetivo es poner a disposición de la



Actualización del Programa Parcial de la colonia Atlampa.

ciudadanía información sobre el uso de suelo permitido y los atributos patrimoniales de los predios de la Ciudad de México.

El SIG CIUDADMX (http://ciudadmx.cdmx.gob.mx:8080/seduvi)

transparenta la expedición de los certificados de uso de suelo emitidos, al tiempo que proporciona información normativa sobre los predios, de acuerdo con los programas de desarrollo urbano vigentes.

Mediante consulta en Internet, actualmente se pueden localizar y conocer las características, alcance y limitaciones del uso del suelo de 1 millón 216,028 predios, incluidos 169,532 inmuebles con atributo patrimonial, ubicados en las 16 demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

De agosto de 2020 a julio de 2021, se realizaron alrededor de 165,109 consultas en línea en el portal SIG CIUDADMX, de la SEDUVI. Además, a través del Portal de Datos de la Ciudad de México

(https://datos.cdmx.gob.mx/), desde su implementación se han realizado 19,436 descargas de información sobre uso del suelo y 4,067 descargas relacionadas con inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano de la Ciudad de México.

Sistema de Espacios Públicos de la CDMX

Asimismo, la SEDUVI dio inicio al "Desarrollo del Indicador Geográfico de Habitabilidad para el Sistema de Espacios Públicos de la CDMX, para su integración al Sistema de Información para la Evaluación del Desarrollo Urbano (SIEDU) y al Sistema Abierto de Información Geográfica de la CDMX", cuyo presupuesto se aprobó en la Primera Sesión Extraordinaria 2021 del Fideicomiso del Sistema de Transferencia de Potencialidades F/54. y actualmente se encuentra en desarrollo con el fin de posicionar al espacio público como un indicador del desarrollo urbano.

Gestión urbana

Gestión del suelo y la construcción

La SEDUVI tiene a su cargo la función de dotar de certeza jurídica a la aplicación de una parte importante de la normativa urbanística: el uso del suelo permitido y edificaciones en más de una demarcación territorial, lo cual se realiza a través de procedimientos estandarizados en trámites.

Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo

El Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo (CUZUS) es un documento que hace constar las disposiciones específicas que, para un predio o inmueble determinado, establecen los instrumentos de planeación del desarrollo urbano. Sirve de base para la construcción y escrituración de inmuebles, así como la realización de actividades comerciales y de servicios.

A través del Sistema de Expedición del Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo Digital, desde 2015 se puede obtener este documento vía Internet, con absoluta certeza jurídica, gracias a los elementos de seguridad que contiene: estampado de tiempo, encriptación, firma electrónica y certificación electrónica (FIEL). Esta administración ha procurado incrementar la atención del CUZUS a través de Internet, para mayor comodidad, transparencia y eficiencia para la ciudadanía.

De agosto de 2020 a julio de 2021, se emitieron en total 74,105 CUZUS, de los cuales 59,984 se tramitaron vía Internet, 80.9% del total, casi 7.3% por encima de los emitidos en el mismo periodo anterior.



CUZUS

Certificado Único de Zonificación del Uso de Suelo

Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo

Periodo	Presencial		Digital	Digital	
	Emitidos	%	Emitidos	%	Emitidos
1/Ago/2020 a 31/Jul/2021	14,121	19.1	59,984	80.9	74,105
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	15,753	22.8	53,309	77.2	69,062
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	42,113	47.5	46,499	52.5	88,612

Fuente: Dirección General del Ordenamiento Urbano.

Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo (por año)

Año (enero- diciembre)	Presenciales	Digitales	Total	Digitales (%)
2021*	8,395	33,710	41,973	80.1
2020	12,016	51,926	63,942	81.2
2019	32,265	58,302	90,567	64.3
2018	57,310	34,803	92,113	37.7
2017	58,407	33,713	92,120	36.5
2016	68,712	28,315	97,027	29.1
2015	77,087	14,520	91,607	15.9

^{*}Enero-julio.

Fuente: Dirección General del Ordenamiento Urbano.

Certificado de Acreditación de Uso del Suelo por Derechos Adquiridos

El Certificado de Acreditación de Uso del Suelo por Derechos Adquiridos hace constar los derechos de uso del suelo y superficie de uso, que los propietarios de un bien inmueble adquieren por su aprovechamiento legítimo y continuo, previo a la entrada en vigor de un programa parcial o delegacional de desarrollo urbano que lo prohibió o limitó.

De agosto de 2020 a julio de 2021, se emitieron 14, frente a los 18 entregados en el mismo periodo anterior.

Certificado de Acreditación de Uso del Suelo por Derechos Adquiridos*

Periodo	Solicitados	Emitidos	Negados	
1/Ago/2020 a 31/Jul/2021	173	14	127	
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	180	18	162	
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	292	55	237	

^{*} Se han corregidos datos respecto contenidos en el II Informe de Gestión de SEDUVI, respecto de los periodos 1 de agosto de 2019 a 31 de julio de 2020 y 1 de agosto de 2018 a 31 de julio de 2019.

Fuente: Dirección General del Ordenamiento Urbano.

Certificado de Acreditación de Uso del Suelo por Derechos Adquiridos (por año)

Año (enero-diciembre)	Solicitados	Emitidos	Negados
2021*	148	13	64
2020	114	5	109
2019	277	23	171
2018	340	74	264
2017	351	126	225
2016	359	125	234
2015	388	166	222

^{*}Enero-julio.

Fuente: Dirección General del Ordenamiento Urbano.

Certificado por Regularización del Uso del Suelo de Establecimientos Mercantiles de Bajo Impacto Urbano de hasta 100 Metros Cuadrados

Este trámite se emite con base en el Programa de Regularización del Uso del Suelo de Establecimientos Mercantiles de Bajo Impacto Urbano de hasta 100 Metros Cuadrados de Superficie Construida, cuyos Giros sean Abasto y Almacenamiento, Venta de Productos Básicos y de Especialidades, Administración y Asistencia Social, publicado

en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de noviembre de 2018 y renovado el 6 de enero de 2021.

De agosto de 2020 a julio de 2021, se emitieron 92 certificados bajo este rubro.

Certificado por Programa de Regularización del Uso del Suelo de Establecimientos Mercantiles de Bajo Impacto Urbano de hasta 100 Metros Cuadrados de Superficie Construida, cuyos Giros sean Abasto y Almacenamiento, Venta de Productos Básicos y de Especialidades, Administración y Asistencia Social

Periodo	Solicitados	Emitidos	Negados
1/Ago/2020 a 31/Jul/2021	173	92	54
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	279	194	108
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	205	251	41

Fuente: Dirección General del Ordenamiento Urbano.

Certificado por Programa de Regularización del Uso del Suelo de Establecimientos Mercantiles de Bajo Impacto Urbano de hasta 100 Metros Cuadrados de Superficie Construida, cuyos Giros sean Abasto y Almacenamiento, Venta de Productos Básicos y de Especialidades, Administración y Asistencia Social (por año)

Año (enero-diciembre)	Solicitados	Emitidos	Negados
2021*	112	52	33
2020	143	80	63
2019	407	295	112
2018	359	293	66
2017	617	423	194
2016	791	721	70
2015	766	719	47

^{*}Enero-julio.

Fuente: Dirección General del Ordenamiento Urbano.

Certificado de la Norma General de Ordenación No. 26

El Certificado de la Norma General de Ordenación No. 26 reconoce los beneficios otorgados por la Norma 26 (aumento de niveles y liberación de la densidad de viviendas permitidas) para la construcción de vivienda de interés social y popular. Desde el 19 de agosto de 2013, se expide únicamente a solicitud del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México y organismos públicos cuyo objeto es la construcción de vivienda de interés social y popular.

De agosto de 2020 a julio de 2021, se emitieron 241 certificados.

Certificado de la Norma General de Ordenación No. 26

Periodo	Solicitados	Emitidos	Negados	Pendientes	
1/Ago/2020 a 31/Jul/2021	250	241	8	1	
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	142	133	7	2	
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	278	251	27	0	
Fuente: Dirección General del Ordenamiento Urbano.					

Certificado de la Norma General de Ordenación No. 26 (por año)

Año (enero-diciembre)	Solicitados	Emitidos	Negados
2021*	132	131	0
2020	159	145	14
2019	229	212	17
2018	351	328	23
2017	345	335	10
2016	346	341	5
2015	261	254	4
*Enero-julio			

Fuente: Dirección General del Ordenamiento Urbano.

Visto Bueno de Cumplimiento de Criterios de Sustentabilidad para Aplicación de la Norma General de Ordenación No. 26

El Visto Bueno de Cumplimiento de Criterios de Sustentabilidad para Aplicación de la Norma General de Ordenación No. 26, tiene como objeto garantizar la incorporación de criterios de sustentabilidad, tales como ahorro de agua y energía, el cumplimiento del área libre de construcción, así como la restricción del precio máximo de venta, que

deben cumplir las edificaciones de vivienda de interés social o popular, promovidas por el INVI y SERVIMET.

De agosto de 2020 a julio de 2021, se emitió un visto bueno para la aplicación de esta norma.

Visto Bueno de Cumplimiento de Criterios de Sustentabilidad para Aplicación de la Norma General de Ordenación No. 26

Periodo	Solicitados	Emitidos	Negados	Pendientes
1/Ago/2020 a 31/Jul/2021	13	1	3	6
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	5	0	0	5
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	33	29	1	3

Fuente: Dirección General de Política Urbanística.

Visto Bueno de Cumplimiento de Criterios de Sustentabilidad para Aplicación de la Norma General de Ordenación No. 26 (por año)

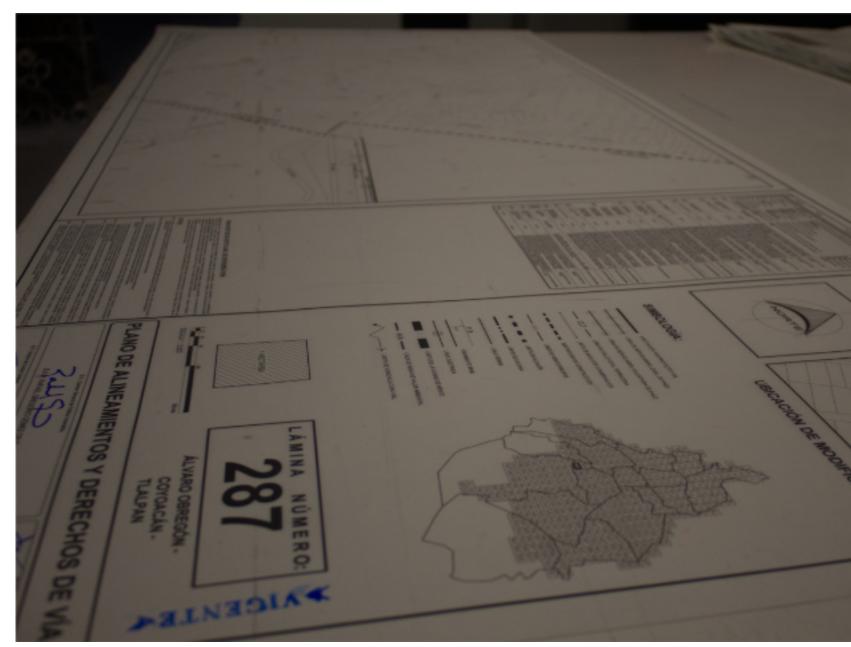
Año (enero-diciembre)	Solicitados	Emitidos	Negados	
2021*	12	1	5	
2020	2	1	1	
2019	16	10	6	
2018	38	36	2	
2017	37	35	2	
2016	54	52	2	
2015	65	44	21	
*Enero-iulio.				

Fuente: Dirección General de Política Urbanística.

Dictamen para Aplicación de Norma para Facilitar la Construcción de Vivienda para Trabajadores Derechohabientes de Organismos Nacionales de Vivienda en Suelo Urbano

El Dictamen para Aplicación de Norma para Facilitar la Construcción de Vivienda para Trabajadores Derechohabientes de Organismos Nacionales de Vivienda en Suelo Urbano se emite conforme a la reforma al artículo 47 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal publicada el 5 de mayo de 2017, que tuvo como objeto facilitar la producción de vivienda adecuada y de calidad para trabajadores derechohabientes de los Organismos Nacionales de Vivienda en Suelo Urbano de la Ciudad de México.

De agosto de 2020 a julio de 2021, se dictaminaron positivamente cuatro de cinco solicitudes presentadas.



Plano de la Ciudad de México

Dictamen para Aplicación de Norma para Facilitar la Construcción de Vivienda para Trabajadores Derechohabientes de Organismos Nacionales de Vivienda en Suelo Urbano

Periodo	Solicitados	Positivos	Negativos	Pendientes
1/Ago/2020 a 31/Jul/2021	6	4	1	1
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	0	0	0	0
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	4	1	0	3

Dictamen para Aplicación de Norma para Facilitar la Construcción de

Vivienda para Trabajadores Derechohabientes de Organismos Nacionales de

Vivienda en Suelo Urbano (por año)

Fuente: Dirección General de Política Urbanística.

	**	•		
Año (enero-diciembre)	Solicitados	Positivos	Negativos	
2021*	1	0	0	
2020	5	4	1	
2019	2	0	0	
2018	3	1	0	
2017	0	0	0	
+- : ::				

Fuente: Dirección General de Política Urbanística.

Constancia para la Obtención de Reducción Fiscal

La Constancia para la Obtención de Reducción Fiscal se debe tramitar para ejercer los beneficios que el Código Fiscal concede a la construcción de vivienda de interés social y popular, en el artículo 292 con disminuciones de 60% y 80%, respectivamente, al pago de diversas contribuciones fiscales.

De agosto de 2020 a julio de 2021, se otorgaron 37 constancias de reducción fiscal.

Constancia para la Obtención de Reducción Fiscal

	0.12.12.1			5 6 .
Periodo	Solicitudes	Emitidas	Negadas	Pendientes
1/Ago/2020 a 31/Jul/2021	43	37	3	3
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	59	45	3	11
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	75	75	2	0
Fuento: Dirección Coneral de Políti	ica Urbanística			

Constancia para la Obtención de Reducción Fiscal (por año)

Año (enero-diciembre)	Solicitudes	Emitidas	Negadas
2021*	43	37	3
2020	38	31	1
2019	86	83	3
2018	93	87	6
2017	87	87	0
2016	91	91	0
2015	75	75	0

^{*}Enero-julio.

Fuente: Dirección General de Política Urbanística.

Determinación de Vía Pública y Modificación de Láminas de Alineamiento y Derechos de Vía

La Determinación de Vía Pública y Modificación de Láminas de Alineamiento y Derechos de Vía es un trámite que se realiza a solicitud ciudadana o de entes públicos con el fin de certificar la situación de un predio determinado en los planos de alineamiento y derechos de vía con respecto a las vialidades que lo limitan y su nomenclatura. Son la base para el otorgaiento de las Constancias de Alineamiento y

Número Oficial que expiden las Alcaldías correspondientes. Los planos de alineamiento contienen el proyecto de vía pública, el alineamiento, los derechos de vía y las restricciones y afectaciones aplicables a los predios e inmuebles en el territorio de la Ciudad de México.

De agosto de 2020 a julio de 2021, se emitieron 700 dictámenes.

Determinación de Vía Pública y Modificación de Láminas de Alineamiento y Derechos de Vía

Periodo	Solicitudes	Emitidas	Negadas	Pendientes
1/Ago/2020 a 31/Jul/2021	983	700	106	177
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	1,746	1,104	146	496
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	1,583	1,422	161	0

Fuente: Dirección General de Política Urbanística.

Determinación de Vía Pública y Modificación de Láminas de Alineamiento y Derechos de Vía (por año)

Año (enero-diciembre)	Solicitudes	Emitidas	Negadas
2021*	585	383	48
2020	996	865	131
2019	2,433	2,140	293
2018	2,439	1,544	256
2017	1,343	1,343	0
2016	1,053	1,053	0
2015	802	802	0

^{*}Enero-julio.















Constancia de Número de Lote y Manzana

La Constancia de Número de Lote y Manzana es un documento que, básicamente, permite la búsqueda de antecedentes de un predio

Fuente: Dirección General de Política Urbanística.

en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.

De agosto de 2020 a julio de 2021, se emitieron 1,180 constancias.

Constancia de Número de Lote y Manzana

Periodo	Solicitudes	Emitidas	Negadas	Pendientes
1/Ago/2020 a 31/Jul/2021	1,713	1,180	400	133
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	2,341	2,341	0	0
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	3,154	3,154	0	0

Constancia de Número de Lote y Manzana (por año)

Año (enero-diciembre)	Solicitudes	Emitidas	Negadas
2021*	869	869	365
2020	1,070	1,070	0
2019	3,601	3,601	0
2018	3,021	3,021	0
2017	3,006	3,006	0
2016	3,431	3,431	0
2015	3,115	3,115	0
*Enoro iulio			

^{*}Enero-julio.

Fuente: Dirección General de Política Urbanística.

Asignación, Modificación o Aclaración de Nomenclatura de las Vías Públicas, Espacios Públicos, Límites de Colonias y Delegaciones/ Alcaldías

La Asignación, Modificación o Aclaración de Nomenclatura de las Vías Públicas, Espacios Públicos, Límites de Colonias y Delegaciones/ Alcaldías es un trámite requerido tanto por particulares como entes públicos para aclarar la nomenclatura, límites de vialidades, espacios públicos, colonias y Alcaldías, así como la delimitación de la Ciudad de México con el Estado de México y Morelos, a través de la revisión de antecedentes documentales y planos oficiales.

De agosto de 2020 a julio de 2021, se emitieron 790 constancias con esta información.

Asignación, Modificación o Aclaración de Nomenclatura de las Vías Públicas, Espacios Públicos, Límites de Colonias y Alcaldías

Periodo	Solicitudes	Solicitudes Emitidas		Pendientes			
1/Ago/2020 a 31/Jul/2021	934	790	0	144			
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	1,646	1,617	0	29			
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	3,152	3,152	0	0			
Fuente: Dirección General de Política Urbanística.							

Asignación, Modificación o Aclaración de Nomenclatura de las Vías Públicas, Espacios Públicos, Límites de Colonias y Alcaldías (por año)

Año (enero-diciembre)	Solicitudes	Emitidas	Negadas
2021*	723	590	0
2020	832	832	0
2019	3,021	3,021	0
2018	4,893	4,893	0
2017	6,937	6,937	0
2016	3,376	3,376	0
2015	2,663	2,663	0

^{*}Enero-julio.

Fuente: Dirección General de Política Urbanística.

Licencia para Explotación de Yacimientos Pétreos

La Licencia para Explotación de Yacimientos Pétreos es el trámite mediante el cual se autoriza la explotación de las minas, canteras y yacimientos pétreos que se encuentran en la Ciudad de México.

Fuente: Dirección General de Política Urbanística.

De agosto de 2020 a julio de 2021, no se han emitido licencias. Se encuentran en estudio las ingresadas desde 2019.

Licencia para Explotación de Yacimientos Pétreos

Periodo	Solicitudes	Emitidas	Negadas	Pendientes
1/Ago/2020 a 31/Jul/2021	2	0	0	2
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	2	0	0	2
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	2	0	0	2

Licencia para Explotación de Yacimientos Pétreos (por año)

Solicitudes	Emitidas	Negadas
2	0	0
2	0	0
2	0	0
0	0	0
1	0	0
1	0	0
3	0	0
	2 2 2 0 1	2 0 2 0 2 0 0 0 1 0 1 0

^{*}Enero-julio.

Dictamen de Informe Preliminar

El Informe Preliminar es un trámite que define de forma previa si un proyecto de obra nueva, ampliación o modificación de construcción requiere o no de un Dictamen de Impacto Urbano, conforme a las características arquitectónicas y normativas del proyecto y con base en el criterio de un perito en desarrollo urbano.

De agosto de 2020 a julio de 2021, se presentaron 13 solicitudes de Informe, de las cuales se han dictaminado nueve

Dictamen de Informe Preliminar

Periodo	Solicitudes	Requiere estudio	No requiere estudio	Pendientes
1/Ago/2020 a 31/Jul/2021	13	3	6	4
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	9	2	7	14
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	4	2	7	-

Fuente: Dirección General de Política Urbanística.

Dictamen de Informe Preliminar (por año)

Año (enero-diciembre)	Solicitudes	Requiere Estudio	No Requiere Estudio
2021*	6	1	5
2020	9	2	7
2019	9	3	6
2018	23	2	20
2017	26	0	11
2016	26	0	22
2015	16	3	15

^{*}Enero-julio.

Fuente: Dirección General de Política Urbanística.

Dictamen de Impacto Urbano

El Dictamen de Impacto Urbano consiste en la evaluación de un estudio de impacto urbano obligatorio para la construcción de más de 5,000 m² (Registro de Manifestación Tipo C) para usos no habitacionales o bien, usos habitacionales o mixtos o de más de 10,000 m² con uso, básicamente. El estudio debe ser avalado por una persona perita en desarrollo urbano, quien incluye la propuesta de medidas de integración urbana, dirigidas a mitigar o compensar el impacto del proyecto en su contexto urbano.

Para la dictaminación, se recaban las opiniones del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la Secretaría de Movilidad, la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y la Alcaldía en que se encuentra el proyecto inmobiliario. Las opiniones de la Alcaldía, SACMEX y la donación reglamentaria en su

caso (SEDUVI), son vinculantes en la determinación del sentido del dictamen.

De agosto de 2020 a julio de 2021, se emitieron 39 Dictámenes de Impacto Urbano de manera positiva y 16 negativa. Considerando modificaciones y prórrogas, en total, se resolvieron 73 trámites relacionados con el Dictamen de Impacto Urbano.

Dictamen de Impacto Urbano

	Solicitud	Dictamen		Solicitud de	Modificación		Solicitud	Prórroga	
Periodo	de Dictamen	Positivo	Negativo	Modificación	Positiva	Negativa	de Prórroga	Positiva	Negativa
1/Ago/2020 a	33	39	16	11	13	0	8	4	1
31/Jul/2021	33	33 10	10	10 11	13	O	0	7	_
1/Ago/2019 a	63	68	21	4	5	0	3	2	0
31/Jul/2020	03	00	21	4	5	U	3	2	U
1/Ago/2018 a	00	40	10	5	C	0	9	E	0
31/Jul/2019	99	49	10	5	6	U	9	5	0

Fuente: Dirección General de Política Urbanística.

Dictamen de Impacto Urbano (por año)

Año	Solicitud	Dictamen		Solicitud de		Modificación		Prórroga	
(enero- diciembre)	de Dictamen	Positivo	Negativo	Name at the country of the	Negativa	de Prórroga	Positiva	Negativa	
2021*	20	19	11	18	9	0	5	5	1
2020	38**	54	12	13	4	1	6	1	0
2019	54	38	15	3	3	3	5	2	0
2018	176	78	6	13	9	1	7	2	0
2017	77	69	1	15	14	0	5	4	0
2016	91	73	5	13	8	0	3	6	0
2015	57	76	13	11	16	0	15	14	0

^{*}Enero-julio.

Como parte del trámite, se deben cumplir las Medidas de Integración Urbana dictadas en el Dictamen de Impacto Urbano. Se trata de las obras de compensación y mitigación del impacto causado a la vialidad, al paisaje urbano o a la infraestructura local, que deben realizar las personas físicas o morales que construyan, amplíen o modifiquen una obra, con el fin de integrarla al entorno urbano.

Existe un notorio rezago en el cumplimiento de estas medidas debido

a que no existen mecanismos coactivos para hacerlas cumplir.

Se trabaja ya en una propuesta legislativa que facilite dicho cumplimiento.

^{**} Modifica la cantidad parcial informada en el II Informe de Gestión de la SEDUVI, ajustándola al corte del periodo. Fuente: Dirección General de Política Urbanística.

Seguimiento de Medidas de Integración Urbana, derivadas de Dictamen de Impacto Urbano (DIU)

Periodo	DIU Positivo	Solicitudes de Liberación	Liberación Parcial	Liberación Total	Pendientes
1/Ago/2020 a 31/Jul/2021	39	62	3	13	33
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	53	26	7	2	17
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	43	38	9	5	24

Fuente: Dirección General de Política Urbanística.

Seguimiento de Medidas de Integración Urbana, derivadas de Dictamen de Impacto Urbano (DIU) (por año)

	, , , , , ,	•			
Año (enero- diciembre)	DIU Positivo	Solicitudes de Liberación	Liberación Parcial	Liberación Total	Pendientes
2021*	19	38	5	17	27
2020	54	24	6	1	14
2019	42	15	8	6	1
2018	33	28	18	7	3
2017	69	47	8	7	32
2016	73	77	9	8	60
2015	76	45	7	20	18

^{*}Enero-julio.

Fuente: Dirección General de Política Urbanística.

Registro de Manifestación de Construcción y Aviso de Terminación de Obra

El Registro de Manifestación de Construcción consiste en la recepción, revisión y registro de construcciones conforme a la normativa aplicable; siempre y cuando se trate de construcciones que se encuentran en más de una demarcación territorial, obras que se realicen en el espacio público o requieran de otorgamiento de Permisos Administrativos Revocables o bien, cuando sea para vivienda deinterés social promovida por la administración pública de la Ciudad de México. Se puede

tramitar Prórroga del Registro hasta dos periodos posteriores a la vigencia del registro original.

De agosto de 2020 a julio de 2021, se tramitaron seis Registros de Manifestación de Construcción y una Prórroga de éste en la Secretaría. El grueso del trámite ingresa a través de las alcaldías de la Ciudad.

Registro de Manifestación de Construcción

Periodo	Manifestaciones	Registradas	Negadas	Pendientes	Prórroga	Autorizadas	Negadas	Pendientes
1/Ago/2020 a 31/Jul/2021 1/Ago/2019	6	6	0	0	5	2	0	3
a 31/Jul/2020 1/Ago/2018	1	1	0	0	1	0	0	1
a 31/Jul/2019	8	8	0	0	9	9	0	0

Registro de Manifestación de Construcción (por año)

			•			
Año (enero- diciembre)	Manifestaciones	Registradas	Negadas	Prórroga	Autorizadas	Negadas
2021*	2	0	0	3	0	0
2020	6	6	0	2	2	0
2019	8	8	0	5	5	0
2018	6	6	0	6	6	0
2017	17	17	0	5	5	0
2016	23	23	0	3	3	0
2015	26	26	0	6	4	2

^{*}Enero-julio.

Fuente: Dirección General de Política Urbanística.

Una vez concluida una construcción, debe presentarse el Aviso de Terminación de Obra, para que posterior a constatar que el proyecto se ejecutó conforme a proyecto registrado, se emita la Autorización de Uso y Ocupación.

De agosto de 2020 a julio de 2021, se presentaron seis Avisos de Terminación de Obra ante la SEDUVI, de los cuales se ha desprendido una Autorización de Uso y Ocupación.

Avisos de Terminación de Obra

Periodo	Presentados	Registrados	Negados	Pendientes			
1/Ago/2020 a 31/Jul/2021	6	1	0	5			
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	10	7	0	3			
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	13	8	0	5			
Fuente: Dirección General de Política Urbanística.							

Avisos de Terminación de Obra (por año)

		**		
Año (enero- diciembre)	Presentados	Registrados	Negados	Pendientes
2021*	3	0	0	3
2020	3	1	0	2
2019	16	6	0	10
2018	12	11	0	1
2017	15	15	0	0
2016	26	26	0	0
2015	19	19	0	0

^{*}Enero-julio.

Avisos de Obra de Vivienda Social o Popular

El Aviso de Obra de Vivienda Social o Popular es el trámite que se realiza para las obras que no requieren de Registro de Manifestación de Construcción o licencia de construcción especial, a cargo del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.

De agosto de 2020 a julio de 2021, se presentaron 12 avisos.

Avisos de Obra de Vivienda Social o Popular

Periodo	Presentados	Registrados	Negados	Pendientes
1/Ago/2020 a 31/Jul/2021	12	11	1	0
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	17	8	0	9
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	65	58	0	7

Fuente: Dirección General de Política Urbanística.

Avisos de Obra de Vivienda Social o Popular (por año)

Año (enero-diciembre)	Presentados	Registrados	Negados
2021*	7	7	0
2020	12	11	1
2019	21	14	0
2018	101	98	0
2017	92	91	1
2016	84	83	0
2015	50	50	0

^{*}Enero-julio.

Fuente: Dirección General de Política Urbanística.

Refrendo, Resello o Reposición de Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico, Corresponsable en Instalaciones, Perito en Desarrollo Urbano y Perito Responsable en Explotación de Yacimientos

Las personas Corresponsables en Diseño Urbano y Arquitectónico, Corresponsables en Instalaciones, Perita o Perito en Desarrollo Urbano y Perita o Perito Responsable en Explotación de Yacimientos presentan este trámite ante la SEDUVI, acompañado de un informe de actividades, entre otros requisitos, para mantener vigente su carácter de auxiliares de la Administración Pública y así, dar certeza del cumplimiento normativo de trabajos constructivos.

De agosto de 2020 a julio de 2021 se presentaron 514 solicitudes de estos profesionales, de las cuales se autorizaron 500.

Refrendo, Resello o Reposición del Registro de Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico, Corresponsable en Instalaciones, Perito en Desarrollo Urbano y Perito Responsable en Explotación de Yacimientos

Periodo	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	Pendientes
1/Ago/2020 a 31/Jul/2021	514	500	0	14
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	443	435	0	8
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	521	521	0	0

Refrendo, Resello o Reposición del Registro de Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico, Corresponsable en Instalaciones, Perito en Desarrollo Urbano y Perito Responsable en Explotación de Yacimientos (por año)

Año (enero- diciembre)	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	Pendientes
2021*	318	288	0	30
2020	435	433	0	2
2019	519	517	0	2
2018	523	523	0	0
2017	490	490	0	0
2016	522	522	0	0
2015	549	549	0	0

^{*}Enero-julio.

Fuente: Dirección General de Política Urbanística.

Se realiza la Sustitución de Auxiliares mediante el levantamiento de un Acta en la cual las personas auxiliares de la Administración Pública realizan el retiro de la responsiva otorgada o bien, las

Fuente: Dirección General de Política Urbanística.

personas propietarias del inmueble informan que han resuelto sustituir a las auxiliares acreditadas en un trámite determinado.

Sustitución de Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico, Corresponsable en Instalaciones, Perito en Desarrollo Urbano y Perito Responsable en Explotación de Yacimientos

Periodo	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	Pendientes
1/Ago/2020 a 31/Jul/2021	190	157	0	33
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	137	94	0	43
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	267	221	0	46

Sustitución de Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico, Corresponsable en Instalaciones, Perito en Desarrollo Urbano y Perito Responsable en Explotación de Yacimientos (por año)

Año (enero-diciembre)	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	
2021*	114	76	38	
2020	150	133	17	
2019	212	182	0	
2018	355	184	0	
2017	354	244	79	
2016	373	283	90	
2015	358	308	50	
+= : ::				

^{*}Enero-julio.

Licencia de Subdivisión o Fusión de Predios

La Licencia de Subdivisión o Fusión de Predios se tramita para realizar la separación o unión de uno o varios predios, respectivamente, siempre que tengan frente en la vía pública. La licencia contiene las características de la subdivisión o fusión, con base en la cual se deben escriturar los predios resultantes.

Estas licencias son otorgadas por las Alcaldías, con excepción de los casos de predios que se encuentren en más de una Alcaldía, que se tramitan ante la SEDUVI. En los últimos cuatro años no se han registrado estos trámites.

Licencia de Subdivisión o Fusión (por año)

Año (enero-diciembre)	Solicitudes	Autorizadas	Negadas
2021*	0	0	0
2020	0	0	0
2019	0	0	0
2018	0	0	0
2017	1	1	0
2016	2	1	1
2015	0	0	0

^{*}Enero-julio.

Fuente: Dirección General de Política Urbanística.

Instrumentos para el desarrollo urbano

La Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal contiene distintos instrumentos jurídicos para la implementación de proyectos urbanos con usos del suelo diversos, tanto para llevar a cabo proyectos de infraestructura y equipamiento públicos; así como para controlar y gestionar las actividades de aprovechamiento inmobiliario. Así como los recursos derivados de éstas.

Su aplicación, prevista en los programas de desarrollo urbano, se realiza a través de estos actos administrativos:

•Aplicación de Normas Generales de Ordenación

- Aplicación de Normas Particulares
- Polígonos de Actuación
- •Sistema de Transferencia de Potencialidades
- •Cambios de Uso de Suelo
- Determinación de Límites de Zonificación
- Aclaración de Zonificaciones

Constitución de Polígonos de Actuación

Los polígonos de actuación consisten en la delimitación de una superficie del suelo integrada por uno o más predios, determinada en los programas, a solicitud de la administración pública, o de los particulares, para realizar proyectos urbanos mediante la relotificación o relocalización de usos y destinos del suelo.

Del 1 de agosto de 2020 al 31 de julio de 2021, se recibieron 21 solicitudes de polígonos de actuación, se autorizaron 24 y se negaron 12.

Cabe destacar que, en los 32 meses de la presente administración, se han autorizado 49 solicitudes, frente a los 233 polígonos autorizados de 2016 a 2018, diferencia radical que se explica por el actual compromiso de revisar y autorizar estrictamente este trámite conforme a la aplicación de la normativa vigente.

Constitución de Polígonos de Actuación

Periodo	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	En proceso*	Pendientes
1/Ago/2020 a 31/Jul/2021	21	24	12	14	3
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	33	21	46	28	5
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	87	65	59	12	3

^{*} En espera de que se subsane prevención, de validación de CUZUS o de opinión de Alcaldía u otra instancia competente. Fuente: Dirección General del Ordenamiento Urbano.

Constitución de Polígonos de Actuación (por año)

			**			
Año (enero-diciembre)	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	En proceso*	Pendientes	
2021**	18	22	11	9	5	
2020	19	14	16	10	1	
2019	43	15	90	20	2	
2018	149	121	5	12	1	
2017	115	58	6	2	0	
2016	91	54	3	0	0	
2015	65	52	13	0	0	

^{*}En espera de que se subsane prevención, de validación de CUZUS o de opinión de Alcaldía u otra instancia competente.

Fuente: Dirección General del Ordenamiento Urbano.

Aplicación de Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano

El Sistema de Transferencia de Potencialidades es un instrumento que permite el incremento de metros cuadrados de construcción reflejado en el aumento de niveles de un desarrollo inmobiliario, sujetándose siempre a los usos del suelo y densidad de población determinadas en la zonificación secundaria establecida por el programa donde se localiza el predio receptor, así como el aprovechamiento del porcentaje de área

libre determinada por la zonificación vigente para el predio receptor.

De agosto de 2020 a julio de 2021, se han presentado siete solicitudes de las cuales se han autorizado dos.

^{**}Enero-julio.

Aplicación de Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano

Periodo	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	En proceso*	Pendientes
1/Ago/2020 a 31/Jul/2021	7	2	2	0	3
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	7	0	0	7	0
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	8	0	1	4	3

^{*} En espera de que se subsane prevención, de validación de CUZUS o de opinión de Alcaldía u otra instancia competente. Fuente: Dirección General del Ordenamiento Urbano.

Aplicación de Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano (por año)

Año (enero-diciembre)	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	En proceso*	Pendientes
2021**	2	0	0	0	2
2020	6	2	2	1	1
2019	8	0	1	7	0
2018	12	0	0	9	3
2017	9	4	0	5	0
2016	11	5	0	6	0
2015	9	3	6	0	0

^{*}En espera de que se subsane prevención, de validación de CUZUS o de opinión de Alcaldía u otra instancia competente. Fuente: Dirección General del Ordenamiento Urbano.

Dictamen de Aplicación de la Norma General de Ordenación No. 13

La Norma General de Ordenación No. 13 reconoce derechos adquiridos en locales con uso del suelo diferente al habitacional (H) en zonas de la ciudad donde prevalece el uso de vivienda; lo cual tiene un impacto positivo en la economía local.

En estos casos, la norma permite tramitar el cambio de giro de origen del derecho adquirido por algún otro uso permitido en la zonificación Habitacional con Comercio en Planta Baja (HC) del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano correspondiente, siempre y cuando el uso cumpla con la normatividad aplicable por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

De agosto de 2020 a julio de 2021, ingresaron 44 solicitudes para la Aplicación de la Norma General de Ordenación No. 13.

Dictamen de Aplicación de la Norma General de Ordenación No. 13

Periodo	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	En proceso*	Pendientes
1/Ago/2020 a 31/Jul/2021	44	4	5	33	0
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	48	0	17	31	0
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	40	17	20	3	0

^{*} En espera de que se subsane prevención, de validación de CUZUS o de opinión de Alcaldía u otra instancia competente. Fuente: Dirección General del Ordenamiento Urbano.

Dictamen de Aplicación de la Norma General de Ordenación No. 13 (por año)

Año (enero-diciembre)	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	En proceso*	Pendientes
2021**	31	3	5	23	0
2020	33	5	13	15	0
2019	54	11	27	16	0
2018	49	18	31	0	0
2017	39	24	15	0	0
2016	71	49	22	0	0
2015	71	45	26	0	0

^{*}En espera de que se subsane prevención, de validación de CUZUS o de opinión de Alcaldía u otra instancia competente.

Fuente: Dirección General del Ordenamiento Urbano.

Cambio de Uso del Suelo por Artículo 42 Quinquies

Actualmente, la única facultad administrativa en materia de cambio de uso del suelo se encuentra restringida a establecimientos mercantiles y de servicio de bajo impacto urbano de hasta 250 metros cuadrados de superficie construida y en inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano en hasta 750 metros cuadrados de superficie

construida, así como a la micro y pequeña industria de bajo impacto urbano y anticontaminante en predios de hasta 1,000 metros cuadrados de superficie y 500 metros cuadrados de superficie construida, conforme al artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

De agosto de 2020 a julio de 2021, se presentaron 51 solicitudes.

Cambio de Uso del Suelo por Artículo 42 Quinquies

Periodo	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	En proceso*	Pendientes
1/Ago/2020 a 31/Jul/2021	51	0	15	44	7
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	84	0	16	52	16
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	106	10	84	11	1

^{*} En espera de que se subsane prevención, de validación de CUZUS o de opinión de Alcaldía u otra instancia competente. Fuente: Dirección General del Ordenamiento Urbano.

Cambio de Uso del Suelo por Artículo 42 Quinquies (por año)

	_			••	
Año (enero-diciembre)	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	En proceso*	Pendientes
2021**	42	0	18	20	14
2020	47	0	37	10	0
2019	120	0	109	11	0
2018	86	34	47	5	0
2017	72	42	29	1	0
2016	62	35	27	0	0
2015	82	49	31	2	0

^{*}En espera de que se subsane prevención, de validación de CUZUS o de opinión de Alcaldía u otra instancia competente.

Nota: De las 46 solicitudes que se encuentran en proceso (2018-2021), 15 cuentan con Resolución procedente, mismas que no han concluido el procedimiento establecido y por lo tanto no se consideran como autorizadas para efectos del reporte. Fuente: Dirección General del Ordenamiento Urbano.

^{**}Enero-julio.

^{**}Enero-julio.

Dictamen de Aplicación de la Normatividad de del Uso del Suelo o de las Normas Generales de Ordenación

Permanentemente, la Secretaría dictamina, a solicitud de personas interesadas, la aplicabilidad de alguna de las Normas Generales de Ordenación en predios específicos. De agosto de 2020 a julio de 2021, se han resuelto 78 de las 143 solicitudes con este efecto.

Dictamen de Aplicación de la Normatividad de Uso del Suelo o de las Normas Generales de Ordenación

Periodo	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	En proceso*	Pendientes
1/Ago/2020 a 31/Jul/2021	143	78	26	17	22
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	119	18	40	61	0
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	129	32	96	11	0

^{*} En espera de que se subsane prevención, de validación de CUZUS o de opinión de Alcaldía u otra instancia competente. Fuente: Dirección General del Ordenamiento Urbano.

Dictamen de Aplicación de la Normatividad de Uso del Suelo o de las Normas Generales de Ordenación (por año)

Año (enero-diciembre)	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	En proceso*	Pendientes
2021**	90	51	2	15	22
2020	108	48	23	30	7
2019	114	26	59	29	0
2018	167	66	90	5	0
2017	158	71	85	2	0
2016	91	45	46	0	0
2015	76	35	41	0	0

^{*}En espera de que se subsane prevención, de validación de CUZUS o de opinión de Alcaldía u otra instancia competente.

Fuente: Dirección General del Ordenamiento Urbano.

Fuente: Dirección General del Ordenamiento Urbano.

Dictamen de Determinación de Límites de Zonificación de los Programas de Desarrollo Urbano

Este Dictamen se solicita cuando un predio tiene asignadas dos o más zonificaciones, o cuando colinda con Zona Federal y se encuentra sujeto a afectación.

De agosto de 2020 a julio de 2021, ingresaron 24 solicitudes de:

Dictamen de Determinación de Límites de Zonificación de los Programas de Desarrollo Urbano.

^{**}Enero-julio.

Dictamen de Determinación de Límites de Zonificación de los Programas de Desarrollo Urbano

Periodo	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	En proceso*	Pendientes
1/Ago/2020 a 31/Jul/2021	24	1	8	8	7
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	21	0	6	15	0
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	37	5	25	7	0

^{*} En espera de que se subsane prevención, de validación de CUZUS o de opinión de Alcaldía u otra instancia competente. Fuente: Dirección General del Ordenamiento Urbano.

Dictamen de Determinación de Límites de Zonificación de los Programas de Desarrollo Urbano (por año)

Año (enero-diciembre)	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	En proceso*	Pendientes
2021**	13	0	1	5	7
2020	20	2	13	4	1
2019	50	2	17	11	0
2018	40	12	24	4	0
2017	44	15	29	0	0
2016	32	15	17	0	0
2015	32	14	18	1	0

^{*}En espera de que se subsane prevención, de validación de CUZUS o de opinión de Alcaldía u otra instancia competente.

Dictamen de Aclaración de Zonificación de Usos del Suelo

Este dictamen permite aclarar o corregir posibles errores derivados de la elaboración y actualización de los programas de desarrollo urbano en predios específicos en cuanto a zonificación, usos del suelo, alturas y áreas libres.

En el periodo que se informa, ingresaron seis solicitudes de Aclaración de Zonificación de Usos del Suelo.

Dictamen de Aclaración de Zonificación de Usos del Suelo

Periodo	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	En proceso*	Pendientes
1/Ago/2020 a 31/Jul/2021	6	0	3	3	0
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	8	1	4	3	0
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	14	3	9	2	0

^{*} En espera de que se subsane prevención, de validación de CUZUS o de opinión de Alcaldía u otra instancia competente. Fuente: Dirección General del Ordenamiento Urbano.

^{**}Enero-julio. Fuente: Dirección General del Ordenamiento Urbano.

Dictamen de Aclaración de Zonificación de Usos del Suelo (por año)

Año (enero-diciembre)	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	En proceso*	Pendientes
2021**	6	0	1	5	0
2020	1	0	1	0	0
2019	12	1	6	5	0
2018	18	6	11	1	0
2017	16	6	10	0	0
2016	21	12	9	0	0
2015	14	7	7	0	0

^{*}En espera de que se subsane prevención, de validación de CUZUS o de opinión de Alcaldía u otra instancia competente.

Fuente: Dirección General del Ordenamiento Urbano.

Sistemas de Actuación por Cooperación

El Sistema de Actuación por Cooperación (SAC) es uninstrumento previsto en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal para implementar, mediante la participación social y privada con la administración pública, proyectos de infraestructura, equipamiento y prestación de servicios públicos, habitacionales, industriales, comerciales, recreativos y turísticos; de reciclamiento y rehabilitación de vivienda; para la determinación de espacios públicos, el paisaje urbano, el patrimonio arqueológico, histórico, artístico y cultural; la regeneración y conservación de elementos naturales de la Ciudad, y la prevención, control y atención de riesgos, contingencias naturales y urbanas.

La presente administración recibió cinco Sistemas de Actuación constituidos:

- Granadas
- Tacubaya
- Alameda-Reforma
- La Mexicana
- Distrito San Pablo

Se encuentran vigentes, pero sólo operan tres: La Mexicana, Tacubaya y Granadas.

Con relación al Sistema de Actuación por Cooperación Tacubaya, se recuperaron 60 millones 279,209 pesos entre agosto de 2020 y julio de 2021.* El 46% de los pagos derivados de convenios de concertación se recuperó en este periodo. El 67% corresponde al pago de potencialidad y 33% al pago sustitutivo de medidas de integración y mitigación.

Con el patrimonio fideicomitido, se están sustituyendo 185 viviendas ubicadas en la denominada Ciudad Perdida de Tacubaya, con el objetivo de dotar de vivienda adecuada a familias que habitaban allí. Las viviendas, de 51 metros cuadrados cada una, distribuidas en 16 edificios de cinco niveles sobre una superficie de 5,871 metros cuadrados, serán entregadas a título gratuito a quienes habitaban esta precaria zona de la Ciudad.

El Sistema de Actuación por Cooperación Granadas, por su parte, generó 16 millones 804,693 pesos en el periodo que se informa. lo que representa el 6% de las aportaciones líquidas al patrimonio fideicomitido. De lo recaudado, el 13% corresponde al pago sustitutivo de donación y el 87% al pago sustitutivo de medidas de integración y mitigación.

El patrimonio fideicomitido será destinado a la ejecución de un proyecto de transporte público eléctrico enfocado a la movilidad sustentable dentro del polígono del SAC, en el corredor Chapultepec-Polanco-Azcapotzalco, a través de la adquisición de hasta 13 trolebuses para el servicio de transporte público de pasajeros.

^{**}Enero-julio

^{*}Los datos presentados corresponden al cierre del periodo. Difieren de los presentados en el III Informe de la Jefa de Gobierno, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, en que éste contenía datos proyectados.





Espacio público

De acuerdo con la Constitución Política de la Ciudad de México (arts. 13, D, y 16, G), el espacio público es el conjunto de bienes de uso común destinados a la generación y fomento de la interacción social, o a permitir el desarrollo de las personas. Corresponde a las autoridades de la Ciudad garantizar el carácter colectivo, comunitario y participativo de los espacios públicos y promover su creación y regeneración en condiciones de calidad, igualdad, inclusión, accesibilidad y diseño universal, así como de apertura y de seguridad para favorecer la construcción de ciudadanía y evitar su privatización.

En consecuencia, el Gobierno de la Ciudad debe garantizar el rescate, mantenimiento e incremento progresivo del espacio público: calles, banquetas, plazas, bosques urbanos, parques y jardines públicos.

Entre otras obligaciones específicas, le corresponde diseñar y gestionar los espacios públicos en armonía con la imagen y el paisaje urbano de las colonias, pueblos y barrios originarios de acuerdo con el ordenamiento territorial y con los usos y necesidades de las comunidades, conforme a normas de accesibilidad y diseño universal. Su cuidado y protección deben regularse evitando la contaminación visual, acústica o ambiental provocada por cualquier publicidad o instalación de servicios. Conforme a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, corresponde a la SEDUVI conducir, normar y ejecutar la política de espacio público, a través de opiniones técnicas sobre los proyectos arquitectónicos y de imagen urbana de las intervenciones a realizarse sobre éste, así como proponer lineamientos que ayuden a fortalecer la creación, conservación, rehabilitación mantenimiento del espacio público.

De agosto de 2020 a julio de 2021, se han emitido 114 opiniones técnicas en materia de espacio público, entre estas opiniones se encuentran los proyectos de intervención en Plaza José Martí, Plaza de la Solidaridad, Plaza de la Soledad, Paseo de la Reforma, Francisco Zarco, Av. Balderas, Corredor Peatonal en Av. Universidad, Plaza del Empedradillo, Av. México-Tacuba, República de Chile, Tacuba, 5 de Mayo, Plaza de Santo Domingo, Barrio San Hipólito, nodo intermodal Plaza Buenavista, Paseo Memorial Panteón de Dolores, Rubén Darío y Bosque de Chapultepec. Paralelamente, se coordinaron mesas de trabajo para la ampliación de la red del sistema de ciclovías y biciestacionamientos de la Ciudad de México.

En total, las opiniones técnicas y dictámenes emitidos involucran acciones en más de 750,446 metros cuadrados del espacio público.

Derivado de la extinción de la Autoridad del Espacio Público en diciembre de 2018, se le otorgaron a la SEDUVI, conforme a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, el conducir, normar y ejecutar la política de espacio público dando así lugar a la creacióndel Consejo Asesor en Materia de Espacio Público, conformado en marzo de 2020 por 22 especialistas y representantes ciudadanos, (el cual por causas de emergencia sanitaria) fue instalado el 24 de agosto de 2020. Dicho órgano consultivo de carácter honorífico, cuyos objetivos son procurar la creación, defensa, desarrollo, recuperación y mantenimiento del espacio público, sesionó en cuatro sesiones durante el periodo que se informa. Entre sus acuerdos, se encuentra dividir sus trabajos en cinco ejes estratégicos correspondientes a cinco proyectos normativos::

Mesa 1: Paisajes Urbanos. En conjunto con la Subdirección de Publicidad Exterior, se comenzó un proyecto de ampliación de los polígonos patrimoniales en el marco de la Ley de Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural; a los que les aplicarán criterios de imagen urbana

Mesa 2: Patrimonio Arquitectónico y Urbano. En conjunto con la Subdirección de Patrimonio Cultural Urbano se trabaja una cartera de "Centralidades Patrimoniales" Mesa 3: Protección del uso común del espacio público. Se presentó ante el Consejo, los lineamientos de espacio público que se han estado desarrollando de manera conjunta con otras dependencias de la Ciudad de México, mismos que se encuentran en proceso de retroalimentación y validación.

Mesa 4: Diseño urbano derivado de la mitigación e integración urbana. En conjunto con la Dirección de Gestión Urbanística, se generaron lineamientos para la asignación de las Medidas de Integración Urbana en materia de Espacio Público, derivadas de los Dictámenes de Estudio de Impacto Urbano.

Mesa 5: Programas de uso, mantenimiento y ampliación del espacio público con metodologías participativas.

Opiniones técnicas de Intervenciones en el Espacio Público

Periodo	Infraestructura aérea/subterránea	Proyecto Arquitectónico	Medidas de Integración Urbana	Mobiliario Urbano	Obras Artísticas	Total
01/ago/2020 al 31/jul/2021	56	45	3	6	4	114
01/ago/2019 al 31/jul/2020	0	16	0	2	0	18
01/Ene/2019 al 31/jul/2019	0	8	0	1	0	9

Opiniones técnicas de Intervenciones en el Espacio Público (por año*)

Periodo	Infraestructura aérea/subterránea	Proyecto Arquitectónico	Medidas de Integración Urbana	Mobiliario Urbano	Obras Artísticas	Total
2021	47	31	1	3	0	82
2020	9	19	2	3	4	37
2019	0	19	0	3	0	22
Total	56	69	3	9	4	141

^{*}Enero-Diciembre

Fuente: Dirección General del Ordenamiento Urbano.

^{**} El trámite se formalizó de manera adecuada en la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 18 de junio de 2021, por lo cual, muchos de los ingresos han sido a través de los formatos pertenecientes a la Subdirección de Patrimonio Cultural Urbano.

Monumentos y Obras Artísticas en el Espacio Público

El Comité de Monumentos y Obras Artísticas en Espacio Público de la Ciudad de México fue creado por acuerdo publicado el 14 de marzo de 2013 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal como órgano de coordinación, asesoría, apoyo técnico, opinión y consulta de la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México en materia de monumentos históricos o artísticos, pinturas, murales, esculturas y cualquier obra artística a incorporar, reubicar o remover de manera permanente en el espacio público.

De agosto de 2020 a julio de 2021, este órgano sesionó en cinco ocasiones. Entre otros temas, abordó la reubicación de las esculturas de Izcóatl y Ahuizótl, conocidas como "Indios Verdes", la colocación del memorial a las víctimas del Colegio Rébsamen y la reinstalación de las esculturas "Hombre del Portafolio" y "Caballo de Ajedrez".

Publicidad exterior

De agosto de 2020 a julio de 2021, se presentaron 40 solicitudes de licencia o autorización temporal de anuncios, de las cuales se han resuelto 14 licencias y 26 se encuentran en trámite.



"Hombre del Portafolio"



Escultura "Caballo de Ajedrez"

Licencias y Autorizaciones de Anuncios (agosto de 2020-julio de 2021/agosto de 2019- julio de 2020)

	Solicita	das	Emitida	S	Negada	S	Pendier	ites
Tipo de Anuncio	2020- 2021	2019- 2020	2020- 2021	2019- 2020	2020- 2021	2019- 2020	2020- 2021	2019- 2020
Anuncios Denominativos	<u>-</u>			-		- -		·
Adosados a Fachada, Pintados, Estela o Tótem	35	12	12	0	0	9	23	3
Anuncios en Vallas	0	3	0	0	0	2	0	1
Anuncios en Tapiales	3	6	2	0	0	4	1	2
Anuncios de Información Cívica y Cultural	1	4	0	0	0	4	1	0
Anuncio Adosado a Muro Ciego	0	0	0	0	0	0	0	0
Anuncios en Mobiliario Urbano	0	0	0	0	0	0	0	0
Anuncio Autosoportado de Propaganda Comercial en Corredor Publicitario	1	0	0	0	0	0	1	0
Permiso Administrativo Temporal Revocable	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Dirección General del Ordenamiento Urbano.

Licencias y Autorizaciones de Anuncios (por año*)

			**	•			
	2021**		2020		2019		2018
Tipo de Anuncio	Solicitadas	Emitidas	Solicitadas	Emitidas	Solicitadas	Emitidas	Emitidas
Anuncios Denominativos Adosados a Fachada, Pintados, Estela o Tótem	18	10	21	2	31	0	50
Anuncios en Vallas	0	0	1	0	31	0	27
Anuncios en Tapiales	0	0	5	2	18	0	8
Anuncios de Información Cívica y Cultural	1	0	1	0	5	0	1
Anuncio Adosado a Muro Ciego	0	0	0	0	0	0	0
Anuncios en Mobiliario Urbano	0	0	0	0	0	0	0
Anuncio Autosoportado de Propaganda Comercial en Corredor Publicitario	0	0	1	0	0	0	3
Permiso Administrativo Temporal Revocable	0	0	0	0	0	0	0

^{*}Enero-diciembre.

Fuente: Dirección General del Ordenamiento Urbano.

^{**}Enero-julio.

Reportes de Publicidad Exterior

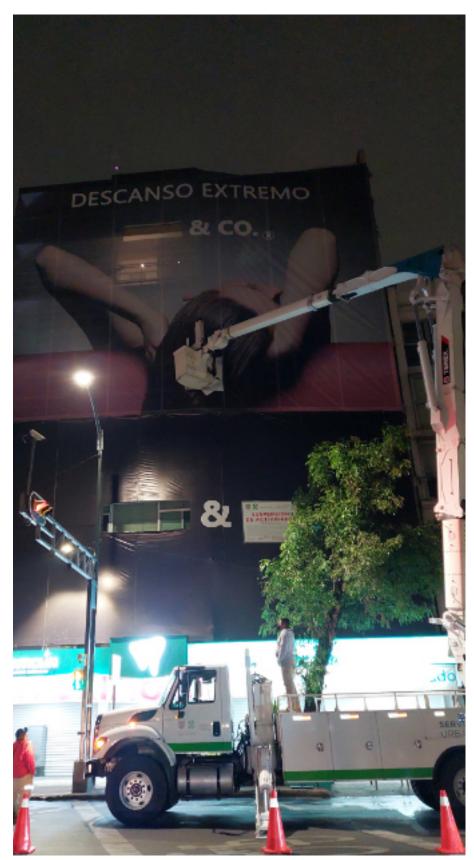
Através de un sistema publicado en la página oficial de SEDUVI, setransparenta la información sobre los anuncios espectaculares autorizados en la Ciudad de México. Se trata de una herramienta que permite consultar en línea los anuncios registrados, así como reportar posibles anuncios ilegales. Actualmente, se reciben las quejas en el siguiente vínculo: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScigO0L2BKkorHD-U9y8MDzjwC9_0KcXx2OuA4VLbCJa2HxHQ/viewform

Mobiliario urbano

La Comisión Mixta de Mobiliario Urbano para la Ciudad de México, integrada por representantes de la Administración Pública, el sector privado y coordinada por la SEDUVI, dictamina sobre el diseño, operación y mantenimiento del mobiliario urbano ubicado en la Ciudad de México, es decir, los elementos complementarios al equipamiento urbano, fijos, móviles, permanentes o temporales, ubicados en la vía pública y el espacio público.

De agosto de 2020 a julio de 2021, se dictaminaron seis solicitudes para la colocación de mobiliario urbano. El 25 de marzo de 2021, la Comisión Mixta de Mobiliario Urbano emitió un Dictamen Técnico Positivo Condicionado para la instalación del mueble urbano denominado "Gallardetes para la Difusión de Campañas de Información Cultural, Cívica y Deportiva, de interés general para los habitantes de la Ciudad de México".

Asimismo, se emitió autorización de 30 emplazamientos del mobiliario urbano en la ampliación de la Línea 3 del Sistema de Transporte Público Metrobús.



Colocación de sellos de publicidad exterior ilegal envolvente sobre fachadas.



Colocación de sellos de publicidad exterior ilegal envolvente sobre fachadas.

Mobiliario Urbano

Periodo	Solicitudes	Emitidas	Negadas	Pendientes
1/Ago/2020 a 31/Jul/2021	6	2	0	4*
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	61	61	0	0
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	107	107	0	0

Fuente: Dirección General del Ordenamiento Urbano.

Mobiliario Urbano (por año)

	**			
Año (enero-diciembre)	Solicitudes	Emitidas	Negadas	
2021*	6	2	0	
2020	23	23	0	
2019	91	91	0	
2018	123	123	0	
2017	126	126	0	
2016	179	179	0	
2015	193	193	0	
+= : ::				

^{*}Enero-julio.

Fuente: Dirección General del Ordenamiento Urbano.

Patrimonio cultural urbano

La Constitución Política de la Ciudad de México (art. 3, 2, a) establece entre los principios rectores de la Ciudad la protección y conservación de su patrimonio cultural, por ello, señala como obligación del Gobierno de la Ciudad (art. 8, D, 5) garantizar su protección, conservación, investigación y difusión.

En ese marco, la SEDUVI tiene entre sus atribuciones (LDUDF, art. 65) garantizar que el ordenamiento territorial de la Ciudad atienda la conservación, recuperación y acrecentamiento de su patrimonio cultural urbano, identificando como tal a los bienes inmuebles, elementos aislados, como esculturas, monumentos, bienes muebles por destino, mobiliario urbano y obras de infraestructura contenidos en los ordenamientos vigentes en materia de patrimonio por las instancias federales y locales, así como los paisajes culturales, espacios públicos (calles, parques urbanos, plazas y jardines, entre otros); la traza, lotificación, nomenclatura, imagen urbana; las áreas de conservación patrimonial y todos aquellos elementos y espacios que, sin estar formalmente

catalogados, merezcan tutela en su conservación y consolidación y, en general, todo aquello que corresponda a su acervo histórico o que resulte propio de su expresión cultural y de sus tradiciones.

Para ello, a través de la dictaminación y emisión de opiniones técnicas de proyectos específicos, se garantiza que las intervenciones en Áreas de Conservación Patrimonial e inmuebles catalogados y sus colindantes respeten los atributos patrimoniales de la Ciudad.

De agosto de 2020 a julio de 2021, se recibieron 1,968 solicitudes relacionadas con actividades en inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano de la Ciudad provenientes de autoridades locales y federales, de las cuales se han atendido 1,534, es decir, el 78%.

A través de los siete trámites relativos a intervenciones constructivas en áreas de conservación patrimonial o inmuebles catalogados realizadas por particulares, se han respondido 1,688 solicitudes de las 1,804 ingresadas, es decir, el 94%.

Lo anterior se traduce en la autorización de intervenciones en 2 millones 73,914 metros cuadrados de obra nueva y 247,164 metros

^{*}Pendientes de subsane a prevención.

cuadrados de demolición de construcción sin valor patrimonial; en total, 2 millones 321,079 metros cuadrados de áreas de conservación patrimonial o inmuebles catalogados y sus colindantes.

A continuación, se desglosan los siete trámites que se realizan con la finalidad de preservar el patrimonio cultural urbano de la Ciudad de México:

Dictamen Técnico para Intervenciones para Manifestación de Construcción Tipo A y Obras que no Requieren Manifestación de Construcción, ni Licencia de Construcción Especial en Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano

Mediante este trámite se dictaminan las intervenciones constructivas en inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano que requieren Registro de Manifestación de Construcción Tipo A conforme al artículo 51, fracción I, del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal (de no más de una vivienda de hasta 120 metros cuadrados construidos; ampliación, reparación o modificación de una vivienda; construcción de bardas de 2.5 metros de altura; apertura de claros de 1.5 metros, e instalación o construcción de cisternas, fosas sépticas o albañales), así como de obras que no requieren autorización o registro.

En el periodo, se presentaron 323 solicitudes, de las cuales se dictaminaron positivamente 298.

Dictamen Técnico para Intervenciones para Manifestación de Construcción Tipo A y Obras que no Requieren Manifestación de Construcción, ni Licencia de Construcción Especial en Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano

Periodo	Solicitudes	Positivos	Negativos	En proceso*	Pendientes
1/Ago/2020 a 31/Jul/2021	323	298	2	14	9
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	366	336	4	17	9
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	489	446	2	40	0
+ = 1	. /				

^{*} En espera de que se subsane prevención.

Fuente: Dirección General del Ordenamiento Urbano.

Dictamen Técnico para Intervenciones para Manifestación de Construcción Tipo A y Obras que no Requieren Manifestación de Construcción, ni Licencia de Construcción Especial en Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano (por año)

Año (enero-diciembre)	Solicitudes	Positivos	Negativos	En proceso*	Pendientes
2021**	182	170	2	10	0
2020	261	245	3	13	0
2019	553	517	4	32	0
2018	535	494	2	39	0
2017	282	271	2	9	0
2016	294	282	12	0	0
2015	259	252	1	6	0

^{*}En espera de que se subsane prevención.

Fuente: Dirección General del Ordenamiento Urbano.

^{**}Enero-julio.

Dictamen Técnico para Intervenciones Señaladas para Obras de Construcción, Modificaciones, Ampliaciones, Instalaciones, Reparaciones, Registro de Obra Ejecutada y/o Demolición o su Revalidación en Predios o Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano y/o Localizados en Área de Conservación Patrimonial

Mediante este trámite se dictaminan las intervenciones constructivas que requieren Registro de Manifestación de Construcción Tipo B o C conforme al artículo 51, fracciones II y III, del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal (cualquiera distinta al trámite anterior) en inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano o ubicados en Área de Conservación Patrimonial.

De agosto de 2020 a julio de 2021, se presentaron 791 solicitudes, de las cuales se dictaminaron positivamente 540.

Dictamen Técnico para Intervenciones Señaladas para Obras de Construcción, Modificaciones, Ampliaciones, Instalaciones, Reparaciones, Registro de Obra Ejecutada y/o Demolición o su Revalidación en Predios o Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano y/o Localizados en Área de Conservación Patrimonial

Periodo	Solicitudes	Positivos	Negativos	En proceso*	Pendientes
1/Ago/2020 a 31/Jul/2021	791	540	38	166	47
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	854	514	87	214	39
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	1,298	688	95	515	0

^{*} En espera de que se subsane prevención.

Fuente: Dirección General del Ordenamiento Urbano.

Dictamen Técnico para Intervenciones Señaladas para Obras de Construcción, Modificaciones, Ampliaciones, Instalaciones, Reparaciones, Registro de Obra Ejecutada y/o Demolición o su Revalidación en Predios o Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano y/o Localizados en Área de Conservación Patrimonial (por año)

Año (enero-diciembre)	Solicitudes	Positivos	Negativos	En proceso*	Pendientes
2021*	374	276	14	84	47
2020	709	496	62	151	0
2019	1,247	659	127	460	1
2018	1,547	1,008	45	494	0
2017	1,160	755	44	361	0
2016	1,412	929	29	454	0
2015	1,186	889	17	280	0

^{*}En espera de que se subsane prevención.

Fuente: Dirección General del Ordenamiento Urbano.

^{*}Enero-julio.

Dictamen Técnico para Instalación, Modificación, Colocación o Retiro de Anuncios o Publicidad en Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano o en Áreas de Conservación Patrimonial

Este trámite es realizado por personas físicas o morales interesadas en obtener permiso, autorización o licencia para la instalación, modificación, colocación o retiro de publicidad exterior, permanente o temporal, conforme a la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal y su Reglamento, en inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano o en Áreas de Conservación Patrimonial.

En el periodo se presentaron 37 solicitudes, de las cuales 20 fueron dictaminadas positivamente.

Dictamen Técnico para Instalación, Modificación, Colocación o Retiro de Anuncios o Publicidad en Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano o en Áreas de Conservación Patrimonial

Periodo	Solicitudes	Positivos	Negativos	En proceso*	Pendientes
1/Ago/2020 a 31/Jul/2021	37	20	6	3	8
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	80	51	6	23	0
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	246	144	27	75	0

^{*} En espera de que se subsane prevención.

Fuente: Dirección General del Ordenamiento Urbano.

Dictamen Técnico para Instalación, Modificación, Colocación o Retiro de Anuncios o Publicidad en Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano o en Áreas de Conservación Patrimonial (por año)

Año (enero-diciembre)	Solicitudes	Positivos	Negativos	En proceso*	Pendientes
2021**	23	15	6	2	8
2020	24	14	2	8	0
2019	182	118	17	47	0
2018	264	137	33	94	0
2017	432	237	35	160	0
2016	450	159	47	244	0
2015	404	143	19	242	0

^{*}En espera de que se subsane prevención.

Fuente: Dirección General del Ordenamiento Urbano.

Registro de Intervenciones para Manifestación de Construcción Tipo Ay Obras que no Requieren Manifestación de Construcción, Licencia de Construcción Especial en Predios o Inmuebles Localizados en Área de Conservación Patrimonial

Trámite mediante el cual se verifica que las obras menores a realizarse en inmuebles sin valor histórico, artístico o patrimonial no alteren la imagen o fisonomía del entorno en Áreas de Conservación Patrimonial.

En el periodo ingresaron 387 solicitudes, de las cuales 299 fueron dictaminadas positivamente.

^{*}Enero-julio.

Registro de Intervenciones para Manifestación de Construcción Tipo A y Obras que no Requieren Manifestación de Construcción, Licencia de Construcción Especial en Predios o Inmuebles Localizados en Área de Conservación Patrimonial

Periodo	Solicitudes	Positivos	Negativos	En proceso*	Pendientes
1/Ago/2020 a 31/Jul/2021	387	299	88	0	0
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	626	461	165	0	0
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	894	688	206	0	0

^{*} En espera de que se subsane prevención.

Fuente: Dirección General del Ordenamiento Urbano.

Registro de Intervenciones para Manifestación de Construcción Tipo A y Obras que no Requieren Manifestación de Construcción, Licencia de Construcción Especial en Predios o Inmuebles Localizados en Área de Conservación Patrimonial (por año)

Año (enero-diciembre)	Solicitudes	Positivos	Negativos	En proceso*	Pendientes
2021*	226	178	48	0	0
2020	396	274	122	0	0
2019	1010	772	238	0	0
2018	883	675	208	0	0
2017	673	648	25	0	0
2016	645	632	13	0	0
2015	648	620	28	0	0

^{*}En espera de que se subsane prevención.

Fuente: Dirección General del Ordenamiento Urbano.

Opinión Técnica para la Fusión/ Subdivisión/Relotificación de Predios, Condición Patrimonial y Factibilidad de Demolición y/o Proyecto, en Inmuebles afectos al Patrimonio Cultural Urbano y/o en Área de Conservación Patrimonial

Trámite que deben realizar las personas interesadas en obtener licencia para este tipo de intervenciones en inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano o ubicados en Área de Conservación Patrimonial.

De agosto de 2020 a julio de 2021 se presentaron 294 solicitudes, de las cuales se opinó positivamente en 235 casos.

^{*}Enero-julio.

Opinión Técnica para la Fusión/Subdivisión/Relotificación de Predios, Condición Patrimonial y Factibilidad de Demolición y/o Proyecto, en Inmuebles afectos al Patrimonio Cultural Urbano y/o en Área de Conservación Patrimonial

Periodo	Solicitudes	Positivos	Negativos	En proceso*	Pendientes
1/Ago/2020 a 31/Jul/2021	294	235	5	32	22
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	267	244	0	14	8
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	311	291	0	20	0

^{*} En espera de que se subsane prevención.

Fuente: Dirección General del Ordenamiento Urbano.

Opinión Técnica para la Fusión/Subdivisión/Relotificación de Predios, Condición Patrimonial y Factibilidad de Demolición y/o Proyecto, en Inmuebles afectos al Patrimonio Cultural Urbano y/o en Área de Conservación Patrimonial (por año)

Año (enero-diciembre)	Solicitudes	Positivos	Negativos	En proceso*	Pendientes
2021**	215	164	5	24	22
2020	215	193	4	18	0
2019	299	298	1	0	0
2018	392	392	0	0	0
2017	336	324	2	10	0
2016	331	289	3	39	0
2015	437	420	3	14	0

^{*}En espera de que se subsane prevención.

Fuente: Dirección General del Ordenamiento Urbano.

Dictamen Técnico de Intervenciones en el Espacio Público y Afectaciones al a Imagen Urbana, Incluidas Aquéllas en Espacios Afectos al Patrimonio Cultural Urbano y sus Áreas de Conservación Patrimonial

Trámite que deben realizar las personas interesadas en obtener permiso, licencia o autorización en elementos afectos al patrimonio cultural urbano o en Áreas de Conservación Patrimonial. A partir del 18 de junio de 2021, el trámite se denomina Dictamen Técnico de Intervenciones en el Espacio Público, para abarcar, de manera general, cualquier intervención en el espacio público.

En el periodo, dado ha iniciado la operación regular de este procedimiento.

^{***} Un cancelado.

^{*}Enero-julio.

Dictamen Técnico de Intervenciones en el Espacio Público y Afectaciones a la Imagen Urbana, Incluidas Aquéllas en Espacios Afectos al Patrimonio Cultural Urbano y sus Áreas de Conservación Patrimonial*

Periodo	Solicitudes	Positivos	Negativos	En proceso**	Pendientes
1/Ago/2020 a 31/Jul/2021	2	2	0	0	0
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	1	1	0	0	0
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	0	0	0	0	0

^{*}Hasta el 23 de octubre de 2019, este trámite se denominó: Opinión Técnica para la Colocación de Esculturas en Espacio Público o Instalaciones en Vía Pública de Elementos Afectos al Patrimonio Cultural Urbano y/o Áreas de Conservación Patrimonial.

Fuente: Dirección General del Ordenamiento Urbano.

Dictamen Técnico de Intervenciones en el Espacio Público y Afectaciones a la Imagen Urbana, Incluidas Aquéllas en Espacios Afectos al Patrimonio Cultural Urbano y sus Áreas de Conservación Patrimonial* (por año)

Año (enero- diciembre)	Solicitudes	Positivos	Negativos	En proceso**	Pendientes
2021***	1	1	0	0	0
2020	1	1	0	0	0
2019	0	0	0	0	0
2018	0	0	0	0	0

^{*}Hasta el 23 de octubre de 2019, este trámite se denominó: Opinión Técnica para la Colocación de Esculturas en Espacio Público o Instalaciones en Vía Pública de Elementos Afectos al Patrimonio Cultural Urbano y/o Áreas de Conservación Patrimonial.

Fuente: Dirección General del Ordenamiento Urbano.

Certificado de Restauración o Rehabilitación de Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano para Reducción Fiscal

Este trámite permite obtener la constancia que acredita que los proyectos inmobiliarios, preponderantemente de servicios o comerciales, o la restauración y rehabilitación de inmuebles ubicados dentro de los perímetros A y B del Centro Histórico, se realizan con base en la normativa aplicable, para solicitar reducciones fiscales en diversas contribuciones y pagos de derechos

establecidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

En el periodo que se informa se presentaron 19 solicitudes, de las cuales se certificó favorablemente en 16 casos.

Certificado de Restauración o Rehabilitación de Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano para Reducción Fiscal

Periodo	Solicitudes	Positivos	Negativos	En proceso*	Pendientes
1/Ago/2020 a 31/Jul/2021	19	16	0	2	1
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	4	1	0	0	4
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	1	1	0	0	0

^{*} En espera de que se subsane prevención.

Fuente: Dirección General del Ordenamiento Urbano.

^{**}En espera de que se subsane prevención.

^{**}En espera de que se subsane prevención.

^{***}Enero-julio.

Certificado de Restauración o Rehabilitación de Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano para Reducción Fiscal (por año)

Año (enero-diciembre)	Solicitudes	Positivos	Negativos	En proceso*	Pendientes
2021**	11	8	0	2	1
2020	9	8	0	1	0
2019	2	2	0	0	0
2018	4	3	0	1	0
2017	7	6	0	1	0
2016	8	7	0	1	0
2015	10	9	0	1	0

^{*}En espera de que se subsane prevención.

Fuente: Dirección General del Ordenamiento Urbano.

Reserva territorial

De acuerdo con la Constitución Política de la Ciudad de México (art. 16, C, 7, c), la regulación del suelo debe considerar reservas territoriales en áreas urbanas consolidadas para destinarlas a la producción social del hábitat y la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios, espacio público, revitalización urbana, movilidad y transformación económica de la Ciudad.

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México (art. 31, fracción XIV) faculta a la SEDUVI a estudiar, evaluar y proponer la adquisición de las reservas territoriales necesarias para el desarrollo urbano, con base en un programa de corto, mediano y largo plazo, así como a dictaminar la desincorporación de inmuebles del patrimonio de la Ciudad.

De agosto de 2020 a julio de 2021, se recibieron y se encuentran en estudio 30 solicitudes para la adquisición de reserva territorial de la Ciudad.

Estudio y Evaluación de Adquisición de Reservas Territoriales Necesarias para el Desarrollo Urbano

Periodo	Solicitudes	Estudio e Integración de Expediente	Improcedentes	
1/Ago/2020 a 31/Jul/2021	30	30	0	
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	18*	0	0	
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	2	0	0	
* Dato rectificado.				

Fuente: Dirección General de Política Urbanística.

^{*}Enero-julio.

Estudio y Evaluación de Adquisición de Reservas Territoriales Necesarias para el Desarrollo Urbano (por año)*

Año (enero-diciembre)	Solicitudes	Estudio e Integración de Expedientes	Improcedentes
2021**	17	17	0
2020	63	0	0
2019	2	0	0
2018	50	0	8
2017	37	1	0
2016	48	23	12
2015	44	26	18

^{*}Datos por confirmar.

Fuente: Dirección General de Política Urbanística.

Adquisición por donación

De acuerdo con el artículo 64 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 80 de su Reglamento, las personas interesadas en desarrollar proyectos que requieran estudio de impacto urbano o que obtengan licencia de subdivisión en predios de superficie mayor a 5,000 metros cuadrados deben transmitir a título gratuito al Gobierno de la Ciudad de México el dominio del 10% del área total

del predio para reserva territorial. La Adquisición por Donación es el trámite mediante el cual se realiza dicha transmisión.

De agosto de 2020 a julio de 2021, se tramitaron 16 donaciones y se ejecutaron dos, que se suman a las cinco culminadas en el periodo anterior.

Cabe señalar que en los cinco años anteriores no fue ejecutada ninguna donación.

Adquisición por Donación

Periodo	Solicitudes	Ejecutadas	Pendientes
1/Ago/2020 a 31/Jul/2021	16	2	14
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	0	5	5
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	1	0	1
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019 Fuente: Dirección General de Política Urb	I anística	U	Τ

Adquisición por Donación (por año)

Año (enero-diciembre)	Solicitudes	Autorizadas	Negadas
2021*	11	1	0
2020	8	0	0
2019	1	0	1
2018	41	0	41
2017	21	0	21
2016	26	0	26
2015	14	0	14

*Enero-julio.

Fuente: Dirección General de Política Urbanística.

^{**}Enero-julio.

Estudio y Evaluación de Propuestas de Inmuebles para ser Expropiados u Ocupados por Causa de Utilidad Pública

La Integración de Propuestas de Inmuebles para ser Expropiados u Ocupados por Causa de Utilidad Pública es el procedimiento que se sigue para integrar los expedientes a revisión del Comité de Patrimonio Inmobiliario de la Ciudad de México para ser expropiados. De agosto de 2020 a julio de 2021, se han atendido 175 solicitudes de opiniones para expropiaciones en favor de proyectos de utilidad pública.

Estudio y Evaluación de Propuestas de Inmuebles para ser Expropiados u Ocupados por Causa de Utilidad Pública

Periodo	Solicitudes	Autorizadas	Negadas			
1/Ago/2020 a 31/Jul/2021	175	165	0			
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	14	14	0			
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	109	80	0			
Fuente: Dirección General de Política	Fuente: Dirección General de Política Urbanística.					

Estudio y Evaluación de Propuestas de Inmuebles para ser Expropiados u Ocupados por Causa de Utilidad Pública (por año)

Año (enero-diciembre)	Solicitudes	Autorizadas	Negadas
2021*	54	54	0
2020	14	14	0
2019	109	80	0
2018	232	221	11
2017	113	113	0
2016	98	98	0
2015	110	110	0

^{*}Enero-julio

Fuente: Dirección General de Política Urbanística.

Estudio y Evaluación de Afectaciones y Expropiaciones por Causa de Utilidad Pública

Los estudios y evaluaciones de Afectaciones y Expropiaciones por Causa de Utilidad Pública se realizan a solicitud de las autoridades competentes dentro del proceso de pago indemnizatorio derivado de la expropiación de un inmueble En el periodo que se informa, se presentaron 37 solicitudes, de las cuales hasta el momento se han autorizado 23.

Estudio y Evaluación de Afectaciones y Expropiaciones por Causa de Utilidad Pública

Periodo	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	Pendientes
1/Ago/2020 a 31/Jul/2021	37	23	0	14
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	105	90	0	10
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	100	50	27	23

Fuente: Dirección General de Política Urbanística.

Estudio y Evaluación de Afectaciones y Expropiaciones por Causa de Utilidad Pública (por año)

Año (enero-diciembre)	Solicitudes	Autorizadas	Negadas
2021*	13	7	0
2020	105	90	9
2019	50	27	23
2018	85	60	5
2017	87	87	0
2016	91	89	2
2015	77	64	13

^{*}Enero-julio.

Fuente: Dirección General de Política Urbanística.

GHz GHz GHz GHz GHz GHz GHz GH. GH. GH. GH. GH. GH. GH. GH One One One One One One One On



VIVIENDA

Conforme a la Ley de Vivienda de la Ciudad de México, corresponde a la SEDUVI diseñar, proponer y coadyuvar a la integración, coordinación, análisis y ejecución de la política de vivienda.

El Programa de Gobierno 2019-2024, fiel al espíritu de la Constitución de la Ciudad, se propone coadyuvar en el ejercicio del derecho a la vivienda adecuada de sus habitantes de forma progresiva. De allí derivan sus tres objetivos generales:

- •Generar e implementar el modelo de reconstrucción de viviendas dañadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 para que todas las familias regresen a una vivienda digna y segura en el menor plazo posible.
- •Generar e invertir en un modelo de atención a la vivienda popular y social que acabe con la corrupción y el clientelismo y apoye a quien más lo necesita.
- •Generar incentivos para producir inversión privada en vivienda social, respetando los usos de suelo, disminuyendo su costo y bajo el objetivo de brindar vivienda digna a un mayor número de personas.

La reconstrucción derivada de los daños ocasionados por el sismo de 2017 es atendida por un órgano creado por Ley: la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México.

La política de vivienda popular y social, por su parte, es ejecutada por el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, principal instrumento del Gobierno de la Ciudad de México para la protección y realización del derecho a la vivienda de la población que por su condición socioeconómica o por otras condiciones de vulnerabilidad, requieren de la acción del Estado para

garantizarlo. El Instituto es un organismo descentralizado sectorizado en la SEDUVI.

Paralelamente, se han ido generando incentivos para la inversión en vivienda social.

Instituto de Vivienda de la Ciudad de México

El Instituto de Vivienda de la Ciudad de México (INVI) ejecuta dos programas principales: Vivienda en Conjunto y Mejoramiento de Vivienda, por medio de los cuales se financia vivienda nueva, ampliación o mejoramiento de la vivienda existente.

De agosto de 2020 a julio de 2021, se ejecutaron 20,539 acciones de vivienda en el marco de ambos programas.

Programa vivienda en conjunto

A través de este programa, se financia la construcción de vivienda en condominio para las familias más vulnerables mediante el otorgamiento de créditos con tasa cero interés.

Créditos autorizados

De agosto de 2020 a julio de 2021, el Gobierno de la Ciudad de México autorizó la entrega de 1,267 financiamientos con tasa cero interés para la adquisición de vivienda nueva, a familias habitantes de la Ciudad de México que acreditaron vulnerabilidad y bajos ingresos económicos.

Ayuda para pago de Rentas

Para resarcir la seguridad de las familias que habitan en situación de riesgo (estructural, hidrometeorológico, geológico o físico-químico) o bien, por la ejecución de obra pública, durante el periodo se han otorgado 2,065 apoyos para pago de renta mensual, en tanto se encuentra solución a su problema habitacional.

Ayuda para sustentabilidad

La producción de vivienda financiada por el INVI prevé mecanismos para mitigar los efectos del cambio climático, particularmente, la emisión de gases de efecto invernadero que provocan el incremento de la capacidad de la atmósfera para retener calor, generando alteraciones en los patrones de los eventos climatológicos, como el incremento extremo de temperaturas que ponen en riesgo la salud, seguridad y economía de las personas.

Con el fin de contribuir a mitigar estos efectos, en el periodo, se otorgó ayuda de beneficio social (recurso financiero no recuperable, con cargo al capítulo 4000) a 3,137 familias en estado de vulnerabilidad, con el fin de implementar ecotecnias en las viviendas financiadas por el Programa Vivienda en Conjunto.

Ayuda por baja capacidad de pago

En apoyo a las familias que por sus bajos ingresos económicos no logran acceder al financiamiento otorgado por el Programa, se otorgan Ayudas de Beneficio Social por baja capacidad de pago (Capítulo 4000, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas). De esta manera se coadyuva a que las personas más vulnerables puedan ejercer su derecho humano a la vivienda.

De agosto de 2020 a julio de 2021, el Programa Vivienda en Conjunto otorgó ayuda de beneficio social por baja capacidad de pago a 1,573 familias, que incluyen a cerca de 10,665 personas.

En total, entre los créditos otorgados, la ayuda de renta y la ayuda para esquemas de sustentabilidad, el Programa de Vivienda en Conjunto ejecutó 8,042 acciones de vivienda, en beneficio directo de alrededor de 27,000 personas.



Como parte del Programa de Vivienda en Conjunto se entregó el inmueble de "Dr. Vertiz No. 152"



Programa Vivienda en Conjunto Total de Financiamiento / ABS (agosto de 2020-julio de 2021)

•	
Tipo de Financiamiento / ABS	Financiamiento / ABS
Créditos autorizados	1,267
Ayuda de renta	2,065
ABS sustentabilidad	3,137
ABS por Capacidad de pago	1,573
Total	8,042

Nota: La ayuda de renta no se acumula, pueden ser las mismas familias quienes se benefician de manera continua. Se reporta el total de personas beneficiarias del apoyo para rentas al corte de la información.

ABS: Ayuda de Beneficio Social. Apoyo financiero con cargo al capítulo 4000 (recurso no recuperable) otorgado por el Programa a la población con mayor vulnerabilidad para facilitarle el acceso a vivienda adecuada.

ABS sustentabilidad: Apoyo otorgado para implementar en las viviendas esquemas de sustentabilidad que permiten a las familias obtener ahorros en consumo de gas, energía, agua, luz y evitar la emisión de contaminantes ambientales por CO₂.

ABS por capacidad de pago: Apoyo otorgado a personas sin capacidad económica y en estado de vulnerabilidad para que accedan alguna línea de financiamiento otorgado por el Instituto de Vivienda.

Fuente: Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.

Seguimiento de ejercicios anteriores

Además de la operación de los programas de vivienda, el Gobierno de la Ciudad de México da seguimiento a las acciones de vivienda iniciadas en ejercicios anteriores. Durante el actual ejercicio estas acciones han mostrado los siguientes avances:

Obra Terminada con Esquemas de Sustentabilidad

Conforme al Programa de Acción Climática de la Ciudad de México, 2014-2020 y a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Programa Vivienda en Conjunto busca mitigar los efectos ambientales negativos, para ello, se contempló la aplicación de esquemas de sustentabilidad a los proyectos de vivienda iniciados en ejercicios anteriores. Como resultado de esta medida, durante el periodo de agosto 2020 a julio de 2021 se concluyó la edificación de 2,113 viviendas con características sustentables, ubicadas en 29 predios, ubicadas en diez Alcaldías de la Ciudad de México. Con ello se mitigan los estragos provocados por el cambio climático y se logran ahorros monetarios, energéticos y una reducción de emisiones de dióxido de carbono por año equivalente a 2 millones 200 mil kilogramos, como se muestra a continuación:

Reducción Esperada de Emisiones kgCO2eq en Obra Terminada con Esquemas de Sustentabilidad en el Programa Vivienda en Conjunto por Tipo de Ecotecnia

Tipo de Ecotecnia	(kgCO2eq/Año)	Viviendas	(kgCO2eq/año) Parcial
Ahorro de agua	59.57	2,113	125,871.41
Ahorro de energía	135.24	2,113	285,762.12
Calentador solar	846.72	2,113	1,789,119.36
Total de Reducciones de E	misiones	2,200,752.89	

Obra terminada: Total de viviendas y locales construidos en un proyecto.

kgCO2eq: Equivalencia en kilogramos de dióxido de carbono.

Fuente: Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.



Entrega de Viviendas

Viviendas Entregadas

Durante el periodo reportado también se llevó a cabo la entrega de 2,217 viviendas a familias vulnerables localizadas en 10 alcaldías de la Ciudad de México, en beneficio de alrededor de 7,500 personas.

Vivienda en Proceso

Asimismo, se encuentra en proceso la edificación de 9,013 viviendas y 155 locales comerciales ubicados en 183 predios de 15 Alcaldías de la Ciudad de México, que beneficiarán a más de 30,000 habitantes de la Ciudad.

Escrituración

Para brindar certeza jurídica sobre su propiedad, a las familias beneficiarias de vivienda a través de crédito otorgado por el Instituto de Vivienda, el Gobierno de la Ciudad de México ha firmado convenios de colaboración con el Colegio de Notarios de la Ciudad de México para brindar asesoría gratuita a las familias beneficiarias para gestionar sus escrituras individuales y de condominios, con lo cual aseguran su patrimonio. Durante el periodo que se informa sólo fueron entregadas 18 escrituras, debido a la suspensión de eventos masivos de entrega de escrituras por la emergencia sanitaria.

Programa mejoramiento de vivienda

A través de este Programa, el Gobierno de la Ciudad de México otorga financiamiento para mejoramiento y rehabilitación de vivienda y para la edificación de vivienda nueva progresiva en lote familiar, además de apoyo para implementar esquemas de sustentabilidad en las viviendas intervenidas con financiamiento del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.

Mejoramiento y Rehabilitación de Vivienda

El Gobierno de la Ciudad de México, por medio del otorgamiento de financiamiento a proyectos de autoadministración y mantenimiento de vivienda otorgado a familias que se encuentran en situación de pobreza busca atender problemas de hacinamiento, desdoblamiento familiar, vivienda precaria, deteriorada, en riesgo o provisional de las colonias, barrios populares y parque habitacional multifamiliar, con el objetivo de posibilitar su acceso a una mejor calidad de vida. Asimismo, ha puesto en marcha una estrategia para atender 340 colonias prioritarias que presentan el menor índice de desarrollo social y mayor índice delictivo.

El Programa de Mejoramiento de Vivienda se ha dirigido a la atención de este sector de la población. A través de la línea de financiamiento para mejoramiento y rehabilitación de vivienda, de agosto de 2020 a julio de 2021, fue otorgado financiamiento a 7,589 personas con ingresos de hasta cinco veces el salario mínimo diario (VSMD) de forma individual y de hasta ocho VSMD en ingresos familiares.

Vivienda Nueva Progresiva

Asimismo, a través de la línea de financiamiento para Vivienda Nueva Progresiva y con la finalidad de fortalecer el ejercicio del derecho a una vivienda adecuada, el Gobierno de la Ciudad de México otorgó 2,139 financiamientos para edificar vivienda nueva progresiva en su lote familiar, en segundo o tercer piso, o sustituir viviendas en estado de precariedad o que ponían en riesgo la vida de sus habitantes, por encontrarse en el término de su vida útil.

Subsidio para Sustentabilidad

De forma adicional, dentro del Programa Mejoramiento de Vivienda, fue otorgado apoyo económico a 2,769 familias para instalar mecanismos de sustentabilidad (ayuda de beneficio social, ABS) en las viviendas intervenidas con este financiamiento.

Estas acciones permitieron a las familias beneficiarias obtener ahorros en consumo de agua, luz, energía, gas, al tiempo que se evitó la emisión de contaminantes por CO₂, como se muestra a continuación.

Programa Mejoramiento de Vivienda (por Tipo de Financiamiento o Acción)

Financiamiento / Acciones	Financiamiento / Acciones (Agosto 2020-Julio 2021)
Mejoramiento y Rehabilitación de Vivienda	7,589
Vivienda Nueva Progresiva	3,139
ABS sustentabilidad	2,769
Total	12,497

ABS: Ayuda de Beneficio Social otorgada por medio del programa social correspondiente al capítulo 4000 (recurso no recuperable).

Fuente: Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.

En conjunto, entre el Programa de Vivienda en Conjunto y el Programa de Mejoramiento de vivienda se ejecutaron 20,539 acciones de vivienda.

Total de Financiamiento ABS en Programas Vivienda en Conjunto y Mejoramiento de Vivienda (agosto de 2020 a julio de 2021)

Tipo de Financiamiento / ABS	Financiamiento / ABS (Agosto 2020 - Julio 2021)
Vivienda en Conjunto	
Créditos autorizados	1,267
Ayudas de renta	2,065
ABS sustentabilidad	3,137
ABS por Capacidad de pago	1,573
Subtotal	8,042
Mejoramiento de Vivienda	
Financiamiento para mejoramiento y rehabilitación	7,589
Financiamiento para vivienda nueva progresiva	2,139
ABS sustentabilidad	2,769
Subtotal	12,497
Total	20,539

Nota: La ayuda de renta no se acumula, pueden ser las mismas familias quienes se benefician de manera continua. Se reporta el total de personas beneficiarias del apoyo para rentas al corte de la información.

ABS: Ayuda de Beneficio Social. Apoyo financiero con cargo al capítulo 4000 (recurso no recuperable) otorgado por el Programa a la población con mayor vulnerabilidad para facilitarle el acceso a vivienda adecuada.

ABS sustentabilidad: Apoyo otorgado para implementar en las viviendas esquemas de sustentabilidad que permiten a las familias obtener ahorros en consumo de gas, energía, agua, luz y evitar la emisión de contaminantes ambientales por CO₂.

ABS por capacidad de pago: Apoyo otorgado a personas sin capacidad económica y en estado de vulnerabilidad para que accedan alguna línea de financiamiento otorgado por el Instituto de Vivienda.

Fuente: Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.

Programas especiales de vivienda

Programa Especial de Vivienda en Tacubaya

Las familias de la Ciudad Perdida de Tacubaya por décadas habitaron inmuebles que ponían en riesgo su seguridad y la de sus familias. En agosto de 2020, se iniciaron los trabajos de construcción de 185 viviendas en la Ciudad Perdida de Tacubaya en un espacio de más de 5,900 metros cuadrados, con una inversión de más de \$133 millones provenientes del Sistema de Actuación por Cooperación Tacubaya. Por primera vez, un instrumento de gestión del desárrollo urbano estará dotando de vivienda, sin costo alguno, a una comunidad conformada por 648 personas de las cuales 29% son parejas con hijos y 24% personas menores de 18 años. Durante la ejecución de las obras, que llevan un avance de 28.5%, se brinda apoyo económico para pago de renta a 183 personas.

Programa Especial de Vivienda en el Centro Histórico

El Programa Especial del Centro Histórico forma parte de los tres programas de vivienda social que el Gobierno de la Ciudad de México ha impulsado con el objetivo de garantizar el derecho a una vivienda adecuada a las familias de menores ingresos que por las condiciones estructurales de los inmuebles que habitan se encuentra en riesgo su seguridad y la de sus familias.

La Rehabilitación del Centro Histórico, se platea el repoblamiento incluyente con tres programas:

- a) Vivienda indígena: entre 2021 y 2022 se construirán 564 viviendas y 178 locales en 11 predios del Gobierno de la Ciudad, que se encuentran subutilizados. La intención es satisfacer las necesidades de vivienda indígena de acuerdo con un padrón ya existente;
- b) Rehabilitación de inmuebles de alto riesgo: en los polígonos A y B, para el que

existen ya 48 predios debidamente expropiados, en los que trabajará el INVI. Las personas que viven en zonas de altísimo riesgo en el Centro Histórico contarán con una vivienda digna y segura. En julio de 2021 entregamos a los 76 habitantes originales el edificio del siglo XVIII, ubicado en la Calle de Belisario Domínguez No. 78, 19 viviendas y cuatro locales comerciales. El inmueble fue restaurado y rehabilitado con autorización del INAH. La obra implicó la actuación en 1,000 m 2 de construcción;

c) Programa de Regeneración Urbana y Vivienda Incluyente, en cuyo marco se proyecta la realización de trabajos de reconstrucción en 18 inmuebles, con 449 viviendas nuevas, 81 rehabilitadas y 42 locales comerciales.

De agosto de 2020 a julio de 2021, se concluyeron las obras de construcción en cinco proyectos y en seis más el avance de obra era mayor al 80 por ciento.



Programa Especial de Vivienda en el Centro Histórico inmueble Belisario Domínguez No. 78



Programa Especial de Vivienda en el Centro Histórico inmueble Belisario Domínguez No. 78 (interior)

Edificios Atendidos por el Programa Especial Centro Histórico Obra en Proceso o por Iniciar (agosto de 2020 a julio de 2021)

No.	Predio	Acciones	Estado	Avance
1	2 de Abril No. 42	11	En proceso	55%
2	Academia No. 33	20	En proceso	86%
3	Arcos de Belén No. 49	24	En proceso	100%
4	Eje 1 Poniente Guerrero No. 164	58	En proceso	88%
5	Eje 1 Poniente Guerrero No. 110	37	En proceso	100%
6	Magnolia No. 12 (antes No. 12 y 16)	19	En proceso	90%
7	República de Argentina No. 58	16	Por iniciar	0%
8	República de Argentina No. 87	25	En proceso	100%
9	República de Perú No. 40	33	En proceso	94%
10	Allende No. 46	32	En proceso	100%
11	Lerdo No. 12	53	Por iniciar	0%
12	Pedro Moreno Núm. 154	18	Por iniciar	0%
13	Talavera No. 24	63	Por iniciar	0%
14	Violeta No. 15	26	Por iniciar	0%
15	Pedro Moreno No. 156	18	Por iniciar	0%
16	Lecumberri No. 66	54	En proceso	100%
17	Belisario Domínguez No. 78	23	En proceso	96%
18	Nacional No. 57	42	En proceso	85%
Tot	al	572		

Nota: El número de acciones refiere al total de viviendas que serán rehabilitadas ubicadas en el inmueble catalogado por el INAH. Fuente: Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.

Programa Especial de Vivienda en Atlampa

La zona de Atlampa está habitada por familias que viven en asentamientos marginales, en viviendas en riesgo y con un gran deterioro urbano. En el marco del programa de regeneración urbana de Atlampa, se edifican 286 viviendas dignas con 164 cajones de estacionamiento en beneficio de 1,144 habitantes. Como parte de la primera etapa del programa, se han integrado las carpetas de expropiación o desincorporación de ocho predios y se han actualizado los datos de 850 personas que habitaban en campamentos. En el periodo reportado, se gestionaron ante la Tesorería de la Ciudad de México los derechos correspondientes

alineamiento de inmuebles sobre vía pública para el inmueble ubicado en calle Fresno 409. De igual forma, en 2021 se solicitó a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la autorización para la transferencia de sitios contaminados con residuos peligrosos, y el 20 de mayo dicho órgano regulador otorgó la autorización correspondiente.



Programa Especial Centro Histórico inmueble República de Argentina No. 87



Programa Especial Centro Histórico inmueble República de Argentina No. 87

Predios a Atender por Medio del Programa Especial de Vivienda en Atlampa (agosto de 2020 a julio de 2021)

No.	Predio
1	Geranio No. 132
2	Prolongación de Nopal No. 219
3	Naranjo No. 426
4	Manuel González No. 558
5	Manuel González No. 533
6	Manuel González No. 556
7	Manuel González No. 498
8	San Simón No. 418
Fuente: Ins	ituto de Vivienda de la Ciudad de México.

Reconstrucción y Rehabilitación de viviendas dañadas por el sismo de 2017

Derivado del sismo del 19 de septiembre de 2017, poco más de 10,000 familias perdieron su vivienda o éstas sufrieron daños graves.

Paralelamente a las acciones que realiza la Comisión para la Reconstrucción, el INVI ha coadyuvado en la rehabilitación de 11 inmuebles con afectaciones físicas y estructurales. De agosto 2020 julio de 2021, ha sido concluida la obra en 10 inmuebles y se ha realizado la adquisición de tres inmuebles más en los que será edificada vivienda social para atender a familias damnificadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017. Él total de viviendas proyectadas en los 14 inmuebles es de 782 y 19 locales comerciales. Estas acciones han sido cubiertas con cargo a los recursos del Fondo de Atención de Desastres (FADE) en términos de sus reglas de operación.

Asimismo, se inició la obra de 195 viviendas y 16 locales comerciales ubicados en seis predios, en beneficio de más de 780 habitantes, con un ejercicio financiero aproximado de 340 millones de pesos.

Se ha concluido obra en cinco predios y se continúan los trabajos para la reconstrucción de 266 viviendas y 16 locales comerciales en predios ubicados en cinco Alcaldías de la Ciudad de México, con una inversión de 638.5 millones de pesos en beneficio de 1,064 habitantes de la Ciudad de México.



Como parte de la Recosntrucción y Rehabilitación de viviendas dañadas por el sismo 2017, se muestra el inmueble Galias No. 31



Atención a Edificios Afectados por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017 (diciembre de 2018-julio de 2021)

NO.	Predio	Viviendas	Locales	Estado
1	Doctor Lucio No. 103, "Osa Mayor"	60	8	En proceso
	Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc			
2	Galias No. 31, Torre "B"	10	0	Concluido
	Colonia Lomas Estrella, Alcaldía Iztapalapa			
3	Galias No. 47, "Torre A"	10	0	Concluido
	Colonia Lomas Estrella, Alcaldía Iztapalapa			
	La Morena No. 1068			
4	Colonia Piedad Narvarte, Alcaldía Benito	12	0	En proceso
	Juárez			
	Calzada de Tlalpan S/N. Multifamiliar Tlalpan,			
5	Edificio 1-C	40	0	Concluido
	Colonia Educación, Alcaldía Tlalpan			
	Miramontes No. 1868			
6	Colonia Campestre Churubusco, Alcaldía	11	0	En proceso
	Coyoacán			
	Paseo Nuevo No. 65			
7	Colonia Paseos de Taxqueña, Alcaldía	28	0	En proceso
	Coyoacán			
8	Avenida Chapultepec No. 444	24	0	En proceso
0	Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc	24	U	Lii proceso
	Dr. Lucio No. 102 y 103, Edificio A-1			
9	"CENTAURO"	60	8	En proceso
	Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc			
	Escocia No. 33, Casa "E"			
10	Colonia Fraccionamiento Parque San Andrés,	1	0	Concluido
	Alcaldía Coyoacán			
	Cafetales No.1710			
11	Colonia Haciendas de Coyoacán, Alcaldía	10	0	Concluido
	Coyoacán			
		266	16	

Fuente: Instituto de Vivienda de la Ciudad de México

Programa Especial de Regeneración Urbana y Vivienda Incluyente 2020-2024

El 4 de noviembre de 2019, fue publicado el Acuerdo por el que se aprueba el Programa Especial de Regeneración Urbana y Vivienda Incluyente 2019-2024 para la Ciudad de México.

Su objetivo es desarrollar instrumentos económicos, técnicos, jurídicos, administrativos, ambientales y sociales que estimulen la producción de vivienda, prioritariamente la producción social del hábitat y el espacio público y que permitan la materialización del derecho a la vivienda a decuada e incluyente. Para ello, plantea como objetivos específicos:

•Generar nuevos modelos de producción de vivienda social, mediante el concepto de "Vivienda Incluyente".

- Promover oferta de vivienda incluyente en la Ciudad de México.
- Garantizar la atención a los hogares en situación de pobreza, vulnerables o que habiten en situación de riesgo en la Ciudad de México.
- •Generar incentivos para fomentar la inversión privada en vivienda incluyente, para contribuir a disminuir los costos generales de la vivienda en la Ciudad de México, respetando los usos de suelo vigentes.

El Programa define cuatro acciones concretas: a) la delimitación de zonas y corredores prioritarios; b) la inversión pública complementaria en acciones de mejoramiento delentorno; c) el otorgamiento de beneficios fiscales, y d) el otorgamiento de facilidades administrativas y operación a través de un portal electrónico.

El Programa establece que mínimo el 30% de la vivienda desarrollada debe ser del tipo incluyente y define también diversos criterios de elegibilidad para los proyectos que se registren. Estos criterios son de tipo social, arquitectónicos y técnicos, sustentables, hidráulicos, de desarrollo urbano, de movilidad, de gestión de riesgo y de patrimonio cultural urbano.

El Programa se articula en tres etapas generales:

- 1. Ingreso y registro de Promoventes
- 2. Revisión y aprobación de Proyectos
- 3. Control de la comercialización y el acceso a las unidades de vivienda incluyente

El acuerdo fue actualizado el 25 de junio de 2020 para añadir dos modalidades además de la vivienda incluyente en venta: la vivienda incluyente en alquiler y el otorgamiento a título gratuito de la vivienda incluyente al Gobierno de la Ciudad de México. Se definió con mayor detalle el control de la comercialización y el acceso a las unidades de vivienda incluyente. Y se aprovechó para alinear los objetivos y estrategias del Programa con el Programa Nacional de Vivienda 2019-2024. Actualmente se encuentra en revisión una segunda actualización al Programa, la cual permitirá ampliar su ámbito de actuación, así como clasificar zonas y corredores para incentivar la producción de vivienda incluyente ante la crisis generada por el COVID-19.

Paraincentivaraempresasprivadas, organizaciones sociales, productores sociales, y sociedades cooperativas de vivienda, definidos como promoventes en el Programa, se publicó un listado de trámites y tiempo estimado de respuesta que ayudaron a reducir los tiempos de resolución de los trámites con las diferentes dependencias y entidades del Gobierno de la Ciudad de México responsables de autorizar las obras.

El 13 de diciembre de 2019 se publicó la Resolución de Carácter General Mediante la cual se Exime Totalmente el Pago de las Contribuciones quese Indican, de Conformidad con el Programa Especial de Regeneración Urbana y Vivienda Incluyente 2019-2024, para que los promoventes que desarrollan proyectos con vivienda incluyente bajo el amparo del Programa quedaran eximidos 100% del pago de obligaciones fiscales relacionadas con el desarrollo de vivienda incluyente.

Para la operación del Programa, se firmó un convenio para establecer bases de colaboración y coordinación que reactiven a la industria de la construcción e impulsen el Programa Especial de Regeneración Urbana y Vivienda Incluyente entre la SEDUVI y el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores. Además, se han tenido reuniones de trabajo con el mismo objetivo con el Registro Único de Vivienda y el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. El 15 de junio de 2021 se publicó el "Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientospara el Control de la Comercialización y el Acceso a las Unidades de Vivienda Incluyente del Programa Especial de Regeneración Urbana y Vivienda Incluyente 2019-2024". Lo anterior fue un esfuerzo en conjunto entre el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva, el INFONAVIT, Colegio de notarios y Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México.

Al 1 de agosto de 2021 se registraron 21 promoventes en el Programa. Se revisaron 9 predios con una oferta total de 866 viviendas, entre la que también se consideró vivienda para trabajadores. A su vez, estos proyectos incorporaron 620 viviendas incluyentes desde tres recámaras hasta con espacio de usos múltiples, con precios entre 524,600 y 1.1 millones de pesos, con una inversión de

1,746.9 millones de pesos, con una estimación de 8,164 empleos totales generados y 3,883 directos estimados para la Ciudad.

Cabemencionarque, debido a la incertidumbre económica, tanto nacional como local, generada por la emergencia sanitaria del COVID-19, ha disminuido la proyección de vivienda considerada en el país y en la ciudad. Se estima que al terminar el sexenio se construirán entre 7,500 y 9,000 viviendas incluyentes, para el mismo número de familias.

Se encuentra operando ya el portal electrónico del Programa (https://tramites.cdmx.gob.mx/regeneracion-urbana/public/), con carácter informativo, en el que se resume las características principales del Programa. El 26 de Febrero de 2020, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los Formatos para el Registro de Promovente del Programa Especial de Regeneración

Urbana y Vivienda Incluyente y para el Registro de Proyecto para el Programa Especial de Regeneración Urbana y Vivienda Incluyente. Se encuentran disponibles en la página oficial de trámites del Gobierno de la Ciudad de México.



Foto diagnóstico del corredor Eje Central del Programa Especial de Regeneración Urbana y Vivienda Incluyente

Coadyuvancia en el Programa de Reconstrucción Integral de la Ciudad de México

La SEDUVI participa en el Programa de Reconstrucción Integral de la Ciudad de México con dos funciones específicas: a) la expedición de Constancias de Derechos Adquiridos y Redensificación, y b) la revisión de corridas financieras para efecto de la autorización de los proyectos constructivos.

Constancias de Derechos Adquiridos y Redensificación

Las Constancias de Derechos Adquiridos y Redensificación sirven de base para determinar el uso del suelo vigente, la situación del predio anterior al sismo del 19 de septiembre de 2017 y, en su caso, la redensificación autorizada en el proyecto de reconstrucción. Son tramitadas directamente por la Comisión para la Reconstrucción ante la SEDUVI.

La redensificación autorizada ayuda a recuperar y hacer costeable para el Gobierno de la Ciudad de México la construcción de edificios multifamiliares afectados. Los departamentos resultado dela redensificación autorizada de un edificio – hasta en un 35%, de acuerdo con la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México – son puestos a la venta y lo obtenido de la venta se incorpora al Fondo de Reconstrucción para seguir costeando la propia reconstrucción, con el fin de asegurar la recuperación del hogar de las personas damnificadas.

La Comisión de Reconstrucción considera que se redensificarán 111 inmuebles en el proceso de reconstrucción, de los cuales, a la fecha se han calificado 12 redensificaciones.

	Atendidas	Pendientes	Total
Constancias de Derechos Adquiridos y Redensificación	12	99	111
Fuente: Dirección Técnica.			

Revisión del proceso de reconstrucción y rehabilitación de los inmuebles afectados

La SEDUVI coadyuva en el proceso de reconstrucción mediante la revisión y supervisión de proyectos, obras y procesos para la recuperación de los inmuebles afectados por el sismo del 19 de septiembre de 2017.

Revisión de proyectos ejecutivos

De octubre de 2020 a septiembre de 2021, se realizó un total de 1,193 revisiones a proyectos de vivienda unifamiliar:

Alcaldía	Revisiones de Proyectos Unifamiliares
Álvaro Obregón	80
Azcapotzalco y Miguel Hidalgo	12
Benito Juárez	16
Cuauhtémoc	6
Coyoacán	14
Gustavo A. Madero	19
Iztapalapa	379
PVH Iztapalapa	62
Venustiano Carranza	15
Tláhuac	583
Xochimilco	189
Tlalpan	13
Milpa Alta	90
Iztacalco	7
Cuajimalpa	0
CVV	253
Magdalena Contreras	11
Total	1,749

Fuente: Dirección Técnica.

Supervisión, evaluación y validación de obras de rehabilitación y reconstrucción de vivienda unifamiliar y multifamiliar

Las visitas o inspecciones consisten en corroborar que la obra se ejecute de conformidad con el proyecto ejecutivo autorizado y las obligaciones contractuales, y que las técnicas, procesos constructivos y materiales garanticen la seguridad estructural y la habitabilidad de los inmuebles intervenidos.

Viviendas unifamiliares

En el caso de las viviendas unifamiliares, se han supervisado los 192 cuadrantes, distribuidos como se muestra a continuación:

192	
7,494	
5,024	
1,900	
3,124	
603	
442	
1,240	
118	
67	
	7,494 5,024 1,900 3,124 603 442 1,240

Fuente: Dirección Técnica.

Viviendas multifamiliares

En el caso de las viviendas multifamiliares, se han supervisado los 192 cuadrantes, distribuidos como se muestra a continuación:

Unidades habitacionales

Como parte de la atención a familias damnificadas, se contempla la intervención de 16 unidades habitacionales y cuyo estatus actualizado es el siguiente:

No.	Unidad habitacional	Situación	No. de unidades privativas	No. de viviendas
1	U.H. Cananea (1ª. etapa drenajes)	Concluida		207
2	U.H. Cananea (2ª. etapa drenajes)	Concluye 2021		313
3	Conjunto Habitacional Ferrería (Matlacoatl)	Concluye 2021	246	
4	U.H. Molino 25	Concluye 2021	132	
5	U.H. Molino 35	Concluye 2021	144	
6	U.H. La Concordia Iztapalapa 1ª. etapa Mantenimiento Mayor Pilotes	Concluye 2021	460	
7	U.H. La Concordia Iztapalapa 2ª. etapa	Concluye 2023	1,340	
8	U.H. Ana Bolena (proyecto)	Concluye 2022	448	
9	U.H. Villa Centroamericana	Concluye 2022		63
10	U.H. Santa María Aztlahuacan – Reforma Política (proyecto)	Concluye 2022	38	
11	Gitana 243	Concluye 2022	160	
12	U.H. Amado Nervo 63 (estudios y proyecto)	Concluye 2022	88	
13	Anáhuac (proyecto)	Concluye 2022	40	
	Total		3,679	583

Obras de Demolición

Con la finalidad de mitigar riesgos para los habitantes, colindantes y transeúntes de edificios dañados estructuralmente y bajo previo dictamen que indique el riesgo que representa, se han realizado 64 obras de demolición controlada.

Restauración y preservación del patrimonio cultural e histórico

La Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, en colaboración con la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos (CNMH) y la Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural (CNCPC) del Instituto Nacional de Antropología e Historia determinaron los lineamientos para la reconstrucción, restauración y rehabilitación del patrimonio histórico y cultural de los Pueblos Originarios de la Ciudad de México.

Bajo dichos criterios se han iniciado intervenciones en 21 inmuebles, de los cuales han concluido 16 obras, mientras que 5 inmuebles se encuentran en proceso.



Revisión del proceso de reconstrucción y rehabilitación de los inmuebles afectados, Unidad Habitacional Tlalpan

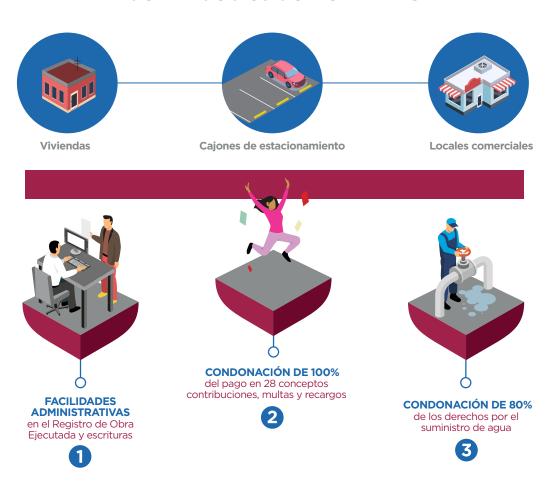
Regularización de inmuebles de FONHAPO

Debido a la próxima extinción del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), el 17 de diciembre de 2019, se publicó la Resolución de Carácter General por la que se Otorgan Facilidades Administrativas, se Condona o Exime del Pago de Contribuciones, Aprovechamientos y sus Accesorios, así como las multas, para la Regularización de Inmuebles Construidos, Rehabilitados, Adaptados o Financiados por el FONHAPO en la Ciudad de México.

Se trata del otorgamiento de facilidades administrativas, consistentes en una amplia simplificación de los trámites de registro de obra ejecutada, de escrituración e inscripción de escrituras, así como la condonación de diversos conceptos fiscales, para ayudar a que la mayor cantidad de beneficiarios de departamentos en conjuntos habitacionales construidos por el organismo nacional en la Ciudad de México logren escriturar antes del cierre del organismo.

De agosto de 2020 julio de 2021, FONHAPO había emitido 1,470 constancias para conjuntos habitacionales.

Programa de Regularización para escrituración de inmuebles de FONHAPO



Programa de Reactivación Económica y Producción de Vivienda Incluyente, Popular y de Trabajadores en la Ciudad de México

La paralización de actividades productivas forzada por la pandemia que provocó el virus SARS-CoV2 (COVID-19) debilitó fuertemente la economía, perjudicando sectores clave como el de la industria de la construcción, que presentaba ya una disminución de 12% del valor real de su producción, entre diciembre de 2018 y diciembre de 2019, con una pérdida de 14,873 empleos, de acuerdo con el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), lo que en la Ciudad de México, según la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, se reflejaba, entre el primer semestre de 2018 y el primer semestre de 2019, en la caída en 10.9 % de la producción y una reducción de 8.4% en el número de empleos.

Paralelamente, como quedó plasmado en el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, la producción de vivienda asequible para la población de menores ingresos ha decrecido en la última década, mientras el costo del suelo urbano se ha incrementado en casi 10% anual, como consecuencia del traslado de la oferta hacia el 30% de la población con mayores ingresos, lo que ha derivado en la expulsión de habitantes hacia los municipios conurbados del Estado de México, razón por la cual la presente administración se propuso incrementar la oferta de vivienda a precios accesibles para la población.

En ese sentido, el 15 de junio de 2020, fue publicado el Programa de Reactivación Económica y Producción de Vivienda Incluyente, Popular y de Trabajadores de la Ciudad de México, que estará vigente hasta diciembre del año. Su objetivo es coordinar a las autoridades responsables de autorizar la construcción de estas modalidades de vivienda con el fin de acelerar la tramitación e inicio de obra, para reactivar este ramo de la industria y multiplicar la disponibilidad de vivienda incluyente en la Ciudad de México.

El Programa consiste en la instalación de una mesa integrada por las autoridades involucradas en la autorización de trámites relacionados con la construcción de vivienda o su producción (secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda; de Administración y Finanzas, y del Medio Ambiente; Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, Servicios Metropolitanos, S.A. de C..V. y alcaldías), para orientar el ingreso y dar seguimiento a proyectos constructivos en el marco de alguno de los siguientes instrumentos: Programa Especial de Regeneración Urbana y Vivienda Incluyente; Norma para Impulsar y Facilitar la Construcción de Vivienda para los Trabajadores Derechohabientes de los Organismos Nacionales de Vivienda en Suelo Urbano, o Norma de Ordenación Número 26. Norma para Incentivar la Producción de Vivienda Sustentable, de Interés Social y Popular.

La estrategia consiste en agilizar la tramitación y, en consecuencia, el inicio de obra, cuando se hayan cumplido los requisitos correspondientes; la revisión y simplificación de los trámites de construcción de estas modalidades de vivienda, la ampliación del término para subsanar la prevención en los trámites de Registro de Manifestación de Construcción hasta en 60 días hábiles, y la aceleración del inicio de obra de este tipo de construcciones, fundamentalmente de las menores a 15,000 m².

Se pretende que al menos se inscriban 54 proyectos constructivos: 8 en el Programa Especial de Regeneración Urbana y Vivienda Incluyente; 12 bajo la Norma para Impulsar y Facilitar la Construcción de Vivienda para los Trabajadores Derechohabientes de los Organismos Nacionales de Vivienda en Suelo Urbano, y 34 de acuerdo con la Norma de Ordenación Número 26. Norma para Incentivar la Producción de Vivienda Sustentable, de Interés Social y Popular.

La meta es facilitar en 2021 la construcción de 8,932 viviendas, en 577,188 m2 de construcción, mediante una inversión de 10,362.5 millones de pesos, generando 69,265 empleos: 32.997 directos y 36,268 indirectos.

A la fecha han iniciado obra 12 proyectos con 1,272 viviendas (125 incluyentes) que generarán 5,370 empleos directos y 5,901 indirectos

- 5 GM, GM, GM, GM, G



BUEN GOBIERNO

Situación financiera y programática presupuestal

Medidas de Austeridad

En materia administrativa y financiera, la SEDUVI continuó trabajando bajo los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben regir en el servicio público, cerrando la puerta a la corrupción y los privilegios de los altos funcionarios.

Entre el 1° de agosto del 2020 y el 31 de julio del 2021, la SEDUVI tuvo dos estructuras orgánicas: la autorizada el 1° de enero de 2019 y vigente hasta el 1° de febrero del 2021, y la actual, vigente desde el 2 de febrero del 2021. Además de las adecuaciones realizadas con motivo del nacimiento del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva, la nueva estructura redujo dos plazas de estructura con relación a la anterior estructura.

La estructura orgánica actual cuenta con las siguientes unidades administrativas: Oficina del C. Secretario, Dirección General del Ordenamiento Urbano, Dirección General de Política Urbanística y Dirección General de Asuntos Jurídicos.

En materia financiera y con motivo de la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV-2 desde principios del 2020, se ha continuado aplicando medidas para restringir el gasto, como la eliminación de la adquisición de alimentos bajo cualquier circunstancia, la cancelación de equipos celulares asignados a los servidores públicos, la suspensión de partidas de pasajes de avión y/o terrestres nacionales e internacionales y cualquier erogación en el capítulo 5000.

Aunado a lo anterior, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda le fue asignado de origen, para 2021, un techo presupuestal disminuido en 25 millones 779,442 pesos en comparación a lo asignado en 2020.

Algunos conceptos en los que se aplicaron las reducciones en gasto corriente:

- •Adquisición de papelería: de 247,060 pesos erogados a julio de 2020 pasó a 589 pesos acumulados en los primeros siete meses de 2021.
- Adquisición de material de limpieza: de 352,700 pesos erogados a julio de 2020 pasó a cero en los primeros siete meses de 2021.
- •Servicio de arrendamiento del edificio: se redujo de 12 millones 722,444 pesos en 2020 a 11 millones 874,247 pesos para 2021, en el periodo reportado.
- Servicio de limpieza: a julio de 2020, se erogaron 1 millón 649,984 pesos, mientras que al cierre del mismo mes en 2021 se erogaron sólo 325,380, representando uno de los rubros con ahorros más significativos.
- Servicio de mantenimiento al inmueble que ocupa la Secretaría: al cierre de julio de 2020 se erogaron 3 millones 527,473 pesos, mientras que al cierre del mismo mes en 2021 se erogaron sólo 478,854 pesos; otro de los ahorros relevantes.

Presupuesto

Para 2021, la SEDUVI tuvo un presupuesto aprobado por el Congreso de la Ciudad de México por 262 millones 805,944 pesos, del cual un gran porcentaje se destina al pago de sueldos y salarios del personal que en ella labora, 82.6% del presupuesto original y 81.9% del modificado. Dicho presupuesto fue 9% menor al del año 2020, cuando se asignaron 288 millones 585,386 pesos. El presupuesto de 2021 mencionado se desagrega de la siguiente forma por capítulos de gasto:

Presupuesto SEDUVI 2021

Capítulo	Descripción	Autorizado 2020	%	Modificado a julio de 2020	%
1000	Servicios personales	\$217,196,740	82.6%	\$213,716,166	81.9%
2000	Materiales y suministros	\$415,573	0.2%	\$600,390	0.2%
3000	Servicios generales	\$45,193,631	17.2%	\$46,737,582	17.9%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles (adjudicaciones, expropiaciones e indemnizaciones de terrenos y viviendas)	0	0	0	0
Total		\$262,805,944	100%	\$261,054,138	100%

Fuente: Dirección General de Administración y Finanzas.

Al 31 de julio de 2021, el presupuesto ejercido de la Secretaría representó el 48.2% contra el total anualizado, 79.34% de lo programado para el periodo. El porcentaje de gasto ejercido sobre el total y sobre el programado al cierre de julio de 2021 por capítulo fue el siguiente:

Presupuesto SEDUVI 2021 (Avance)

Capítulo	Descripción	Porcentaje de presupuesto ejercido contra modificado	Porcentaje de presupuesto ejercido contra programado
1000	Servicios personales	49.60%	79.91%
2000	Materiales y suministros	20.75%	38.57%
3000	Servicios generales	42.20%	76.88%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	100%	100%
Total		48.21%	79.34%

Fuente: Dirección General de Administración y Finanzas.

En el Anexo 1, se puede observar detalladamente cada partida presupuestal y el análisis del ejercicio del presupuesto al 31 de julio de 2021.

Ingresos autogenerados

Los trámites de Refrendo, Resello o Reposición de Carnet de Corresponsable o Perito o Perita generan un ingreso directo para la SEDUVI.

Al cierre de julio de 2020, por el servicio señalado, se recibieron \$346,412 pesos, cifra que al final de ese año ascendió a \$692,744 pesos; a pesar de la contingencia sanitaria, se ha percibido, al cierre de julio de 2021, 569,196 pesos.

Auditorías practicadas durante 2021

En el curso del presente ejercicio fiscal, la SEDUVI es objeto de ocho auditorías, verificaciones y revisiones, las cuales se encuentran en ejecución:

Dos son por parte de la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM):

•Auditoría número ASCM/4/20 de tipo financiera, denominada: Capitulo 3000 "Servicios Generales".

•Auditoría número ASCM/136/20 de desempeño, rubro: 3 "Fortalecer la Economía Social y el Emprendimiento", G002 "Diseño Urbano y Regulación de los Espacios Públicos".

Por su parte, el Órgano Interno de Control (OIC) en la SEDUVI realiza seis auditorías verificaciones y revisiones:

- •Auditoría A-1/2021, denominada "Vistos Buenos de Cumplimiento de Criterios de Sustentabilidad para la aplicación de la Norma General de Ordenación No. 26".
- •Auditoría A-2/2021, denominada: "Otorgamiento de licencias para anuncios publicitarios denominativos, en vallas y autosoportados".
- •Auditoría A-3/2021, denominada: "Evaluación de Dictámenes de Estudios de Impacto Urbano y Prórroga".
- •Verificación V-1/2021, denominada: "Verificación Integral a los Expedientes de los Juicios Contenciosos Administrativos, Lesividad, Civiles, Laborales y Amparo, y Procedimientos de Pagos Indemnizatorios".
- •Revisión 02/2021 clave 02, denominada: "Licencias para anuncios de publicidad exterior".
- •Revisión 02/2021 clave 04, denominada: "Procedimientos de la adhesión a los proyectos de los Sistemas de Actuación por Cooperación (SACs)".

Por último, se informa que durante el presente ejercicio fiscal, se continúa dando seguimiento a ocho auditorías y una revisión practicadas en 2019 y 2020:

- •Auditoría número ASCM/03/19 de cumplimiento, enfocada a la revisión de la Actividad Institucional 340 "Regulación de la Publicidad Exterior".
- •Auditoría número ASCM/04/19 de cumplimiento, enfocada a la revisión de los Sistemas de Actuación por Cooperación.
- •Auditoría interna administrativa A-1/2020, calve A-6-8-10, denominada "Certificados

Únicos de Zonificación de Uso del Suelo, de los trámites autorizados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda".

- •Auditoría número ASCM/3/18 de tipo financiera y de cumplimiento, cuya función de gasto auditado fue la Actividad Institucional 564 "Apoyos para la Reconstrucción de Vivienda y Unidad Habitacional de la CDMX".
- •Auditoría número ASCM/4/2018 de cumplimiento, cuyo rubro auditado fueron los Sistemas de Actuación por Cooperación.
- •Auditoría número ASCM/5/2018 de cumplimiento con enfoque a tecnologías de la información y comunicaciones, y su rubro auditado fue el "Sistema de Información Geográfica del Centro de Información Urbana para el Desarrollo y Administración de la Ciudad de México (SIG-CIUDADMX)".
- •Auditoría ASCM/20/2018 de tipo financiero, en la que se auditó a la Secretaría de Administración y Finanzas y la SEDUVI en conjunto. Su rubro auditado fue "Ingresos por derechos por los servicios de alineamiento y señalamiento de número oficial y expedición de Constancias de Zonificación y Uso de Inmuebles (por los trámites de expedición de Certificado de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos y por el Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelos)".
- •Revisión número R-1/2019 denominada "Revisión integral a las actividades atribuidas y realizadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con motivo de la Reconstrucción y Rehabilitación de Viviendas en Conjuntos Habitacionales y Edificios de Uso Habitacional Multifamiliar, Afectados por el Fenómeno Sísmico del 19 de Septiembre de 2017" realizada por el OIC.

Juicios y procedimientos administrativos

En el periodo que se informa, no se resolvieron los recursos recibidos (49) derivado del acuerdo de suspensión de términos y plazos para los trámites administrativos.

Recursos de Inconformidad

De agosto de 2020 a julio de 2021, se presentaron 50 recursos inconformidad derivados de actos administrativos de la SEDUVI.

Recursos de Inconformidad

Fuente: Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Periodo	Recursos presentados	Suspensiones	Resoluciones emitidas
1/Ago/2020 a 31/Jul/2021	50	0	0
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	85	0	21

Recursos de Inconformidad (por año)

	The state of the s	•	
Año (enero-diciembre)	Recursos presentados	Suspensiones	Resoluciones emitidas
2021*	47	0	0
2020	25**	0	0
2019	111**	0	21
*Enoro iulio			

Fuente: Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Con relación al periodo de reporte en contra actos administrativos emitidos comparación con el inmediato anterior, disminuyeron las demandas presentadas en contra de actos emitidos por la SEDUVI. Igualmente se recibieron 29 sentencias de juicios de nulidad, de las cuales 13 fueron favorables y 16 Secretaría y el porcentaje de sentencias desfavorables a la Secretaría. favorables se incrementó.

Juicios de Nulidad

De agosto de 2020 a julio de 2021, se interpusieron 82 demandas de nulidad

Juicios de Nulidad

	Demandas	Sentencias		
Periodo		Favorables	Negativas	
1/Ago/2020 a 31/Jul/2021	82	13	16	
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	126	11	20	
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	175	62	57	

Fuente: Dirección General de Asuntos Jurídicos.

^{**}Datos rectificados.

Juicios de Nulidad (por año)

	**				
Año (enero-diciembre)	Demandas		Sentencias		
Ano (enero-diciembre)		Favorables	Negativas		
2021*	71	4	4		
2020	89	22	28		
2019	181	26	40		
2018	200	55	56		
2017	144	27	60		
2016	116	25	50		
4 - 4 - 14					

^{*}Enero-julio.

Fuente: Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Juicios de Lesividad

En el Informe anterior se dio cuenta de los 48 polígonos de actuación que se detectaron con irregularidades. De éstos, se iniciaron juicios de lesividad en 29 casos ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, el cual otorgó a la Secretaría la suspensión de las obras y el resguardo de los folios reales por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. A la fecha se han concluido 11 juicios y 18 se encuentran substanciándose.

Del resto de los 48 casos detectados con irregularidades, en cuatro se procedió a la revocación de las autorizaciones y en siete casos los titulares rectificaron los proyectos. En los casos restantes, los particulares responsables presentaron desistimiento.

De las 29 demandas de lesividad presentadas por polígonos de actuación con irregularidades, se han resuelto 11 con sentencia favorable.

Juicios de Lesividad

Periodo	Demandas	Suspensiones	Sentencias	
Periodo	Demandas	Suspensiones	Favorables	Negativas
1/Ago/2020 a 31/Jul/2021	14	12	8	2
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	7	2	-	-
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	24	21	3	3

Fuente: Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Juicios de lesividad (por año)

Año (enero-	Demandas	Suspensiones	Sentencias		
diciembre)			Favorables	Negativas	
2021*	1	0	5	2	
2020	16	13	-	-	
2019	26*	22*	3	3	

^{*} Datos rectificados.

Fuente: Dirección General de Asuntos Jurídicos.



En noviembre de 2020, se obtuvo sentencia favorable por juicio de lesividad en Paseo de Laureles 278.

Juicios de Amparo

De agosto de 2020 a julio de 2021, se recibieron 103 demandas y 49 sentencias de juicios de amparo, 41 de ellas favorables a la Secretaría.

Cabe mencionar que se tiene un pasivo de aproximadamente 1,125 millones 38,383 pesos, con motivo de 21 juicios por expropiaciones realizadas por el Gobierno de la Ciudad de México en anteriores administraciones.

Juicios de Amparo

Periodo	Demandas Suspe	6	Sentencias		
		Suspensiones	Favorables	Negativas	
1/Ago/2020 a 31/Jul/2021	103	9	41	8	
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	147	13	103	46	

Juicios de Amparo (por año)

Fuente: Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Domandas	Sugnancianas		Sentencias
e) Demandas Susper	Suspensiones	Favorables	Negativas
65	8	65	19
29*	8*	22*	14*
103	12	75	28
	29*	65 8 29* 8*	65 8 65 29* 8* 22*

^{*}Enero-julio.

Fuente: Dirección General de Asuntos Jurídicos.

El número de demandas civiles recibidas se mantuvo constante con respecto al periodo anterior.

2020 y julio de 2021, pendientes aún de sentencia.

Juicios civiles

En materia civil, se encuentran en trámite tres juicios ingresados entre agosto de

Juicios Civiles

Periodo	Demandas	Sentencias
1/Ago/2020 a 31/Jul/2021	3	Pendiente
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	6*	Pendiente

^{*} Dato rectificado.

Fuente: Dirección General de Asuntos Jurídicos.

^{*} Datos rectificados.

Juicios Civiles (por año)

Año (enero-diciembre)	Demandas
2021*	3
2020	1
2019	5**
*Enero-julio. ** Dato rectificado. Fuente: Dirección General de Asuntos Jurídicos.	

Asuntos Penales

De agosto de 2020 a julio de 2021 se interpusieron 15 denuncias penales con motivo de diversos ilícitos presumibles en el ejercicio de las funciones de la dependencia. Paralelamente, la SEDUVI recibió 783 solicitudes de información requeridas por la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y la Fiscalía General de la República, de las cuales fueron atendidas

Asuntos Penales

Periodo	Denuncias Presentadas por la Secretaría	Denuncias Recibidas contra la Secretaría	Colaboración en Denuncias/Juicios Penales Ajenos a la Secretaría
1/Ago/2020 a 31/Jul/2021	15	0	783
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	-	7	817
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	-	5	594
Fuente: Dirección General de Asuntos	s Jurídicos.		

Asuntos Penales (por año)

o (enero-diciembre) Denuncias Presentadas por la Secretaría		Colaboración en Denuncias/Juicios Penales Ajenos a la Secretaría	
8	0	655	
7	0*	128*	
-	9	769	
-	7	309	
-	8	-	
-	19	-	
	la Secretaría 8 7	la Secretaría la Secretaría 8 0 7 0* - 9 - 7 - 8	

^{*}Enero-julio.

Fuente: Dirección General de Asuntos Jurídicos.

^{*} Dato rectificado.

Juicios laborales

Entre agosto de 2020 y julio de 2021 se recibieron cuatro demandas laborales, las cuales se encuentran pendientes de laudo.

Juicios Laborales

Periodo	Demandas	Laudos
1/Ago/2020 a 31/Jul/2021	4	0
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	1	0
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	5	0
Fuente: Dirección General de Asuntos	Jurídicos.	

Juicios de Laborales (por año)

Año (enero-diciembre)	Demandas	Laudos
2021*	2	0
2020	2	0
2019	2	0
2018	4	0
2017	1	0
2016	1	0
2015	3	2

^{*}Enero-julio.

Fuente: Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Procedimientos y Procesos Jurídicos de Pasivos Inmobiliarios

La SEDUVI cuenta con facultades para realizar las gestiones tendientes a la materialización del pago indemnizatorio de las expropiaciones y afectaciones por causa de utilidad pública que deriven de expedientes substanciados por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad.

A la fecha, existe un activo de 74 procedimientos de pago por expropiación. Además, se tiene un archivo de 352 expedientes en archivo.

Del 1 de agosto de 2020 al 31 julio de 2021, se recibieron ocho dictámenes de procedencia de pago indemnizatorio. Asimismo, en el periodo se recibieron dos juicios de amparo respecto de procedimientos de pago de pasivos inmobiliarios.

Se continúan realizando las gestiones necesarias para la materialización de los pagos de indemnización.

Visitas de Verificación en Materia de Desarrollo Urbano (por Alcaldía)*

Alcaldía	Visitas en materia de desarrollo urbano	Visitas en materia de construcciones	Visitas en materia de medios publicitarios	Visitas en materia de mobiliario urbano
Álvaro Obregón	6	6	5	0
Azcapotzalco	13	2	0	1
Benito Juárez	19	12	18	0
Coyoacán	17	7	4	0
Cuajimalpa de Morelos	1	7	0	7
Cuauhtémoc	25	28	20	0
Gustavo A. Madero	6	0	3	0
Iztacalco	21	4	1	0
Iztapalapa	14	5	0	0
La Magdalena Contreras	5	2	1	0
Miguel Hidalgo	3	6	11	13
Milpa Alta	1	0	0	0
Tláhuac	3	0	0	0
Tlalpan	10	7	2	0
Venustiano Carranza	22	6	0	0
Xochimilco	0	2	0	0
Total	166	94	65	21

De las 346 visitas de verificación realizadas, seimpusieron 145 suspensiones de actividades, como medida cautelar.

Por lo que respecta a las sanciones impuestas en los procedimientos realizados en el periodo de agosto de 2020 a julio de 2021, es de señalar que con motivo de los diversos Acuerdos de suspensión de plazos y términos emitidos por el Gobierno de la Ciudad de México, para evitar la propagación del Virus SARS-CoV-2, se interrumpieron los términos

paralasubstanciaciónyresolucióncorrespondientes, reanudándose éstos a partir del 13 de septiembre del año en curso.

Quejas ante la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Del 1° de agosto de 2020 al 31 de julio de 2021, se recibieron 21 quejas que fueron presentadas en la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Quejas ante la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Periodo	Quejas	Atendidas	Pendientes
1/Ago/2020 a 31/Jul/2021	21	20	1
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	16*	3	17
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	66	3	63
* Dato rectificado.			

Fuente: Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Quejas ante la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (por año)

Año (enero-diciembre)	Quejas	Atendidas	Pendientes	
2021*	11	10	1	
2020	16	16	0	
2019	54	5	49	
2018	70	12	58	
2017	40	10	30	
2016	55	11	44	
2015	59	21	38	

^{*}Enero-julio.

Fuente: Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Se indica que 20 de las 21 quejas recibidas fueron atendidas de manera prioritaria derivado del compromiso que esta Dependencia tiene hacia los derechos humanos de las y los ciudadanos; además de atenderse los asuntos pendientes de los periodos 2018, 2019 y 2020.

Transparencia y protección de datos personales

Las unidades administrativas de la Secretaría realizan actualización constante de las obligaciones de transparencia, de acuerdo con su competencia, de conformidad con los Lineamientos Técnicos para Publicar, Homologar y Estandarizar la Información de las Obligaciones establecidas en el Titulo Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, garantizando el derecho a la información pública de la ciudadanía.

A la fecha, el Sistema de Captura de Reportes Estadísticos de Solicitudes de Información (SICRESI) se encuentra actualizado, de acuerdo con lo solicitado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales.

En 2021, el personal de la SEDUVI ha participado en cursos y talleres que brinda el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX), a través de la plataforma CAVA INFO (Campus virtual de aprendizaje), lo que permite al personal de la SEDUVI estar en constante actualización y garantizar el derecho de acceso a la información de la ciudadanía.

Requerimientos de información pública

A la fecha, la SEDUVI brinda atención a la totalidad de solicitudes de acceso a la información que ingresan en el marco de la normativa de la materia. Cabe señalar que mediante Acuerdo 0827/ SO/09-06/2021 emitido por el INFOCDMX, la SEDUVI está catalogada como uno de los sujetos obligados con mayor número de ingresos en solicitudes de acceso a la información.

Del 1 de agosto de 2020 a 31 de julio de 2021, la Secretaría registró un total de 2,413 solicitudes de acceso a la información, de

las cuales 1,159 corresponden a enerojulio 2021, lo cual refleja un incremento en el número de solicitudes registradas en comparación con el mismo periodo del ejercicio 2020, cuando se registraron 809 solicitudes, derivado de la pandemia del COVID-19, por la suspensión de plazos y términos en los actos y procedimientos en la materia.

Solicitudes de Transparencia y Acceso a la Información Pública*

Materia	Agosto de 2019 a julio de 2020		Agosto de 2020 a julio de 2021			
Materia	Solicitudes	Negadas	Pendientes	Solicitudes	Negadas	Pendientes
Uso del Suelo	1,727	3	117	549	0	95
Contratos	119	0	8	134	0	13
Polígonos de Actuación	104	2	13	69	0	17
Publicidad exterior	57	1	7	49	0	8
Dictamen de impacto urbano	150	0	16	67	0	2
Personal adscrito a esta dependencia	81	0	19	SD	SD	SD
Juicios	28	0	7	47	0	6
Otros	489	0	61	1,639	SD	SD
Total	2,655	6	248	2,413	SD	SD

SD: Sin dato.

Fuente: Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Solicitudes de Transparencia y Acceso a la Información Pública (por año)

- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		***
Año (enero-diciembre)	Solicitudes	Negadas
2021*	1,159	0
2020	2,064	0
2019	4,539	6
2018	4,842	0
2017	5,722	0
2016	6,135	0
2015	3,793	0
4- 4 14		

*Enero-julio.

Fuente: Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Recursos de Revisión

Del 1 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020, se presentaron 26 recursos de revisión contra la SEDUVI, de los cuales 7 se encuentran en espera del acuerdo de cumplimiento por parte del INFO CDMX, 13 están concluidos, dos se hallan en etapa de cumplimiento y cuatro en espera de resolución por parte de INFO CDMX

Recursos de Revisión

Periodo	Recursos de Revisión	Resoluciones	
Periodo	Recursos de Revision	Favorables	Negativas
1/Ago/2020 a 31/Jul/2021	26	10	12
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	54	49	5
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	104	97	7

Fuente: Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Nota: La diferencia entre recursos de revisión y resoluciones se debe a la espera de INFO CDMX por parte de SEDUVI en calidad de sujeto obligado.

Recursos de Revisión (por año)

Año (enero-diciembre)	Recursos de Revisión		Resoluciones		
And (enero-dicientible)		Favorables	Negativas		
2021*	11	3	4		
2020	36	14	22		
2019	126	118	8		
2018	94	93	1		
2017	107	107	0		
2016	599	599	0		
2015	70	70	0		

^{*}Enero-julio.

Fuente: Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Convenios

Con la celebración de la firma del convenio con el Instituto Electoral de la Ciudad de México, se contribuyó a establecer los mecanismos para ordenar la colocación de la propaganda electoral, durante el proceso electoral local ordinario 2020-2021 de la Ciudad de México.

Del 1° de agosto de 2020 al 31 de julio de 2021, la SEDUVI suscribió dos convenios como se detallan a continuación:

Convenios (Agosto de 2019-Julio de 2020)

Convenio	Suscriben	Materia
Convenio de coordinación para llevar a cabo el proyecto especial de sustitución de vivienda Tacubaya Sur (Proyecto de Vivienda Social) en los predios de la llamada Ciudad Perdida, Tacubaya", a través del Sistema de Actuación por Cooperación Tacubaya, que celebran la SEDUVI y el INVI.	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México	Convenio de coordinación
Convenio de colaboración que celebran por una parte el Instituto Electoral de la Ciudad de México y Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y el Instituto Electoral de la Ciudad de México	Convenio de coordinación

Fuente: Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Acuerdos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Del 1° de agosto de 2020 al 31 de julio de 2021, la SEDUVI publicó 23 instrumentos jurídicos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México: seis acuerdos, 10 avisos y siete resoluciones, con relación a los criterios de aplicación y modificación de la normatividad; reactivación de programas regularización de uso de suelo; para notificar del inicio de los procesos de elaboración o consulta de programas parciales de desarrollo urbano; para informar de suspensiones de trámites, y para dar a conocer la puesta en marcha de programas específicos. (Ver Anexo 2)

Atención ciudadana

Ventanilla Única

Del 1° de agosto de 2020 al 31 de julio de 2021, se recibieron 22,159 solicitudes de trámites en la Ventanilla Única de la SEDUVI, de las cuales 13,580 corresponden al periodo de enero a julio de 2021, lo que equivale a 37% de incremento si se compara con el mismo lapso del año anterior, que fue de 9,915 solicitudes (Ver Anexo 3).

Solicitudes ingresadas por Ventanilla Única

Periodo	Solicitudes
1/Ago/2020 a 31/Jul/2021	22,159
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	27,718
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	62,306
Fuente: Coordinación General de Desarrollo Urbano.	

Solicitudes ingresadas por Ventanilla Única (por año)

Año (enero-diciembre)		
2021*	13,580	
2020	18,494	
2019	46,175	
2018	70,273	
2017	73,936	
2016	79,655	
*Enero-iulio		

^{&#}x27;Enero-julio.

Fuente: Secretaría Particular/Dirección de Geomática.

Oficialía de Partes

Del 1° de agosto de 2020 al 31 de julio de 2021, se recibieron 10, 721 solicitudes por Oficialía de Partes de la SEDUVI, de las cuales 6, 629 corresponden al periodo de enero a julio de 2021, lo que equivale a 50.2% de incremento si se compara con el mismo lapso del año anterior, que fue de 4,413 solicitudes.

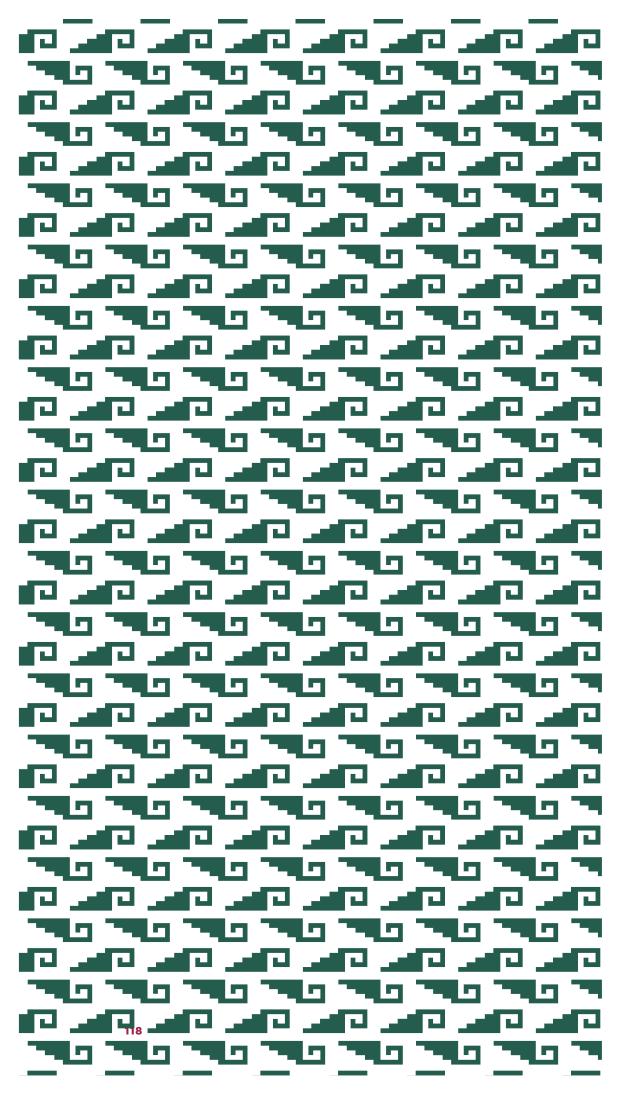
Solicitudes ingresadas por Oficialía de Partes

Periodo	Solicitudes	Atendidas	Pendientes				
1/Ago/2020 a 31/Jul/2021	10,721	10,721	0				
1/Ago/2019 a 31/Jul/2020	11,858	11,858	0				
1/Ago/2018 a 31/Jul/2019	19,097	19,097	0				
Fuente: Secretaría Particular/Dirección de Geomática.							

Solicitudes ingresadas por Oficialía de Partes (por año)

Año (enero-diciembre)	Solicitudes	Atendidas	Pendientes
2021*	6,629	6,629	0
2020	8,805	8,805	0
2019	17,662	17,662	0
2019	17,662	17,662	0
2018	26,627	26,627	0
2017	16,385	16,385	0
2016	21,114	21,114	0
2015	25,258	25,258	0
*Enero-iulio.			

Fuente: Secretaría Particular/Dirección de Geomática.



ANEXO ESTADÍSTICO

Anexo 1

Avance Programático (al 31 de julio de 2020)

Partida	Nombre	Autorizado 2021	Adecuaciones realizadas	Modificado 2020	Ejercicio acumulado Julio 2020	Remanente 2020
1131	Sueldos base al personal permanente	42,081,973.00	(1,163,620.00)	40,918,353.00	21,334,517.43	19,583,835.57
1132	Sueldos al personal a lista de raya base	24,050,226.00	-	24,050,226.00	11,694,758.64	12,355,467.36
1211	Honorarios asimilables a salarios	23,593,362.00	-	23,593,362.00	12,668,867.17	10,924,494.83
1221	Sueldos base al personal eventual	11,352,132.00	-	11,352,132.00	7,886,439.87	3,465,692.13
1231	Retribuciones por servicios de carácter social	192,000.00	-	192,000.00	-	192,000.00
1311	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	564,000.00	-	564,000.00	321,246.09	242,753.91
1321	Prima de vacaciones	1,648,799.00	-	1,648,799.00	711,643.24	937,155.76
1323	Gratificación de fin de año	13,016,306.00	(1,160,060.00)	11,856,246.00	5,728,633.45	6,127,612.55
1331	Horas extraordinarias	1,770,016.00	-	1,770,016.00	796,700.17	973,315.83
1332	Guardias	300,262.00	(13,540.91)	286,721.09	55,561.24	231,159.85
1341	Compensaciones	454,928.00	-	454,928.00	386,736.40	68,191.60
1343	Compensaciones adicionales y provisionales por servicios especiales	463,679.00	-	463,679.00	270,479.30	193,199.70
1411	Aportaciones a instituciones de seguridad social	8,884,910.00	-	8,884,910.00	4,251,037.83	4,633,872.17
1421	Aportaciones a fondos de vivienda	3,263,829.00	-	3,263,829.00	1,486,849.23	1,776,979.77

1431	Aportaciones al sistema para el retiro o a la administradora de fondos para el retiro y ahorro solidario	2,671,448.00	-	2,671,448.00	1,209,052.78	1,462,395.22
1441	Primas por seguro de vida del personal civil	2,856,128.00	-	2,856,128.00	1,426,685.84	1,429,442.16
1443	Primas por seguro de retiro del personal al servicio de las unidades responsables del gasto del Distrito Federal	244,047.00	-	244,047.00	89,362.83	154,684.17
1511	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	4,762,011.00	-	4,762,011.00	2,457,405.35	2,304,605.65
1521	Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios caídos	-	13,146.52	13,146.52	2,724.48	10,422.04
1541	Vales	2,103,566.00	3,560.00	2,107,126.00	389,520.00	1,717,606.00
1541	Vales	6,962,000.00	-	6,962,000.00	3,032,368.63	3,929,631.37
1542	Apoyo económico por defunción de familiares directos	80,187.00	-	80,187.00	40,182.75	40,004.25
1543	Estancias de Desarrollo Infantil	128,491.00	-	128,491.00	31,655.32	96,835.68
1544	Asignaciones para requerimiento de cargos de servidores públicos de nivel técnico operativo, de confianza y personal de la rama médica	4,050,025.00	-	4,050,025.00	2,096,059.92	1,953,965.08
1545	Asignaciones para prestaciones a personal sindicalizado y no sindicalizado	3,035,191.00	-	3,035,191.00	1,431,669.75	1,603,521.25
1546	Otras prestaciones contractuales	4,182,099.00	-	4,182,099.00	2,179,816.08	2,002,282.92

1547	Asignaciones conmemorativas	210,981.00	-	210,981.00	191,933.10	19,047.90
1548	Asignaciones para pago de antigüedad	4,623,373.00	-	4,623,373.00	4,291,796.00	331,577.00
1549	Apoyos colectivos	850,000.00	-	850,000.00	-	850,000.00
1551	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	121,995.00	-	121,995.00	66,000.00	55,995.00
1591	Asignaciones para requerimiento de cargos de servidores públicos superiores y de mandos medios así como de líderes coordinadores y enlaces	36,083,598.00	(1,160,060.00)	34,923,538.00	18,349,744.69	16,573,793.31
1593	Becas a hijos de trabajadores	177,169.00	-	177,169.00	74,641.50	102,527.50
1594	Becas de licenciatura	5,000.00	-	5,000.00	-	5,000.00
1611	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	9,683,684.00	-	9,683,684.00	-	9,683,684.00
1711	Estímulos por productividad, eficiencia y calidad en el desempeño	96,672.00	-	96,672.00	-	96,672.00
1712	Premio de puntualidad	817,822.00	-	817,822.00	517,000.00	300,822.00
1713	Premio de antigüedad	901,000.00	-	901,000.00	-	901,000.00
1714	Premio de asistencia	908,831.00	-	908,831.00	524,178.30	384,652.70
1719	Otros estímulos	5,000.00	-	5,000.00	-	5,000.00
1000	TOTAL SERVICIOS PERSONALES	217,196,740.00	(3,480,574.39	213,716,165.6	105,995,267.3 8	107,720,898.2
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	71,267.00	589.00	71,856.00	589.00	71,267.00
2151	Material impreso e información digital	-	4,449.00	4,449.00	4,449.00	-

2152	Material gráfico	-	177,000.00	177,000.00	2,695.33	174,304.67
	institucional					
2161	Material de limpieza	150,000.00	(32,729.45)	117,270.55	-	117,270.55
2461	Material eléctrico y electrónico	-	7,434.54	7,434.54	7,434.54	-
2471	Artículos metálicos para la construcción	-	1,158.89	1,158.89	1,158.89	-
2481	Materiales complementarios	-	4,799.00	4,799.00	4,799.00	-
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	-	7,867.22	7,867.22	7,867.20	0.02
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	158,470.00	-	158,470.00	66,666.85	91,803.15
2711	Vestuario y uniformes	28,484.00	3,533.88	32,017.88	25,210.28	6,807.60
2721	Prendas de seguridad y protección personal	7,352.00	7,135.34	14,487.34	153.70	14,333.64
2911	Herramientas menores	-	253.65	253.65	253.65	-
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	-	626.40	626.40	626.40	-
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	-	2,700.02	2,700.02	2,700.02	-
2000	TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS	415,573.00	184,817.49	600,390.49	124,603.86	475,786.63
3112	Servicio de energía eléctrica	1,901,935.00	-	1,901,935.00	561,150.00	1,340,785.00
3131	Agua potable	174,361.00	-	174,361.00	3,098.00	171,263.00
3141	Telefonía tradicional	159,955.00	-	159,955.00	-	159,955.00
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	757,625.00	-	757,625.00	-	757,625.00
3191	Servicios integrales y otros servicios	12,293.00	-	12,293.00	-	12,293.00

3221	Arrendamiento de edificios	23,748,563.00	-	23,748,563.00	11,874,247.20	11,874,315.80
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	-	1,740,000.00	1,740,000.00	-	1,740,000.00
3361	Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado	1,977,677.00	(977,667.00)	1,000,010.00	196,234.32	803,775.68
3381	Servicios de vigilancia	4,225,930.00	-	4,225,930.00	1,823,773.36	2,402,156.64
3411	Servicios financieros y bancarios	35,200.00	260,830.60	296,030.60	280,347.40	15,683.20
3432	Gastos de ensobretado y traslado de nómina	5,000.00	-	5,000.00	3,426.52	1,573.48
3451	Seguro de bienes patrimoniales	1,264,880.00	-	1,264,880.00	628,324.92	636,555.08
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1,743,269.00	(26,607.74)	1,716,661.26	478,753.71	1,237,907.55
3553	Reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte destinados a servidores públicos y servicios administrativos	150,000.00	-	150,000.00	-	150,000.00
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	944,631.00	547,001.05	1,491,632.05	325,380.00	1,166,252.05
3591	Servicios de jardinería y fumigación	15,000.00	-	15,000.00	-	15,000.00
3722	Pasajes terrestres al interior del Distrito Federal	30,000.00	-	30,000.00	28,254.00	1,746.00
3911	Servicios funerarios y de cementerio a los familiares de los civiles y pensionistas directos	130,000.00	-	130,000.00	120,463.00	9,537.00

	GRAN TOTAL	262,805,944.00	(1,740,180.00	261,065,764.0	125,852,946.5 8	135,212,817.4
3000	TOTAL SERVICIOS GENERALES	45,193,631.00	1,555,576.90	46,749,207.90	19,733,075.34	27,016,132.56
3982	Otros impuestos derivados de una relación laboral	3,429,662.00	-	3,429,662.00	1,425,956.25	2,003,705.75
3981	Impuesto sobre nóminas	4,250,266.00	394.39	4,250,660.39	1,873,971.00	2,376,689.39
3969	Otros gastos por responsabilidade s	172,384.00	-	172,384.00	44,775.06	127,608.94
3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente.	-	11,625.60	11,625.60	11,625.60	-
3921	Impuestos y derechos	65,000.00	-	65,000.00	53,295.00	11,705.00

Fuente: Dirección General de Administración y Finanzas.

Anexo 2

Acuerdos Publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (agosto de 2020 – Julio de 2021)

Acuerdo	Publicación
Acuerdo por el que se Modifican los Criterios para la Aplicación de la Norma de Ordenación Número "26 Norma para Incentivar la Producción de Vivienda Sustentable, de Interés Social y Popular"	21/08/2020
Acuerdo por el que se Modifican los Lineamientos y Criterios para el Desarrollo de Vivienda de Interés Social y Popular en Favor de los Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México	21/08/2020
Acuerdo por el que se Modifica el Aviso por el que se Prorroga el, "Acuerdo por el que se Suspende Temporalmente la Recepción y Gestión de Solicitudes que se Presentan ante la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Relativas a Cualquier Acto Administrativo que Implique la Aplicación de la Norma de Ordenación Número 26 Norma para Incentivar la Producción de Vivienda Sustentable, de Interés Social y Popular"	21/08/2020
Aviso por el que se informa el cambio de domicilio de la oficina del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México	31/08/2020
Decreto por el que se modifican y adicionan diversas disposiciones al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y al Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para favorecer el comercio de barrio en la vivienda construida en el marco de Programas Gubernamentales	11/09/2020
Resolución para la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades del Desarrollo Urbano, predio receptor, para el predio ubicado en la Av. Insurgentes Sur Número 1510, Colonia Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03940	21/09/2020
Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, con fundamento en el artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, con número de folio 79112-321MUEM17, para el predio ubicado en Leibnitz No. 206, Colonia Anzures, Alcaldía en Miguel Hidalgo	06/10/2020
Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, con fundamento en el artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, con número de folio 2551-321ALCR19, para el predio ubicado en San Buenaventura (Ant. Fragoso Lizarde) No. 4, Colonia Ejidos de San Pedro Mártir (Ant. San Pedro Mártir I), Alcaldía en Tlalpan	06/10/2020
Aviso por el que se informa de la apertura de la ventanilla de publicidad exterior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, para la recepción de solicitudes de diversos trámites.	23/11/2020
Aviso por el que se da a conocer la presentación de la iniciativa Ciudadana denominada "Iniciativa de Decreto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Vallejo 2020-2050", suscrita por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheibaum Pardo, recibida el 10 de noviembre del año en curso.	30/11/2020
Aviso por el que se da a conocer la designación de los Certificadores de la Dirección del Registro de los Planes y Programas adscrita a la Dirección General de Control y Administración Urbana	14/12/2020
Aviso por el que se prorroga el plazo de apertura de la Ventanilla de Publicidad Exterior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para recepción de solicitudes de diversos Trámites	14/12/2020

Resolución para la Aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades del Desarrollo Urbano, predio receptor, para el predio ubicado en la calle Amsterdam	17/12/2020
número 90, Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100	
Resolución para la Aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades del Desarrollo Urbano, predio receptor, para el predio ubicado en la calle Amsterdam	17/12/2020
número 143, Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100	
Acuerdo por el que se reactiva el Programa de Regularización del Uso del Suelo de	06/01/2021
Establecimientos Mercantiles de Bajo Impacto de hasta 100 metros cuadrados de	
superficie construida, cuyos giros sean abasto y almacenamiento, venta de	
productos básicos y de especialidades, administración y asistencia social	
Aviso por el que se da a conocer la nueva cuota para los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que se asignen a las	22/01/2021
Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los generen mediante el mecanismo de Aplicación Automática de Recursos	
Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones,	29/01/2021
Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2021	
Resolución para la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades del	02/02/2021
Desarrollo Urbano, predio receptor para el predio ubicado en la Av. Paseo de la	
Reforma, número 336, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, con número de	
Expediente SEDUVI/CGDU/STP-R/005/2020	
Resolución para la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades del	02/02/2021
Desarrollo Urbano, predio receptor para el predio ubicado en la calle Hamburgo,	
número 188, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, con número de expediente	
SEDUVI/CGDU/STP-R/006/2020	
Acuerdo por el que se habilitan los términos en la Ventanilla Única de Publicidad	09/04/2021
Exterior para la autorización temporal para anuncios de información cívica o	
cultural	1 - 10 4 10 00 1
Acuerdo por el cual se delegan las facultades de otorgar y revocar Permisos Administrativos Temporales Revocables, Licencias y Autorizaciones temporales en	15/04/2021
materia de publicidad exterior	
Decreto por el que se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones al	19/04/2021
Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal con relación a la vigencia de	13/04/2021
la Constancia de Alineamiento y número oficial, así como para fortalecer la revisión	
de la Seguridad Estructural de Planteles Educativos	
Aviso por el cual se da a conocer el Acuerdo de la Comisión de Nomenclatura de la	14/05/2021
Ciudad de México, por el que se modifica la nomenclatura de la vía pública,	,,
"Avenida Puente de Alvarado" por "Avenida MéxicoTenochtitlan"	
Aviso por el que se da a conocer la Institución Financiera, cuenta y cuenta clabe,	02/06/2021
donde se recaudarán los ingresos que se reciban por concepto de	
aprovechamientos y productos que se generen mediante el Mecanismo de	
Aplicación Automática de Recursos	
Aviso por el que se dan a conocer el Calendario y las Reglas de Operación y	04/06/2021
Funcionamiento de la Comisión de Nomenclatura de la Ciudad de México	
Aviso por el que se modifica el Acuerdo de facilidades administrativas para la	11/06/2021
realización de proyectos inmobiliarios en la Avenida Paseo de la Reforma en la	
Ciudad de México publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 24 de	
marzo de 2020	

	Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para el Control de la Comercialización y el Acceso a las Unidades de Vivienda Incluyente del Programa Especial de Regeneración Urbana y Vivienda Incluyente 2019-2024 para la Ciudad De México.	15/06/2021
	Aviso por el cual se da a conocer la actualización de 53 trámites que realiza la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	18/06/2021
_	Segundo Acuerdo por el que se modifica el Diverso mediante el cual se establece el Programa de Reactivación Económica y Producción de Vivienda Incluyente, Popular y de Trabajadores en la Ciudad de México	01/07/2021
_	Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos y criterios de evaluación de la propuesta conceptual urbano-arquitectónica, así como el modelo de negocios respecto del desarrollo de un inmueble en el predio ubicado en Avenida Juárez número 92, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México	09/07/2021
	Aviso por el que se da a conocer la Inscripción de Tres Trámites que Realiza la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	14/07/2021
	Aviso por el que se da a conocer el inicio del Proceso de Formulación y Aprobación del Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Atlampa para la Alcaldía Cuauhtémoc	15/07/2021
	Acuerdo de Facilidades Administrativas para la realización de Proyectos Inmobiliarios para el Sistema de Actuación por Cooperación de la Zona de Tacubaya, en la Alcaldía Miguel Hidalgo	27/07/2021
	Segundo Aviso por el que se modifica el Acuerdo de Facilidades Administrativas para la realización de proyectos inmobiliarios en la Avenida Paseo de la Reforma en la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 24 de marzo de 2020	27/07/2021
	Aviso por el cual se da a conocer el Acuerdo de la Comisión de Nomenclatura de la Ciudad de México, por el que se modifica la nomenclatura del Espacio Público "Plaza el Árbol de la Noche Triste" por "Plaza de la Noche Victoriosa"	27/07/2021
	Aviso por medio del cual se da a conocer el inicio del proceso de la Consulta Pública sobre el proyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Atlampa en la Alcaldía Cuauhtémoc	27/07/2021
	Decreto por el que se Adiciona el Artículo 15 Bis al Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, respecto del Certificado de Uso del Suelo por reconocimiento de actividad	27/07/2021
_	Decreto por el que se Reforman y Derogan diversas disposiciones del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal para simplificar las prórrogas de los trámites de construcción	27/07/2021

Fuente: Dirección General de Asuntos Jurídicos/Asesora.

Anexo 3
Solicitudes ingresadas por Ventanilla Única (por trámite)

Solicitudes ingresadas por ver			-	1		
Trámite	2021*	2020	2019	2018	2017	2016
Certificado de Restauración o Rehabilitación de Inmuebles Afectos al	12	8	2	4	6	8
Patrimonio Cultural Urbano para Reducción Fiscal						
Dictamen Técnico para Intervenciones						
para Manifestación de Construcción Tipo A y Obras que no Requieren						
Manifestación de Construcción, ni	183	255	539	520	282	291
Licencia de Construcción Especial en	100	233	333	320	202	231
Inmuebles Afectos al Patrimonio						
Cultural Urbano						
Dictamen Técnico para Intervenciones						
Señaladas para Obras de Construcción,						
Modificaciones, Ampliaciones,						
Instalaciones, Reparaciones, Registro de	320	EEO	004	1 226	061	1.004
Obra Ejecutada y/o Demolición o su Revalidación en Predios o Inmuebles	320	550	904	1,236	961	1,094
Afectos al Patrimonio Cultural Urbano						
y/o Localizados en Área de Conservación						
Patrimonial						
Dictamen Técnico para Instalación,						
Modificación, Colocación o Retiro de						
Anuncios o Publicidad en Inmuebles	23	18	148	198	347	332
Afectos al Patrimonio Cultural Urbano o						
en Áreas de Conservación Patrimonial Registro de Intervenciones para						
Manifestación de Construcción Tipo A y						
Obras que no Requieren Manifestación						
de Construcción, ni Licencia de	228	406	1,010	884	680	646
Construcción Especial en Predios o						
Inmuebles Localizados en Área de						
Conservación Patrimonial						
Opinión Técnica para la						
Fusión/Subdivisión/Relotificación de Predios, Condición Patrimonial y						
Factibilidad de Demolición y/o Proyecto,	172	168	261	355	318	275
en Inmuebles Afectos al Patrimonio					0_0	
Cultural Urbano y/o en Área de						
Conservación Patrimonial						
Dictamen Técnico de Intervenciones en						
el Espacio Público y Afectaciones a la						
Imagen Urbana, Incluidas Aquéllas en	1	1	0	0	0	0
Espacios Afectos al Patrimonio Cultural Urbano y sus Áreas de Conservación						
Patrimonial						
Constancia de Alineamiento y/o Número	21	7	20	0	1.4	
Oficial	21	7	20	9	14	0

Certificado de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos	118	115	276	340	351	359
Certificado Único Zonificación de Uso						
del Suelo	9,542	12,979	33,879	57,523	58,862	68,062
Licencia de Relotificación, Prórroga	0	0	0	0	0	0
Licencia de Subdivisión o Fusión,						
Prórroga	0	0	0	0	1	0
Dictamen de Impacto Urbano,	21	21	20	197	97	107
Modificación, Prórroga	21	21	20	131	31	107
Registro de Obra Ejecutada	0	0	0	0	0	2
Registro de Visto Bueno de Seguridad y	1	1	8	2	1	0
Operación, Renovación	Τ	Τ	O	_	Τ	U
Registro de Constancia de Seguridad	2	0	11	2	1	1
Estructural, Renovación	2	U	TT	۷	Т	1
Licencia de Construcción Especial	3	1	2	1	3	0
Registro de Manifestación de						
Construcción Tipo A, Prórroga, Aviso de	0	0	0	0	0	1
Terminación de Obra						
Registro de Manifestación de						
Construcción Tipo B o C, Prórroga, Aviso	6	14	28	25	36	52
de Terminación de Obra						
Constancia para la Obtención de	20	1.0	C0	101	1 // /	1.01
Reducción Fiscal	20	16	68	121	144	161
Determinación de Vía Pública y						
Modificación de Láminas de	309	419	1,062	819	575	0
Alineamiento y Derechos de Vía						
Asignación, Modificación o Aclaración de						
Nomenclatura de Vías Públicas,	514	851	3,003	3,185	6,876	3,225
Espacios Públicos, Límites de Colonias y	JIT	031	3,003	3,103	0,070	3,223
Alcaldías						
Visto Bueno del Cumplimiento de los						
Criterios de Sustentabilidad para	12	2	16	38	37	54
Aplicación de la Norma General de	12	_	10	30	51	54
Ordenación No. 26						
Licencia para Explotación de	3	0	2	6	1	3
Yacimientos Pétreos, Revalidación	J	0		0		9
Constancia de Número de Lote y	941	1,091	3,603	3,016	2,714	3,443
Manzana	J+1	1,031	3,003	3,010	2,117	5,445
Licencia de Anuncio en Valla	0	2	24	34	24	39
Autorización Temporal para Anuncio en	0	3	17	2/	27	24
Tapial	U	5	17	34	27	Z4
Autorización Temporal para Anuncio de	1	1		0	1.4	1.0
Información Cívica o Cultural	1	1	5	8	14	16
Licencia de Anuncio Denominativo	18	21	31	142	175	83
Licencia de Anuncio de Propaganda						
Comercial o Adosado a Muro Ciego en	0	1	0	7	40	10
Corredor Publicitario						

Licencia de Anuncio en Mobiliario Urbano	0	0	0	0	0	0
Permiso Administrativo Temporal						
Revocable de Espacios para Anuncios en	0	0	0	0	0	0
Nodos Publicitarios						
Constitución de Polígono de Actuación	14	20	43	149	119	91
Aplicación del Sistema de Transferencia						
de Potencialidades del Desarrollo	2	6	8	13	9	11
Urbano (Predio Receptor)						
Dictamen de Aplicación de la Norma	32	33	56	49	39	71
General de Ordenación No. 13	32	33	30	43	33	7 1
Dictamen de Aclaración de la	4	1	10	18	16	21
Zonificación de Uso de Suelo						
Dictamen de Aplicación de la						
Normatividad de Uso del Suelo o de las	89	107	118	163	159	91
Normas Generales de Ordenación						
Dictamen de Determinación de Límites						
de Zonificación de los Programas de	13	21	32	45	25	32
Desarrollo Urbano						
Cambio de Uso del Suelo	28	48	120	86	73	62
Aplicación del Sistema de Transferencia						
de Potencialidades del Desarrollo	0	0	0	0	1	0
Urbano (Predio Emisor)						
Adquisición por Donación	2	1	5	4	3	1
Licencia de Anuncios Denominativos en						
Inmuebles Ubicados en Vías	0	0	31	142	175	83
Secundarias						
Autorización Temporal para Anuncios en	0	0	0	0	0	0
Tapiales en Vías Secundarias						
Licencia de Anuncios en Vallas en Vías	0	0	0	0	0	0
Secundarias						
Autorización para Romper Pavimento o	_			_		
Hacer Cortes en Banquetas y	2	2	4	3	0	0
Guarniciones en Vía Pública						
Dictamen para Aplicación de Norma						
para Facilitar la Construcción de	1	0	2	4	0	0
Vivienda para Trabajadores	1	9	2	4	0	0
Derechohabientes de Organismos Nacionales de Vivienda en Suelo Urbano						
Registro de Manifestación para						
Reconstrucción Tipo B o C de Inmueble						
Afectado por el Sismo del 19 de	0	0	0	0	0	0
Septiembre de 2017						
Constancia de Derechos Adquiridos y						
Redensificación	18	2	0	0	0	0
Constancia de Publicitación Vecinal para						
Construcciones que Requieren Registro	0	0	0	0	0	0
de Manifestación Tipo B o C	0	O .	O .	J	J	5
Dictamen de Informe Preliminar	6	8	0	0	0	0
Expedición de Copias Simples o						
Certificadas	381	484	807	891	730	904
- Continuado						

Autorización Temporal de Anuncios en Tapiales con Pantalla Electrónica, Ubicados en Vías Primarias	0	2	-	-	-	-
Declaración Bajo Protesta de decir Verdad y Compromiso de Cumplimiento con la Normativa Aplicable	0	2	-	-	-	-
Derechos de Inscripción al Programa de Regularización de Uso del Suelo Art. 6°. Transitorio de la Ley de Desarrollo Urbano del D.F.	113	144	-	-	-	-
Opinión Técnica para la Exención de Cajones de Estacionamiento y/o Exención de Licencia Original de Construcción de Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano	20	34	-	-	-	-
Registro de Promovente del Programa Especial de Regeneración Urbana y Vivienda Incluyente	7	21	-	-	-	-
Registro de Proyecto para el Programa Especial de Regeneración Urbana y Vivienda Incluyente		4	-	-	-	-
Solicitud de Cambio de Director Responsable de Obra, Corresponsable o Perito en Desarrollo Urbano	99	152	-	-	-	-
Solicitud de Refrendo, Resello o Reposición del Registro de Director Responsable de Obra, Corresponsable o Perito	271	441	-	-	-	-
Solicitud de Registro de Perito en Desarrollo Urbano o Perito Responsable en la Explotación de Yacimientos Pétreos	4	-	-	-	-	-
Total	13,580	18,494	46,175	70,273	73,936	79,655

*Enero-julio.

Fuente: Secretaría Particular/Dirección de Geomática.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Rafael Gregorio Gómez Cruz

Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda

Iván Felipe García Pérez

Secretario Particular

Laura Elena Ríos Andrade

Directora General de Política Urbanística

Inti Muñoz Santini

Director General del Ordenamiento Urbano

Emigdio Roa Márquez

Director General de Asuntos Jurídicos

Fernando Ricalde Camarena

Director General de Administración y Finanzas

Alma Rosa Romero Torres

Directora de Gestión Urbanística

Carlo Emilio Mendoza Margain

Director de Control Territorial

Emmanuel Alejandro León Martínez

Director de Instrumentos de Gestión del Desarrollo Urbano

José Martín Gómez Tagle Morales

Director de Patrimonio Cultural Urbano y de Espacio Público

Fernando Ham Scott

Director de Geomática

Ilka Thais Coromoto Figueroa Tovar

Directora del Registro de Planes y Programas

Leticia Mejía Hernández

Directora de Asuntos Jurisdiccionales

Felipe Silva Laurrabaquio

Director de Ventanilla Única y Oficialía de Partes

Ernesto Noriega Ayala

Director Técnico

Instituto de Vivienda de la Ciudad de México

Anselmo Peña Collazo

Director General

Alejandro González Malváez

Director Ejecutivo de Administración y Finanzas

Rodrigo Chávez Contreras

Director Ejecutivo de Operación

Ricardo Molina Teodoro

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos e Inmobiliarios

Gabriela Patricia Martínez Vargas

Director Ejecutiva de Promoción y Fomento de Programas de Vivienda

José Luis Tello Sánchez

Director de Cierre de Fondos

Claudia Grissel Medina Pichardo

Directora de Formalización Notarial y Registral

Integración y edición

Selma Joana Moreno Rivera Lenia Batres Guadarrama

Contenido

Elizabeth Lucero Monroy Hernández Sandra Lizbeth Castrejón López Alejandra Mitzuko Campos Castorena

Coordinación y revisión editorial

Gerardo López Hernández Ilich Rodrigo Ramos Negrete

Diseño







CIUDAD **INNOVADORA** Y DE **DERECHOS**